



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<b>Administración.-</b> Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.-</b> Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	<b>Jueves, 9 de marzo de 2006</b>  <b>Núm. 48</b>	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.												
<b>SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Anual</td><td>130,00</td></tr> <tr><td>Semestral</td><td>70,20</td></tr> <tr><td>Trimestral</td><td>36,70</td></tr> <tr><td>Ejemplar ejercicio corriente</td><td>0,65</td></tr> <tr><td>Ejemplar ejercicios anteriores</td><td>0,90</td></tr> </tbody> </table>		Precio (€)	Anual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	<b>ADVERTENCIAS</b> 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	<b>INSERCIONES</b> 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)													
Anual	130,00													
Semestral	70,20													
Trimestral	36,70													
Ejemplar ejercicio corriente	0,65													
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90													



## S U M A R I O

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio .....	1
Instituto Leonés de Cultura	
Anuncios .....	3

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

<b>Ayuntamientos</b>	
León .....	5
Ponferrada .....	7
Fresno de la Vega .....	8
Roperuelos del Páramo .....	10
Toreno .....	10
Villaquilambre .....	11
La Antigua .....	13
Turcia .....	14
Fabero .....	14
Santa Elena de Jamuz .....	16
Villamanín .....	18
Benuza .....	19
Castroalbón .....	21
San Andrés del Rabanedo .....	21
Soto y Amiño .....	23
Santa María de la Isla .....	23
<b>Mancomunidades de Municipios</b>	
Sahagún-Villada .....	24
<b>Juntas Vecinales</b>	
Sopeña y Cameros .....	24
San Román de la Vega .....	24

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Medio Ambiente .....	24
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo .....	25

### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social	
Dirección Provincial de León	
Anuncios .....	30
Servicio Público de Empleo Estatal	
Anuncio .....	37

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social	
Número uno de León .....	39
Número uno de Ponferrada .....	39

### ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes	
Canal Alto de Villares .....	40

### ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Matanza .....	40
Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz .....	40
Junta de Castilla y León	
Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería	
Área de Estructuras Agrarias .....	40

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIO

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2006, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 13 Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios a los Visitantes de la Cueva de Valporquero.

El expediente ha sido expuesto al público por un plazo de treinta días sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones.

En consecuencia queda definitivamente aprobado el acuerdo provisional, conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la que procede la publicación de la citada Ordenanza, quedando redactada de la forma siguiente:



## ORDENANZA DE LA TASA NÚM. 13

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LOS VISITANTES A LA CUEVA DE "VALPORQUERO"

*Artículo 1º. Concepto, fundamento y naturaleza*

1. La Diputación Provincial de León, en uso de las atribuciones establecidas en los arts. 133.2 y 142 de la Constitución, 106 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15.1, 20.1 B) y 132.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por la prestación de servicios a los visitantes a las Cuevas de Valporquero.

2. Los servicios que fundamentan la TASA regulada en esta Ordenanza están constituidos por todas las instalaciones existentes que permiten admirar la Cueva de Valporquero, así como la asistencia de guías, prestados con carácter exclusivo en esta provincia.

3. De conformidad con lo que determina el artículo 2.2 de la Ley 39/88, esta tasa tiene naturaleza de ingreso o recurso de derecho público, y para su cobranza la Diputación ostenta las prerrogativas establecidas legalmente para la Hacienda del Estado y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

*Artículo 2º. Hecho imponible*

Constituye el hecho imponible de la Tasa la visita a las Cuevas de Valporquero en el calendario de apertura que a tal efecto se apruebe anualmente por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial.

*Artículo 3º. Obligados y responsables tributarios*

1. Son obligados tributarios las personas físicas o jurídicas, y las entidades a los que la normativa tributaria impone el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

2. Tendrán la consideración de obligados tributarios los contribuyentes, sustitutos de los contribuyentes, los sucesores y demás establecidos en el artículo 35.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o patrimonio separado susceptible de imposición.

3. Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas que visiten la Cueva de Valporquero.

4. Responderán solidaria y subsidiariamente de las deudas tributarias las personas o entidades a que se refieren los artículos 42 y 43 de la Ley General Tributaria, respectivamente.

*Artículo 4º. Base imponible*

1. Constituye la base imponible de esta tasa el coste real o previsible del servicio objeto del hecho imponible. El importe de la Tasa no podrá exceder, en su conjunto, del citado coste.

2. Para la determinación de dicho importe se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado, y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio por cuya prestación o realización se exige la tasa, todo ello con independencia del presupuesto u organismo que lo satisfaga.

*Artículo 5º. Importe y cuota tributaria*

El importe de la tasa a que se refiere esta Ordenanza viene determinado por el coste del servicio, conforme al correspondiente estudio económico y ponderando la concurrencia de circunstancias de tipo social y cultural, siendo las cuotas a satisfacer las siguientes:

## TASA POR PERSONA-TEMPORADA 2006

Entrada Especial Adulto	6,30
Entrada Especial de Grupo (mínimo de 25 personas)	5,80
Entrada Especial de Niños de 6 a 14 años inclusive, carné joven y agencias de viaje	5,05
Entrada Normal de Adulto	4,50
Entrada Normal de Grupo (mínimo de 25 personas)	3,85
Entrada de Niños de 6 a 14 años inclusive, carné joven y agencias de viaje	3,20

Centros Educativos, Asociaciones de la Tercera Edad y Campamentos, previa solicitud a Diputación  
Menores de 6 años, bajo la responsabilidad de sus acompañantes (se acreditará esta condición mediante libro de familia)

2,70

EXENTOS

A los efectos de una correcta gestión de las visitas a efectuar en estas instalaciones, se incluyen las definiciones siguientes:

\* **Visitas** : Se realizarán preferentemente en grupos organizados, con Guía y únicamente por las zonas habilitadas al turismo. Si la demanda es excesiva para organizar grupos, se podrá realizar el sistema de Situación, consistente en dar entrada continua y sin grupos al público, para que sea atendido en el interior de la Cavidad por los Guías que se situarán en puntos estratégicos establecidos. Por necesidades justificadas de la explotación (seguridad, averías, etc.), podrán cerrarse al público zonas o salas en principio habilitadas y visitables. La sala de Pequeñas Maravillas se visitará desde la plataforma inferior, sin acceso a las escaleras circundantes.

\* **Entrada Especial**: Visita de todas las salas de la Cueva habilitadas al turismo. Este recorrido tendrá una duración aproximada de 80 minutos y se realizará, si existe demanda y como mínimo, una vez por la mañana y otra por la tarde. Se intentará que exista un mínimo de diez personas para la realización de la visita.

\* **Entrada Normal**: Visita de cuatro salas habilitadas al turismo, finalizando la visita antes del inicio de la sala de la Gran Vía. Este recorrido tendrá una duración aproximada de 50 minutos y se realizará en función de la demanda y como máximo con una cadencia de una hora. Se intentará que exista un mínimo de diez personas para la realización de la visita.

\* **Entrada de Grupo (Especial y Normal)**: Mínimo de 25 personas, adquisición simultánea de un mínimo de 25 entradas.

\* **Entrada de Niño (Especial y Normal)**: Para usuarios de entre 6 y 14 años inclusive.

\* **Entrada de Carné Joven (Especial y Normal)**: Presentando el Carné Joven de cualquier Comunidad Autónoma, en vigor en la fecha de adquisición de la entrada.

\* **Entrada de Agencias de Viaje (Especial y Normal)**: Mediante justificación en taquilla de la Agencia de Viaje (Guía o autobús de la agencia, documento de excursión, solicitud previa, etc.).

\* **Entrada de Centros Educativos**: Será una Entrada Normal de recorrido corto, se podrá conceder a los Centros Educativos previa solicitud a la Diputación Provincial, con una antelación mínima de diez días. La solicitud deberá cursarse en hoja oficial del Centro con anagrama o sello del mismo, de manera que sea legible la autenticidad de la petición. Se podrá establecer desde el Servicio de la Cueva el día y la hora de entrada a la Cavidad, para ajustarlo a la demanda. Esta entrada será exclusivamente para alumnos del Centro solicitante, pudiendo ser acompañados de hasta tres responsables por cada autobús, abonando el mismo precio que los alumnos. Se deberá presentar en taquilla la autorización oportuna cursada y concedida por la Diputación Provincial, abonándose de una sola vez y por un responsable, el total de entradas.

\* **Entrada de Hogares de la Tercera Edad**: Será una Entrada Normal de recorrido corto, se podrá conceder a los Hogares de la Tercera Edad o Asociaciones de Pensionistas previa solicitud a la Diputación Provincial, con una antelación mínima de diez días. La solicitud deberá cursarse en hoja oficial del Centro con anagrama o sello del mismo, de manera que sea legible la autenticidad de la petición. Se podrá establecer desde el Servicio de la Cueva el día y la hora de entrada a la Cavidad, para ajustarlo a la demanda. Esta entrada será exclusivamente para los pensionistas del Hogar o Asociación solicitante, pudiendo ser acompañados de hasta tres responsables por cada autobús, abonando el mismo precio que los pensionistas. Se deberá presentar en taquilla la autorización oportuna cursada y concedida por la Diputación Provincial, abonándose de una sola vez y por un responsable, el total de entradas.

\* **Entrada de Campamentos**: Será una Entrada Normal de recorrido corto, se podrá conceder a los Campamentos instalados en la provincia de León, previa solicitud a la Diputación Provincial con una antelación mínima de diez días. La solicitud deberá cursarse en hoja oficial del Campamento con anagrama o sello del mismo, o como

mínimo presentando la autorización de la Junta de Castilla y León, de manera que sea factible autenticar la petición. Se podrá establecer desde el Servicio de la Cueva el día y la hora de entrada a la Cavidad, para ajustarlo a la demanda. Esta entrada será exclusivamente para los acampados, pudiendo ser acompañados de hasta tres responsables por cada autobús, abonando el mismo precio que los acampados. Se deberá presentar en taquilla la autorización oportuna cursada y concedida por la Diputación Provincial, abonándose de una sola vez y por un responsable, el total de entradas.

\* Entrada Exenta: Para menores de 6 años y bajo la responsabilidad de sus padres o tutores en el momento de la entrada. El Servicio Turístico advertirá de las condiciones climáticas interiores.

\* Estas normas podrán ser revisadas y actualizadas a las necesidades del funcionamiento de la Cueva, por la Intervención de Fondos.

#### Artículo 6º Devengo y obligación de contribuir

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio.

2. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio objeto del hecho imponible no se preste procederá la devolución correspondiente.

#### Artículo 7º. Administración y cobro de la tasa

1. La obligación de pago de la tasa que se regula en esta Ordenanza nace con la solicitud de entrada en la Cueva de Valporquero y se materializa con la obtención mediante pago de la entrada.

2. Cuando una persona jurídica o entidad solicite autorización para que un grupo pueda visitar la Cueva, deberá satisfacer el depósito previo de todas las personas que pretendan acceder a la Cueva.

3. El pago de la tasa mediante entrada se realizará bien en dinero efectivo o mediante tarjetas de crédito o débito, no admitiéndose otra forma de pago.

4. La Excm. Diputación Provincial podrá establecer convenios de colaboración con entidades, instituciones y organizaciones representativas de los sujetos pasivos de las tasas, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquellas, o los procedimientos de liquidación o recaudación.

5. Las agencias de viajes o grupos organizados una vez puestos en contacto con la administración de la Cueva de Valporquero podrán realizar el pago anticipado de las entradas, con una antelación mínima de 5 días a la fecha de la visita, en una cuenta restringida que les será facilitada por dicha administración, acreditando dicho pago en el momento de retirar las entradas.

No se admitirá en ningún caso la devolución del importe de la tasa ingresada, incluso en el caso de que el número de visitantes final resulte menor que el ingreso que se hizo. De resultar mayor el número de visitantes, el exceso correspondiente se abonará en las taquillas de la cueva antes de la entrada

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrara en vigor una vez haya sido aprobada definitivamente por el Pleno de la Diputación Provincial de León y publicada íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

EL PRESIDENTE, F. Javier García-Prieto Gómez. 1707

## Instituto Leonés de Cultura

### ANUNCIOS

El Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura, en sesión ordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2005, resolvió la convocatoria de subvenciones para Actividades Culturales - año 2005, y acordó otorgar, por un importe total de 152.952,00 € con cargo a la partida 45146.46201 (Ayuntamientos), las subvenciones que se indican a los beneficiarios que a continuación se relacionan:

Ayuntamiento	Subvención
Carrizo de la Ribera	4.225,00 €
Matanza de los Oteros	1.620,00 €
Valdelugueros	2.400,00 €

Ayuntamiento	Subvención
Valencia de Don Juan	3.387,00 €
Villaturiel	4.800,00 €
Matadeón de los Oteros	1.560,00 €
Valdepiélagos	2.400,00 €
Santa Elena de Jamuz	4.766,00 €
Gordoncillo	4.800,00 €
La Bañeza	4.548,00 €
Berlanga del Bierzo	1.920,00 €
Astorga	4.800,00 €
Carracedelo	2.256,00 €
Santovenia de la Valdorcina	4.367,00 €
Camponaraya	4.800,00 €
Mansilla de las Mulas	928,00 €
Villamanín	1.400,00 €
Santa María de la Isla	800,00 €
Villaquilambre	4.771,00 €
Arganda	1.080,00 €
Castropodame	3.853,00 €
Matallana de Torío	1.441,00 €
Puente de Domingo Flórez	1.080,00 €
La Vecilla	1.984,00 €
Mansilla Mayor	1.720,00 €
Encinedo	415,00 €
Priero	2.120,00 €
Santa María del Páramo	4.800,00 €
Vegaquemada	1.889,00 €
Soto y Amío	1.820,00 €
Boca de Huérgano	3.008,00 €
Cistierna	4.800,00 €
Pobladura de Pelayo García	1.440,00 €
Val de San Lorenzo	4.800,00 €
Llamas de la Ribera	1.280,00 €
Cacabelos	4.618,00 €
Cuadros	4.158,00 €
Santa Marina del Rey	1.754,00 €
Vega de Valcarce	2.087,00 €
Villablino	4.193,00 €
Fabero	2.197,00 €
Sahagún	4.162,00 €
Toral de los Guzmanes	2.864,00 €
Santa María de Ordás	578,00 €
Cimanes del Tejar	4.200,00 €
Villaornate y Castro	3.255,00 €
Benavides de Órbigo	2.895,00 €
La Robla	4.200,00 €
Vega de Espinareda	900,00 €
Sabero	3.592,00 €
Priaranza	3.600,00 €
Fuentes de Carbajal	1.800,00 €
Valverde de la Virgen	3.600,00 €
Candín	221,00 €

152.952,00 €

León, 22 de febrero de 2006.-LA VICEPRESIDENTA DEL I.L.C.,  
Natividad Cordero Monroy.

\*\*\*

El Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura, en sesión ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2005, resolvió la convocatoria de subvenciones para Mejora y Equipamiento de Instalaciones Culturales - año 2005, y acordó otorgar, por un importe total de 90.000,00 euros, con cargo a las partidas 45146.76200 (Ayuntamientos) y 45146.76800 (Juntas Vecinales), las subvenciones que se indican a los beneficiarios que a continuación se relacionan:

Entidad	Localidad	Concepto	Subvención
Ayuntamiento	Valdelugueros	Pintura, iluminación y mobiliario- Sala Cultura	2.280,00

Entidad	Localidad	Concepto	Subvención
Ayuntamiento	Fabero	Obras mejora Casa Cultura -Falso Techo-	6.000,00
Ayuntamiento	Valencia de Don Juan	Aire Acondicionado - Casa de Cultura	6.000,00
Ayuntamiento	Astorga	Ordenador Pentium IV y configuración (Biblioteca Municipal)	235,00
Ayuntamiento	Sahagún	Reparación cubierta Casa Cultura	4.535,00
Ayuntamiento	Santa Elena de Jamuz	Eliminación barreras arquitectónicas Casa Cultura	5.000,00
Ayuntamiento	Soto de la Vega	Eliminación barreras arquitectónicas (Casa Cultura Huerga Garaballes)	690,00
Ayuntamiento	Villablino	Eliminación barreras arquitectónicas Casa Cultura	4.920,00
Ayuntamiento	La Bañeza	Pintura, carpintería y mobiliario (Biblioteca)	4.025,00
Ayuntamiento	Carrizo de la Ribera	Mobiliario, carpintería, albañilería y pintura (Sala Exposiciones)	4.320,00
Ayuntamiento	Algadefe	Mobiliario Casa de Cultura	1.325,00
Ayuntamiento	Llamas de la Ribera	Mobiliario, libros y audiovisuales (Biblioteca Municipal)	2.200,00
Ayuntamiento	Chozas de Abajo	Mobiliario Instalaciones Culturales municipales	4.320,00
Ayuntamiento	Villaquilambre	Mobiliario (sillas y cortinas) Casa Cultura Villaobispo	595,00
Ayuntamiento	Villaquilambre	Albañilería (techos y zócalo) ventanas e iluminación (C. Cultura Villasanta)	3.610,00
Ayuntamiento	Val de San Lorenzo	Eliminación barreras, mobiliario (sillas, vitrina)	2.150,00
Ayuntamiento	S. Andrés del Rabanedo (Trobajo)	Mobiliario y equipamiento informático (BPM Trobajo)	4.860,00
Ayuntamiento	S. Andrés del Rabanedo (San Andrés)	Equipamiento informático, (BPM San Andrés)	1.575,00
Ayuntamiento	S. Andrés del Rabanedo (Pinilla)	Mobiliario y equipamiento informático (Pinilla)	3.890,00
Ayuntamiento	Benavides de Órbigo	Mobiliario Casa de Cultura de Antoñán del Valle	900,00
Ayuntamiento	Cacabelos	Mobiliario Biblioteca Municipal Cacabelos	2.280,00
Ayuntamiento	Cistierna	Cambio de carpinterías en la Biblioteca	6.000,00
Ayuntamiento	Soto y Amío	Mobiliario y fondo bibliográfico (Biblioteca Municipal)	1.370,00
			73.080,00

Entidad	Localidad	Concepto	Concesión
Junta Vecinal	Mansilla del Páramo	Sistema de Sonido para biblioteca	1.500,00
Junta Vecinal	Villanueva de Jamuz	Mobiliario, audiovisuales, mat. oficina y eléctrico	4.500,00
Junta Vecinal	Santibáñez de Ordás	Mobiliario para Casa Cultura	1.660,00
Junta Vecinal	Valdesandinas	Equipamiento mobiliario	2.000,00
Junta Vecinal	Castro del Condado	Barreras arquitectónicas, pintura, tejado, ventanas, puertas	6.000,00
Junta Vecinal	Vega de Magaz	Mobiliario Casa Cultura	1.260,00
			16.920,00

León, 22 de febrero de 2006.—LA VICEPRESIDENTA DEL ILC, Natividad Cordero Monroy.

\*\*\*

El Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura, en sesiones celebradas los días 21 y 30 de diciembre de 2005, resolvió la convocatoria de subvenciones a Casas de León- año 2005, y acordó otor-

gar, con cargo a la partida 45146.48905, las subvenciones que se indican a los beneficiarios que a continuación se relacionan:

Casa de León	Subvención
Agrupación Leonesa de México A.C.	6.000,00 €
Asociación Antiguo Reino de León de Alicante	2.000,00 €
Casa de León en Asturias	6.000,00 €
Casa de León en Cantabria	2.000,00 €
Casa de León en La Coruña	8.000,00 €
Casa de León en Madrid	10.000,00 €
Casa de León en Sevilla	5.000,00 €
Centro Leonés en Cataluña	10.000,00 €
Centro Leonés Virgen del Camino en Valladolid	8.000,00 €
Centro Región Leonesa de Ayuda Mutua de Buenos Aires (Argentina)	2.000,00 €
Colonia Leonesa de Cuba	6.000,00 €
Hogar Leonés Ciudad de Bilbao	8.000,00 €
Círculo Leonés de Avilés y Comarca	1.542,00 €

León, 22 de febrero de 2006.—LA VICEPRESIDENTA DEL ILC, Natividad Cordero Monroy.

\*\*\*

El Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2005, resolvió la convocatoria de subvenciones para Restauración de Patrimonio Inmueble de Interés Etnográfico- año 2005, y acordó otorgar, por un importe total de 194.993,26 €, con cargo a las partidas 45359.76200 (Ayuntamientos), 45359.76800 (Juntas Vecinales), 45359.78000 (Particulares) y 45359.78000 (Particulares-Tierra de Campos) del presupuesto del ILC para 2005, las subvenciones que se indican a los beneficiarios que a continuación se relacionan:

SOLICITANTE	CONCEPTO SUBVENCIÓN	SUBV.
Ayto. Bembibre	Fuente de los tres caños	4.920,00
Ayto. Benavides de Órbigo	Lavadero en Quintanilla del Valle	6.000,00
Ayto. Cármenes	Puente en Canseco	5.400,00
Ayto. Carracedelo	Lagar	5.520,00
Ayto. Valdelugeros	Puente en Lugueros	5.288,90
Ayto. Valencia de Don Juan	Dos fuentes	6.000,00
Ayto. Villablino	Museo de la Madraña en Sosas de Laciana	6.000,00
Ayto. Villadecanes	Fuente en Toral de los Vados	3.182,04
J. V. Almagarinos	Fuente	5.160,00
J. V. Cebanico	Casa vivienda escuela	6.000,00
J. V. Ciguera	Dos puentes	4.206,31
J. V. Huergas de Gordón	Fuente	1.601,22
J. V. Lugueros	Fuente y lavadero	5.040,00
J. V. Matadeón de los Oteros	Fuente	2.460,00
J. V. Matalavilla	Molino	4.355,83
J. V. Paradiña	Fuente y lavadero	3.200,00
J. V. Pardamaza	Fábrica de luz	6.000,00
J. V. Rueda del Almirante	Fuente	5.400,00
J. V. San Feliz de las Lavanderas	Lavadero público	4.329,00
J. V. San Justo de la Vega	Crucero	3.024,99
J. V. Senra de Omaña	Molino	6.000,00
J. V. Soto y Amío	Fuente	2.512,16
J. V. Valdespino de Somoza	Dos fuentes	3.762,00
J. V. Vélilla de la Reina	Fuente	4.412,31
J. V. Villaverde de Abajo	Casa del pueblo	6.000,00
Ángel Fernández Alonso	Palomar en Castrofuerte	2.119,96
Pilar Pérez Pérez	Casa de barro en Cimanes de la Vega	6.000,00
Alicia González García	Cabaña en Cuevas del Sil	6.000,00
Gabriel Castro Sopeña	Casa en Los Espejos de la Reina	6.000,00
León Bartolomé García	Pajar y granero en Galleguillos de Campos	4.965,88
Indalecia y Natividad García López	Molino de agua en Garrafe de Torío	4.712,00
Paula Carpintero Morán	Palomar en Morilla de los Oteros	2.542,08

SOLICITANTE	CONCEPTO SUBVENCIÓN	SUBV.
Isabel Álvarez García	Cocina de horno en Murias de Rechivaldo	6.000,00
Francisco Burón Salio	Hórreo en Prioro	1.030,08
Angelina Baños Baños	Molino en Regueras de Abajo	6.000,00
Miguel García González	Molino en Requejo de la Vega	699,73
José Martínez Villamañán	Molino en San Feliz de Órbigo	6.000,00
José Francisco Marín Elías y 3 más	Casa de barro en Santa María del Monte de Cea	6.000,00
Adonina Narcisa González Álvarez y 9	Hórreo en Torrebarrio	4.120,11
Evodia y Magencia Martínez Salas	Palomar en Valdespino Vaca	5.759,41
M <sup>a</sup> Teresa Velasco Martín	Casa rural en Valtuille de Arriba	6.000,00
Lucita García Gallego	Casa y horno en Villar de Corrales	5.269,25

León, 22 de febrero de 2006.—LA VICEPRESIDENTA DEL ILC, Natividad Cordero Monroy.

\*\*\*

El Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2005, resolvió la convocatoria de subvenciones de Museos y Colecciones - año 2005, y acordó otorgar, por un importe total de 35.000,00 €, con cargo a las partidas 45188.76200 (Ayuntamientos), 45188.76800 (Juntas Vecinales) y 45188.78900 (Particulares) del presupuesto del ILC para 2005, las subvenciones que se indican a los beneficiarios que a continuación se relacionan:

SOLICITANTE	CONCEPTO SUBVENCIÓN	SUBV.
Ayto. La Bañeza	Museo de la Indumentaria	5.352,42
Ayto. Bembibre	Museo Alto Bierzo	625,24
Ayto. Cacabelos	Museo Arqueológico	1.555,98
Ayto. Castrocalbón	Museo Etnográfico	5.760,00
Ayto. Santa Elena de Jamuz	Alfar Museo de Jiménez de Jamuz	927,00
Ayto. Toral de los Guzmanes	Museo del Botijo	3.671,54
Ayto. Val de San Lorenzo	Batán Museo	2.666,26
Ayto. Valencia de Don Juan	Museo del Traje Tradicional Leonés	3.340,80
Ayto. Villaobispo de Otero	Torreón de Pernía en Otero de Escarpizo	5.720,21
Asociación Cultural El Apeadero de Bercianos del Real Camino	Museo El Apeadero	4.719,60
Asociación "Santa Rita" de Villamanán	Museo Etnográfico de la Tercia y Arbas	660,95

León, 22 de febrero de 2006.—LA VICEPRESIDENTA DEL ILC, Natividad Cordero Monroy.

\*\*\*

El Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2005, resolvió la convocatoria para Restauración de Bienes Muebles de Arte Popular - año 2005, y acordó otorgar, por un importe total de 20.722,64 €, con cargo a las partidas 45149.76200 (Ayuntamientos), 45149.76800 (Juntas Vecinales) y 45149.78013 (Particulares) del presupuesto del ILC para 2005, las subvenciones que se indican a los beneficiarios que a continuación se relacionan:

SOLICITANTE	CONCEPTO SUBVENCIÓN	SUBV.
Ayto. Balboa	Pendón	1.409,40 €
Ayto. Cacabelos	Piedad	105,96 €
Ayto. Riaño	Piezas del museo	1.015,29 €
Ayto. San Emiliano	Reloj de la casa consistorial	1.282,70 €
J. V. de Casasola de Rueda	Pendón	1.409,40 €
J. V. de Cuadros	Pendón y vara	1.306,41 €
J. V. de Grajalero de las Matas	Pendón	1.990,56 €
J. V. de Mansilla del Páramo	Yugo de las campanas	1.350,00 €
J. V. de Montrondo	Confesionario	730,80 €
J. V. de Pobladura de los Oteros	Yugo de las campanas	1.464,75 €
J. V. de Pobladura de los Oteros	Pendón	1.409,40 €
J. V. de Sariegos	Vara del pendón	357,28 €
Cofradía Jesús Nazareno de La Bañeza	Trono	1.453,32

SOLICITANTE	CONCEPTO SUBVENCIÓN	SUBV.
Parroquia de Mansilla del Páramo	Túmulo o catafalco	1.539,90
Cofradía Santa Vera Cruz de Valderas	Dos Cristos	927,76
Cofradía Jesús Nazareno de Valderas	Imagen Jesús Nazareno	2.030,11
Parroquia de Vallecillo	Pendón	939,60

León, 22 de febrero de 2006.—LA VICEPRESIDENTA DEL ILC, Natividad Cordero Monroy. 1326

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEÓN

PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL SECTOR "UNIVERSIDAD ÁREA 1": APROBACIÓN DEFINITIVA: NOTIFICACIÓN DE ACUERDO MEDIANTE EDICTO A DETERMINADOS INTERESADOS

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de diciembre de 2005, se aprobó DEFINITIVAMENTE el proyecto de referencia, transcribiéndose a continuación el texto literal del citado acuerdo, para que sirva de notificación a determinados interesados, dada la imposibilidad de proceder a la misma por el trámite usual, todo ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

INTERESADOS	DOMICILIO
M <sup>a</sup> EMILIA LESCÚN PÁEZ	ZARAGOZA
ALEJANDRO ALONSO SÁNCHEZ	LEÓN
TEODORA FEO BLANCO	MADRID
JOSÉ LUIS GONZÁLEZ FEO	LEÓN

"Participo a Vd. que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 16 de diciembre de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

17.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR UNIVERSIDAD: APROBACIÓN DEFINITIVA.- "Se dio cuenta del expediente número 80/2005, de la Adjuntía de Urbanismo, promovido por don Santiago Cabo Sánchez, en su calidad de Presidente de la Junta de Compensación del Sector UNIVERSIDAD ÁREA 1, que tiene como objeto el Proyecto de Urbanización del citado Sector, redactado por los Arquitectos don Laurentino Alonso Álvarez y don Marcelino Alonso Blanco y por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ismael Castro Patán y los PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y DE ALUMBRADO PÚBLICO redactados por los Ingenieros Técnicos Industriales don Amable Flórez Viejo y don Isidoro Merino Flecha; cuyos documentos fueron presentados el día 18.02.2005, siendo aprobados inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2005.

Visto el INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO en cuya ejecución se redacta, concretamente, el Plan Parcial del Sector "UNIVERSIDAD", aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión de fecha 05.09.2003, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 247 de 27.10.2003 y en el Boletín Oficial de Castilla y León n° 208 de 27.10.2003.

Visto el PROYECTO DE ACTUACIÓN del ámbito de referencia, comprensivo de las determinaciones básicas sobre reparcelación y urbanización, que fue objeto de aprobación definitiva en sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 5 de septiembre de 2003.

Y visto el PROYECTO DE REPARCELACIÓN, redactado por los Arquitectos don Laurentino Alonso Álvarez y don Marcelino Alonso Blanco y por el Abogado don José Luis Merino García cuyo objeto es completar las determinaciones básicas sobre reparcelación, que fue aprobado definitivamente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 29 de abril de 2005.

**RESULTANDO.-** Que, en cuanto al estado actual del procedimiento, se han evacuado por esta Administración Municipal los siguientes trámites y actuaciones:

I.- Aprobación inicial de los Proyectos de Urbanización, de Infraestructura Eléctrica y de Alumbrado Público mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 28 de julio de 2005.

II.- Asimismo, en la citada sesión se requiere de la Junta de Compensación la subsanación, durante el trámite de información pública, de las deficiencias señaladas por los Técnicos Municipales en los Informes emitidos, que se transcriben en el acuerdo adoptado. Cuyos errores deberán ser corregidos en la documentación que se presente para la aprobación definitiva que deberá estar suscrita por los redactores del documento y visada por el colegio oficial correspondiente.

III.- Apertura del periodo de información pública subsiguiente a la aprobación inicial, sancionado en el artículo 251.3.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, de un mes mínimo de duración, que comprende la notificación personal a los propietarios que constan en el Registro de la Propiedad y a los titulares que constan en el catastro, y la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El anuncio relativo a la aprobación inicial del Proyecto de Actuación, se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 188, de 31 de agosto de 2005, en el Tablón de Anuncios Municipal y demás medios previstos por la legislación vigente.

Asimismo, el acuerdo de aprobación inicial es notificado a todos los titulares de fincas que figuran relacionados en el Proyecto de Actuación del Sector, así como a los propietarios que constan en el Registro de la Propiedad y a los titulares que constan en el Catastro.

**RESULTANDO.-** Que, durante el periodo de información pública, no consta se haya formulado alegación o reclamación alguna en relación con el Proyecto inicialmente aprobado, tal y como se acredita mediante certificación expedida con fecha 14.12.2005 por el Sr. Secretario General.

**Y RESULTANDO.-** Que, con fecha 9 de noviembre de 2005 ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento escrito formulado por el Presidente de la Junta de Compensación, al que acompaña un ejemplar del documento refundido del Proyecto de Urbanización, de Infraestructura Eléctrica y de Alumbrado Público del Sector, con el objeto de subsanar las deficiencias señaladas por los técnicos municipales, dando así cumplimiento a la exigencia contenida en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de julio de 2005.

**CONSIDERANDO.-** Que, en relación con los expresados Proyectos, presentados el 9.11.2005, se emiten los siguientes Informes:

- Informe emitido con fecha 1.12.2005 por el Arquitecto Municipal de Parques y Jardines, con el siguiente contenido: "Examinado el Proyecto Modificado de Urbanización presentado con fecha 9 de noviembre, las modificaciones existentes son suficientes para que siga la tramitación del expediente a través de la Adjuntía de Urbanismo".

- Informe emitido con fecha 9.12.2005 por el Técnico de Medio Ambiente Municipal, con el siguiente contenido: "El Modificado del citado Proyecto recoge adecuadamente los comentarios que fueron efectuados por el Técnico que esto suscribe en su anterior informe de fecha 30 de marzo de 2005, por lo que la documentación del expediente es conforme en materia de medio ambiente para proseguir la tramitación que proceda".

- Informe emitido el 14.11.2005 por el Técnico Industrial Municipal con el siguiente contenido: "Modificación del Proyecto de Urbanización del Sector Universidad Área 1: En cuanto es competencia de este Servicio, las obras a realizar se estiman autorizables y conformes a lo establecido en las Ordenanzas Municipales, por lo que se propone conceder la correspondiente licencia".

- Informe emitido el 14.12.2005 por los Técnicos del Gabinete de Urbanismo Municipal, con el siguiente contenido: "Examinada la documentación aportada con fecha 9 de noviembre de 2005, consistente en el Proyecto Refundido de Urbanización del Sector "Universidad"

y los Proyectos de Infraestructura Eléctrica y de Alumbrado Público del Sector "Universidad", se ha comprobado que los mismos se adecuan a las determinaciones del Plan Parcial del Sector "Universidad", aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2003, habiéndose incluido en el Presupuesto del Proyecto de Urbanización una partida para realizar el correspondiente control arqueológico, por lo que en opinión de los que suscriben puede procederse a la aprobación definitiva de la documentación aportada".

- Y, por último, Informe emitido el 15.12.2005 por el Ingeniero Municipal de Vías y Obras, con el siguiente contenido: "Examinado el "proyecto refundido del proyecto de urbanización del Sector Universidad", suscrito por los Arquitectos don Laurentino Alonso Alvarez y don Marcelino Alonso Blanco y el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ismael Castro Patán, hemos de indicar que con el mismo se da cumplimiento al acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión extraordinaria el 28 de julio del presente año".

**CONSIDERANDO.-** Que, el proyecto presentado recoge todos y cada uno de los documentos previstos en el artículo 243.c del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y que es compatible con el Plan Parcial del Sector, comprensivo de la ordenación detallada, y con las determinaciones básicas de urbanización contenidas en el Proyecto de Actuación aprobado.

**CONSIDERANDO.-** Que, tal y como se informa por los técnicos municipales competentes, el documento objeto del expediente que nos ocupa, está correctamente redactado, contemplando la subsanación de las deficiencias señaladas y se ajusta a la ordenación y determinaciones de urbanización del Plan Parcial del Sector, aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión de fecha 05.09.2003, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 247 de 27.10.2003 y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 208 de 27.10.2003.

**Y CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 95 de la LUCyL, 21.1.j de la L. 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre), y 242, 243, 251.3 y 253 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, sancionadores del contenido, procedimiento de tramitación y competencia para la aprobación de los Proyectos de Urbanización, y en el Decreto de Alcaldía Municipal de fecha 9 de diciembre de 2004 de delegación de las competencias señaladas en el citado artículo 21.1.j de la LRBRL, SE ACORDÓ:

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto Refundido del Proyecto de Urbanización del Sector "Universidad Área 1", así como los Proyectos de Infraestructura Eléctrica y de Alumbrado Público, presentados con fecha 9 de noviembre de 2005 por don Santiago Cabo Sánchez, en su calidad de Presidente de la Junta de Compensación y redactados, el de URBANIZACIÓN, por los Arquitectos don Laurentino Alonso Álvarez y don Marcelino Alonso Blanco y por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ismael Castro Patán, y los de INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO, por los Ingenieros Técnicos Industriales don Amable Flórez Viejo y don Isidro Merino Flecha. Cuyo Proyecto de Urbanización consta de los preceptivos documentos de Memoria, Planos, Pliego de Condiciones, Mediciones, Cuadro de Precios, Presupuesto y Estudio de Seguridad y Salud, correctamente redactados. Ascendiendo el presupuesto de ejecución por contrata a los siguientes totales en función de los proyectos:

- Proyecto de Urbanización: OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (8.352.237,63 €).

- Proyecto de Infraestructura Eléctrica: SETECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (716.828,65 €).

- Proyecto de Alumbrado Público: CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS (440.723 €).

2º.- Requerir a la Junta de Compensación del Sector para que presente en este Ayuntamiento tres ejemplares completos de los

Proyectos objeto de aprobación, visados por el colegio oficial correspondiente.

3º.- La Junta de Compensación, en su calidad de urbanizadora, contrae las obligaciones establecidas en los artículos 77 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 191 y 235 del Reglamento de Urbanismo C y L, siendo responsable de la correcta ejecución de la actuación urbanística, asumiendo las obligaciones establecidas en los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística aprobados y financiando los gastos de urbanización que procedan, sin perjuicio de la obligación de los propietarios de costearlos.

4º.- Significar a la Junta de Compensación, en su calidad de urbanizadora del Sector, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 252.3 del RUCyL, la aprobación definitiva del Proyecto objeto del expediente que nos ocupa habilita el inicio de las obras de ejecución de la urbanización, circunstancia que se comunicará expresamente a este Ayuntamiento; ostentando esta entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 200.3 del citado Reglamento, la facultad de vigilar la ejecución de la urbanización y de ordenar la corrección de deficiencias en lo ya ejecutado.

Asimismo, finalizadas las obras, la Junta de Compensación debe poner en conocimiento del Ayuntamiento tal circunstancia, solicitando expresamente su recepción, a fin de que se evacuen los trámites sancionados en el artículo 206 del RUCyL.

5º.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 251.3.d) del RUCyL, aplicable por remisión del 253.4 del citado Reglamento.

6º.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad, a los demás interesados que consten en el Catastro y a quienes hayan presentado alegaciones durante el trámite de información pública.

7º.- Comunicar a la Junta de Compensación del Sector de referencia la necesidad de que abone, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 198 y 199 del RUCyL, los gastos derivados de la tramitación del presente Proyecto de Urbanización, a cuyo efecto deberán comparecer en las dependencias municipales a fin de que se practiquen las oportunas liquidaciones.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente ejercitar.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos."

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 251 y 253 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

León, 2 marzo 2006.-EL ALCALDE, P.D. Rafael Pérez Cubero.  
1272 198,40 euros

PONFERRADA

Por SETAS DEL BIERZO SA se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL PARA SUPERMERCADO DE ALIMENTACION, con emplazamiento en C/ ANDRÉS VILORIA, ESQUINA C/ JULIAN ÁLVAREZ VILLAR.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 7 de FEBRERO de 2006.-EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR, LUIS A. MORENO RODRÍGUEZ.  
1088 13,60 euros

\* \* \*

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CONSISTENTES EN LA ENTREGA DE TARJETAS Y BONOS DE VIAJES A ELLAS ASIMILADOS. EN EL MARCO DEL PLAN "VIAJA GRATIS" PARA LOS MAYORES DEL MUNICIPIO AÑO 2006

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Ponferrada tiene atribuidas competencias, entre otras, en materia de transporte urbano de viajeros y prestación de servicios sociales, promoción y reinserción social, todo ello de conformidad a lo establecido en el art. 25.2 apdos. k) y l) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril.

En el ejercicio de dichas competencias, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 7 de abril de 2003, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones consistentes en la entrega de tarjetas y bonos de viajes a ellas asimilados, en el marco de Plan "Viaja gratis" para los mayores del municipio (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 86 de 14 de abril de 2003), gozando de una favorable acogida entre el colectivo destino.

Dicho Plan se renovó en el ejercicio 2004 y 2005 por acuerdos de la Comisión de Gobierno.

Es intención de este Ayuntamiento continuar con dichas subvenciones en aras a facilitar a los beneficiarios de ejercicios anteriores la concesión de nuevos bonos en 2006, así como ampliar la convocatoria a nuevos solicitantes que podrían ser beneficiarios de la tarjeta.

#### PRIMERA.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de las tarjetas y de los BONOS DE 50 VIAJES a ellas asimilados, correspondiendo:

- Tarjetas TIPO 1: Dos bonos de 50 viajes cada uno.
- Tarjetas TIPO 2: Un único bono de 50 viajes.

#### SEGUNDA.- DESTINATARIOS

##### TARJETA TIPO 1.- Dirigida a:

- Mayores de 65 años empadronados en el municipio de Ponferrada, que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Municipal y cuyos ingresos anuales no superen el S.M.I. para el ejercicio 2006, que asciende a un total de 540,00 € mensuales.

- Cónyuge mayor de 65 años, empadronado en el municipio de Ponferrada, que carezca de ingresos a su nombre, siempre y cuando el esposo/a o pareja de hecho reúna los requisitos señalados en el punto inmediato anterior para la tarjeta Tipo 1 y haya efectuado la solicitud de la misma.

##### TARJETA TIPO 2.- Dirigida a:

- Mayores de 65 años empadronados en el municipio de Ponferrada, que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Municipal y cuyos ingresos anuales sean superiores al S.M.I. para el ejercicio 2006 e inferiores o iguales a 9.158,70 €.

En el caso de matrimonios o parejas de hecho inscritas en el Registro Municipal de uniones no matrimoniales, cuando éstos obtengan ingresos que superen el límite establecido para la obtención de la Tarjeta Tipo 1, ambos cónyuges tendrán derecho a la obtención de la tarjeta que corresponda según el resultado de dividir entre 2 el importe de los ingresos (Tarjeta Tipo 1 en caso de que el resultado de dividir entre 2 el importe de los ingresos sea inferior o igual al S.M.I. o Tarjeta Tipo 2 si dicho resultado es superior al S.M.I. e inferior o igual a 9.158,70 €).

**TERCERA.- CARACTERÍSTICAS DE LA TARJETA**

- Personal e intransferible.

- Su titular estará obligado a presentarla en cada acceso al autobús, así como a petición del inspector, empleado o agente municipal autorizado al efecto.

- Su titular deberá comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación que se produzca en su situación económica, cuando de ella se pudiesen derivar cambios en los derechos otorgados por su posesión.

- Su titular estará obligado a comunicar la pérdida, por cualquier causa, desde el momento en que se conozca, en un plazo no superior a 15 días. La omisión de dicha comunicación en el plazo establecido será sancionada con multa de 30 €.

- Su titular estará obligado a hacer una correcta utilización en todo momento de la tarjeta, evitando su uso fraudulento.

- El uso de una tarjeta falsa o perteneciente a un titular distinto de su portador implicará la apertura del correspondiente expediente sancionador.

**CUARTA.- PROCEDIMIENTO**

Los interesados deberán presentar, ante el Ayuntamiento, solicitud en el modelo oficial establecido a tal efecto, adjuntando:

- Documento Nacional de Identidad (original y fotocopia).

- 1 fotografía tamaño carnet.

- Certificación de la Seguridad Social justificativa de los ingresos del solicitante (en caso de carecer de ingresos, se presentará certificación negativa de la Seguridad Social).

- En caso de que el solicitante ostente la condición de cónyuge o pareja de hecho, además, libro de familia (original y fotocopia) o certificación del Registro municipal de uniones no matrimoniales.

Los titulares de la tarjeta emitida por el Ayuntamiento en ejercicios anteriores presentarán nueva solicitud en la presente convocatoria, en la que manifestarán exclusivamente su deseo de obtener la misma ayuda concedida en la pasada convocatoria, declarando expresamente que no se ha producido ninguna variación en sus circunstancias personales o económicas y obtendrán los bonos de viaje previa presentación de la tarjeta y del cartón justificativo de que ha hecho en su totalidad del último bono entregado, correspondiéndoles 100 viajes a los titulares de la Tarjeta Tipo 1 y 50 viajes a los titulares de la Tarjeta Tipo 2.

Los titulares que hayan variado sus circunstancias o que puedan obtener mayores beneficios derivados de la presente convocatoria, aportarán la documentación completa exigida en las presentes bases.

El Ayuntamiento, una vez efectuada la oportuna comprobación administrativa de la documentación aportada, así como de los requisitos de empadronamiento y de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda Municipal, adoptará resolución en la que se determine la relación de los solicitantes que tienen derecho a la concesión de la tarjeta sin que en ningún caso pueda dejarse un derecho adquirido por los titulares a bonos, tarjetas, durante ejercicios anteriores, y de los bonos de viajes a ella asimilados, dándose traslado de la misma a la empresa concesionario del servicio de transporte urbano de viajeros.

Para los titulares de la Tarjeta Tipo 1 la entrega del segundo de los bonos de 50 viajes se efectuará previa presentación y entrega ante el Ayuntamiento del cartón correspondiente al primer bono de 50 viajes justificativo de que su titular ha hecho un uso del mismo en su totalidad.

En caso de que la documentación presentada esté incompleta o defectuosa, ésta podrá ser enmendada dentro del plazo de 10 días hábiles previstos en el art. 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a contar desde el día siguiente a aquel en que sea requerido para ello por parte de la Administración.

Asimismo, si la Administración lo considera oportuno, podrá requerir del solicitante una ampliación de la documentación.

En caso de no ser enmendadas las deficiencias o ampliada la documentación en el plazo concedido, se archivará la solicitud sin más

trámite, teniéndose al interesado por desistido de su petición, previa notificación de la correspondiente resolución en tal sentido.

**QUINTA.- VIGENCIA**

Las presentes bases mantendrán su vigencia en tanto se encuentre en vigor el convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento y la empresa de Autobuses Urbanos de Ponferrada, S.A., para la puesta en funcionamiento del PLAN VIAJA GRATIS PARA NUESTROS MAYORES, teniendo carácter voluntario y eventual, entendiéndose revocables o reducibles en caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, no generando ningún derecho a la obtención de otras subvenciones en años posteriores, no pudiendo ser alegadas como precedente.

**SEXTA.- LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS**

La concesión de las tarjetas y bonos de viajes a que se refiere la presente convocatoria estará sujeta, en todo caso, a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el Presupuesto en vigor, con el límite anual máximo de 90.000,00 €.

Las presentes Bases se harán públicas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que los interesados presenten sus peticiones en el Registro General del Ayuntamiento de Ponferrada hasta el próximo 31 de diciembre de 2006.

988

116,00 euros

**FRESNO DE LA VEGA**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2006, aprobó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la enajenación de parcelas municipales en el Polígono Industrial de "Las Lagunas" de Fresno de la Vega, previa tramitación del correspondiente expediente, se convoca subasta de dichos inmuebles con arreglo al Pliego de condiciones aprobado al efecto, que se expone al público por plazo de ocho días según lo prevenido en el artículo 122.2 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y cuyo contenido es el siguiente:

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES EN POLÍGONO INDUSTRIAL "LAS LAGUNAS" DE FRESNO DE LA VEGA****I.- OBJETO DEL CONTRATO**

Constituye el objeto del contrato la enajenación, mediante subasta por el procedimiento restringido, de las parcelas municipales sitas en la manzana A del Polígono Industrial LAS LAGUNAS de FRESNO DE LA VEGA con el siguiente detalle, a concretar exactamente la medición y superficie, tras comprobación de los técnicos municipales:

PARCELAS	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )
Parcela B-1 a	575,75
Parcela B-1 b	575,75
Parcela B-2	1350,00
Parcela B-3	1350,00
Parcela B-4	1350,00
Parcela Servicios B-5	995,10
Parcela B-6	1329,46
Parcela B-7	1350,00
Parcela B-8	1350,00
Parcela B-9	1299,03
Parcela Verde Y-1	543,48
Parcela C-1	1484,52
Parcela C-2	1484,52
Parcela C-3	1598,69

Las referidas parcelas serán entregadas en el estado físico en que se encuentren en el momento de la licitación. En tal sentido, el Ayuntamiento efectuará la urbanización de los sectores del Polígono Industrial LAS LAGUNAS en que se hallan incardinadas las parcelas objeto del expediente, en los plazos que tenga establecidos el Ayuntamiento de Fresno de la Vega de conformidad con los proyectos de obras y servicios debidamente aprobados, en ejecución actual o de futuro.

**2.- TIPO DE LICITACIÓN**

Se establece con carácter general un precio de venta de 12 euros por metro cuadrado, IVA excluido, para las parcelas de propiedad municipal situadas en el polígono industrial LAS LAGUNAS de Fresno de la Vega, objeto de este expediente.

El precio de adjudicación se abonará al contado.

**3.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

El Ayuntamiento de Fresno de la Vega se compromete a trasladar la propiedad y posesión del citado bien, mediante el otorgamiento de escritura pública ante notario, dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de adjudicación definitiva, en los casos de pago al contado, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil. En los casos extraordinarios de pago aplazado el plazo de treinta días se contará desde la liquidación total del precio.

**4.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA**

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional equivalente al 2 por 100 del valor del bien y se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35 del RD Leg. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LCAP. La garantía definitiva será del 4 por 100 del remate y se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la LCAP. La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

**5.- GASTOS**

Serán de cargo del adjudicatario los gastos proporcionales habidos por anuncios u otros que se produzcan como consecuencia de la licitación. El pago se efectuará junto con el precio del bien, no enviándose transmitido éste hasta su completa liquidación.

Serán asimismo de cargo del adjudicatario cuantos tributos gravan la operación.

**6.- CRITERIOS OBJETIVOS APLICABLES EN LA INVITACIÓN AL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO**

El número de empresarios, industriales o empresas que serán invitadas a participar en este procedimiento restringido, atendida la singularidad de la enajenación, será de 10, como máximo.

Los empresarios, industriales o empresas invitadas serán aquellos que reúnan las siguientes condiciones:

a) Acreditación de que el licitador tiene entre sus actividades habituales u objeto social la actividad empresarial o profesional.

b) Compromiso de ejecutar instalaciones de carácter industrial, comercial, a cuyo fin se acompañará proyecto o memoria de las actuaciones previstas.

c) Compromiso formal, por escrito, de iniciar la actividad empresarial en el plazo máximo de tres años, desde la notificación de la adjudicación definitiva.

d) No haber incumplido condiciones y/o compromisos adquiridos relativos a inicio y ejercicio de actividades empresariales y/o profesionales dentro de plazo en relación con expedientes anteriores de enajenación de parcelas en otros Polígonos Industriales, tras la adjudicación definitiva de parcelas.

e) Se excluye la adquisición de terrenos por empresas para su venta a terceros en el mercado inmobiliario. No obstante, se admitirá en el caso de adquisición para instalación de la sede o instalaciones operativas de la empresa inmobiliaria.

En caso de incumplimiento del compromiso contraído, los terrenos revertirán de nuevo al Ayuntamiento por el importe satisfecho en la adjudicación, deducida una penalización del 15%.

**7.- EXPOSICIÓN SIMULTÁNEA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEL ANUNCIO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO**

Conforme al párrafo 2º del artículo 112 del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, la exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio de invitación a participar en el procedimiento restringido se realizará en unidad del acto, pudién-

dose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá el plazo para la presentación de solicitudes de participación en el procedimiento restringido, reanudándose el que resta a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

**8.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO: LUGAR, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN**

1. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes de participación.- Las solicitudes de participación en el procedimiento restringido se presentarán mensualmente, en tanto existan parcelas objeto de licitación, que no hayan entrado en proceso de adjudicación, en el Registro de Licitaciones (Registro General, etc.) en mano de 9 a las 14 horas, durante los primeros 20 días naturales de cada mes, a partir de la publicación del anuncio de participación, hasta la enajenación de la totalidad de los terrenos.

También podrán presentarse participaciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición de envío en la oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por FAX, TÉLEX o telegrama, la remisión de la solicitud de participación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud, en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de invitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna solicitud enviada por correo.

2. Formalidades.- Las solicitudes de participación en el procedimiento de contratación restringido, presentadas en sobres cerrados, que podrán ser lacrados, deberán contener la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia auténtica.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 20 del RD Leg. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el T.R. de la LCAP.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, física o jurídica, legalizado en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

f) Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las normas vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

**9.- SELECCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS**

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, la Mesa de Contratación, comprobada la personalidad y solvencia de los empresarios, propondrá al órgano de contratación los empresarios seleccionados, quien dictará resolución decretando la selección definitiva y decidiendo la invitación a presentar proposiciones económicas a los seleccionados, señalando el plazo de presentación de proposiciones y el día y hora de apertura de las presentadas, a tenor de lo previsto en el artículo 78.2, párrafo 2º, del T.R. de la LCAP.

**10.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el día y hora fijado en el escrito de invitación, dará cuenta de las empresas seleccionadas y de las excluidas indicando las causas de exclusión.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de las proposiciones económicas presentadas por las empresas invitadas, acordando la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más alto.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno en favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

#### 11.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.

- 2 vocales, los restantes miembros de la Comisión Municipal Especial de Cuentas.

- Un Secretario, que lo será el de la Corporación.

#### 12.- DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO PROVISIONAL

Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar -por originales o copias compulsadas- la siguiente documentación:

-Número de Identificación Fiscal.

-Alta en el IAE en el ejercicio y en el domicilio fiscal o en el lugar de la obra.

-Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio inmediato anterior.

-Declaración anual de operaciones a que se refiere el RD 2529/86, de 5 de diciembre.

-Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

#### 13.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

La Mesa de Contratación elevará el expediente al órgano de contratación para su adjudicación definitiva, que deberá recaer dentro de los 20 días siguientes al de la apertura de proposiciones económicas.

La adjudicación que será motivada se acomodará a la propuesta, salvo que ésta se hubiese hecho con infracción del ordenamiento jurídico o cuando mediase baja desproporcionada o temeraria.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula 4ª y aporte los documentos enumerados en la cláusula anterior.

El adjudicatario abonará el precio íntegro, tal y como aparece estipulado en el presente Pliego, al contado dentro de los treinta días siguientes a contar de la notificación de adjudicación.

#### 14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación en documento administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación. No obstante lo anterior dicho el contrato administrativo podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista y a su costa.

#### 15.- CARÁCTER DEL CONTRATO

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación, por el presente pliego de cláusulas y el T.R. de la LCAP.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por los artículos 1.445 y ss. del Código Civil.

#### 16.- MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO

Don ..... mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., titular del DNI nº ....., expedido con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ..... con domicilio en ....., conforme acreditado con poder bastanteado), enterado del procedimiento restringido tramitado para la enajenación mediante subasta de parcelas municipales pertenecientes a la manzana A del Polígono Industrial LAS LAGUNAS de Fresno de la Vega, solicita su participación y selección en el mismo, comprometiéndose a formular pro-

posición económica en el plazo que se señale, acompañando la documentación adjunta.

#### 17.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LAS EMPRESAS INVITADAS

Don ..... mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., titular del DNI nº ..... expedido con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., conforme acreditado con poder bastanteado) invitada a participar en la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento restringido, la enajenación de parcelas municipales pertenecientes a la manzana A del Polígono Industrial LAS LAGUNAS de Fresno de la Vega, se compromete a adquirir la/s parcela/s nº ..... en las condiciones fijadas en los pliegos, en el precio de ..... euros (en letra y número).

..... a ..... de ..... de 2004.

Fresno de la Vega, 9 de febrero de 2006.-El Alcalde, FRANCISCO MARTÍNEZ MARCOS.

1083

212,00 euros

#### ROPERUELOS DEL PÁRAMO

Por don José Ignacio Miguélez Santos, en representación de don José Roberto Carro Fernández, se ha solicitado licencia para instalación solar fotovoltaica de conexión a red de 8,25 kW (8,67 kWp), con emplazamiento en las parcelas 37-38-39 del Polígono 201, en la localidad de Valcabado del Páramo, lo que supone un uso excepcional en suelo rústico.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a efectos de reclamaciones o alegaciones, en la oficina municipal, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en un diario de los de mayor difusión en la provincia.

Roperuelos del Páramo, 7 de febrero de 2006.-EL ALCALDE, Aser Miguel Alegre

\*\*\*

Por don José Ignacio Miguélez Santos, en representación de don José Roberto Carro Fernández, se ha solicitado licencia ambiental para instalación solar fotovoltaica de conexión a red de 8,25 kW (8,67 kWp), con emplazamiento en las parcelas 37-38-39 del Polígono 201, en la localidad de Valcabado del Páramo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que aquellos que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones que estimen oportunas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Roperuelos del Páramo, 7 de febrero de 2006.-EL ALCALDE, Aser Miguel Alegre.

1084

28,00 euros

#### TORENO

Doña PILAR ÁLVAREZ VUELTA solicita licencia ambiental para proceder a la ampliación de la actividad de CAFÉ BAR a CAFÉ BAR CON RESTAURANTE que será emplazada en el bajo del inmueble sito en la calle El Barrio núm. 2, de esta localidad de Toreno (León).

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Toreno, 2 de marzo de 2006.-EL ALCALDE, PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ.

1085

14,40 euros

### VILLAQUILAMBRE

A los efectos de notificación colectiva previstos en el artículo 124 y concordantes de la L.G.T., se hace público que han sido aprobados los padrones correspondientes a:

- TASA DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO, correspondiente al 4º periodo de 2005 (código - 0420504).

Frente a las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, como previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho estimen procedente.

#### ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en período voluntario del 17 de febrero de 2006 al 17 de abril de 2006, ambas fechas incluidas, TASA DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO, correspondiente al 4º periodo de 2005 (código - 0420504).

Los recibos de los citados tributos podrán hacerse efectivos en las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras con la Recaudación Municipal:

- Banco Bilbao Vizcaya/Argentaria
- Banco Herrero
- Banco Pastor
- Banco Popular Español
- Caixa-Galicia
- Caixa Catalunya
- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona
- Caja-España
- Banco Santander-Central Hispano
- Banco Castilla

Para el abono de los recibos, los interesados se personarán en los lugares indicados con las notificaciones-liquidaciones, que serán oportunamente remitidas por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento no fuera recibido o se hubiese extraviado, la Recaudación Municipal extenderá el duplicado correspondiente.

Se informa a los contribuyentes de que el pago de los recibos solo podrá hacerse a través de las entidades colaboradoras.

Se recuerda a los contribuyentes su derecho a hacer uso de la domiciliación bancaria, en cajas de ahorro y entidades de crédito calificadas.

De acuerdo con los artículos 20 y 97 del RGR, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del período voluntario anteriormente señalado incurrirán en el recargo del 20%, intereses y costas que resulten del cobro en vía de apremio.

Villaquilambre, 15 de febrero de 2006.-EL ALCALDE, Miguel Hidalgo García.

1124

19,60 euros

\* \* \*

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, TURNO LIBRE, DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2004, DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL Y FIJACIÓN DEL COMIENZO DE LAS PRUEBAS

Visto el informe del negociado de Personal de fecha de 20 de febrero de 2006, y publicada la lista provisional de admitidos y ex-

cluidos para participar en las pruebas selectivas de dos plazas de Auxiliar Administrativo, turno libre (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 7, de fecha 11 de enero de 2006), y habiendo transcurrido el plazo de 10 días para subsanación de omisiones, errores y mejora de la solicitud inicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede conforme a la base quinta de la convocatoria que rige el proceso selectivo, aprobar definitivamente las listas de participantes excluidos y admitidos, el nombramiento del correspondiente Tribunal, y la designación del lugar día y hora del comienzo de las pruebas.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que me confiere el art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

Primero. Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos para participar en el proceso de selección de dos plazas de Auxiliar administrativo, turno libre.

#### ADMITIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Acebes González, Aurora	9.757.811 P
Aguado Martínez, Elena	71.436.582 P
Alonso de la Hoz, Mónica	9.779.713 K
Alonso García, Gloria	10.190.729 G
Álvarez Barriada, Adamina	71.632.123 A
Álvarez González, Noelia	71.416.909 T
Álvarez González, Virginia	9.810.851 V
Álvarez Hernández, Sandalio	9.769.287 Z
Álvarez Lucas, Juan Francisco	10.080.377 Y
Alvarez Montiel, Monserrat Nuria	9.796.728 Q
Álvarez Rodríguez, Mª Isabel	9.749.460 J
Álvarez Sánchez, Mª Teresa	20.212.954 W
Anaya Termenón, Silvia Mª	9.772.039 Y
Arienza Puente, Raquel	43.527.168 J
Asensio González, Sheila	71.440.360 Z
Baños Fernández, Nuria	71.417.425 X
Barrio González, Emma	9.773.559
Barrio Suárez, Marco	71.420.143 Z
Benedet Fernández, Lucía	71.428.440 P
Blanco Gil, Mª Jesús	10.199.061 X
Blanco Rodríguez, Mª Yolanda	9.806.413 H
Blanco Román, Zulima	71.418.431 G
Blanco Soto, Rocío	71.420.823 G
Blanco Tejedor, Ana	9.773.170
Bueno Rodríguez, Ana	45.431.269 J
Cabero Calzado, Daniel	71.556.645 B
Cabreros Prieto, Mª Henar	9.769.410 E
Camino Fernández, Eva	9803184 D
Carbajo Barata, Mª Eresvita	9.761.593 W
Carbajo Rueda, Lorena	9.808.084 X
Carballés Mantilla, Mª Belén	71.428.052 B
Cardo Lazo, Javier	71.429.073 C
Carrillo Molina, Pablo	8.941.786
Casado García, Maria del Mar	12.368.779 T
Castrillo García, José	10.185.340 C
Celis Sánchez, Elda de	72.718.139 M
Centeno Redondo, Marta	9.803.809 J
Cid Olmo, Yolanda	9.797.944-J
Concellón Martín, Natalia	9.774.241 T
Corral Aguilar, Joan	46.054.502 S
Delas Labrador, Ofelia Patricia	9.797.017 Y
Diéguez de la Mata, Judith	50.425.434 G
Dios González, Mª Josefa (de)	9.777.360 Z
Domínguez Pascual, Epifanía	11.956.775
Durántez Díez, Lorena	9.812.804 S
Escanciano Viñuela, Miguel	71.430.471 S
Fdez. S. Salvador del Valle, Carmen	13.093.305 A
Fernández Andrés, Laura	9.798.476 Q
Fernández Bode, Elena	9.795.947 V

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Fernández Cubillas, Aroa	10.200.390 M
Fernández Díez, Gonzalo	71.419.978 X
Fernández Fernández, Mª Luisa	9.781.412 H
Fernández Fernández, Susana	71.417.642 C
Fernández González, Ana Mª	9.787.869 N
Fernández González, Cristina	9.781.384 J
Fernández González, Lourdes	71.437.109 Y
Fernández López, Laura	9.800.095 W
Fernández Nava, Mónica	9.804.081 D
Fernández Sánchez, Olga	72.443.313 Y
Fernández Santín, Javier	9.807.787 N
Fernández Santos, Marta Mª	9.786.058 H
Ferrer Mirantes, Ana Belén	9.795.472 W
Ferrer Mirantes, Mª Cristina	9.795.471 R
Ferrero Cueto, Eva María	71.553.358 J
Flórez Crespo, Jesús	9.797.968 Z
Fuertes Marcos, Natalia	9.759.670 Q
Fuertes Vidal, Venidle	10.193.247 S
Gallego Marcos, María Luisa	9.760.415 C
Gallego Viñuela, Olga	9.756.813 Y
García Álvarez, Yolanda Anabel	9.756.612 N
García Antón, Jorge	9.802.442 A
García Bandera, Lorena	71.443.698 V
García Benavides, Mª Felicidad	9.769.739 Y
García Benito, Mª Elena	13.147.078 W
García Cabero, Iván	71.554.117 J
García Centeno, Mª Rosa	9.795.371
García del Río, Rocío	71.424.939 A
García Fernández, Alejandra	9.787.642 S
García Fernández, Nuria	9.801.615 G
García González, Miguel	9.787.138 V
García Laiz, Natalia	71.417.938 V
García Moya, Carolina	9.775.175 Z
García Prieto, Mª Lourdes	9.791.305 K
García Rodríguez, Mª Isabel	52.610.909 L
García Suárez, María	9.789.330 R
García Suárez, María José	71.421.826 H
Gómez de Argüello Ramos, Paula	9.808.720 W
Gomez de Celis, Beatriz	71.440.969 W
Gómez Hernández, Beatriz	9.753.386 Y
Gómez Suárez, María	9.806.384 N
González Elías, Adolfo	9.794.071 G
González Escalada, Cristina	9.387.348 J
González Fernández, Mª Josefa	9.784.750 K
González Fernández, Mónica	9.785.621 H
González García, Mª Jesús	9.748.161 W
González García, Magdalena	9.751.110 F
González Gómez, Marta	71.429.709 N
González Pérez, Lorena	71.431.033 W
González Rodríguez, Ana Cristina	9.775.051 M
Gordón Álvarez, Bárbara	71.435.775 Y
Gutiérrez Puente, Cecilia	71.446.082 D
Hernández Grande, Mª Isabel	9.743.798 D
Herranz León, Roberto	9.795.675 2 K
Ibán Mencía, Enrique	71.429.686 N
Iglesias López, Gemma	71.929.487 T
Jánez González, Aránzazu	9.807.663 A
Jaular Vega, Leticia	9.804.670 T
Jubete Benavides, Mª Jesús	9.727.914
Lagao Correa, Mª Gloria	8.798.865 P
Lastra Fernández, Elisa	76.950.190 X
López Cantón, Rosa Mª	9.801.638 G
López García, Estefanía	71.442.437 K
López Llorente, Mª de las Mercedes	9.789.649 K
Macías Recio, Sonia	9.771.207 W
Magdaleno Viejo, Noelia	9.809.125 Q
Mañilo Iglesias, Natividad Isabel	9.803.042 M
Martín Ibáñez, Noelia	9.806.301 K

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Martín Sánchez, Emerenciano	11.957.417 Q
Martínez Acevedo, Marta	9.812.007 T
Martínez Álvarez, Raquel	71.429.179 B
Martínez Meléndez, Luis Fernando	9.722.369 Q
Martínez Vega, Ana Isabel	10.199.912 X
Matanza Martínez, Manuel	9.782.635 E
Matos Castro, María	71.431.011
Miguel Arrate, María Jesús (de)	9.806.3359 X
Millán Pérez, César	9.806.712 H
Miñambres Rubio, Mª José	9.782.136 Y
Miranda Palacio, Marta	10.900.344 T
Morala de Castro, Rocío	9.793.164 V
Morales Castellanos, Mª Josefa	9.764.236 T
Morán Rozas, Ruth Mª	9.784.227 G
Moretón Rodríguez, Nuria	9.811.919 G
Mota Luna, David de la	71.427.207 V
Moyano Santos, Arceli	10.906.897 K
Muñiz Suárez, Tamara	9.773.366 E
Oreca Álvaro, Ana	45.422.039 Y
Ortega Herrera, Ana	71.129.775 K
Otero Álvarez, Mª Jesús	74.836.561 N
Oviedo Fernández, Francisco	71.439.479 F
Panadero Cendrero, Gema	50.723.421 A
Paredes Barba, Mª Felipa	51.859.073 F
Parra Pastrana, Begoña de la	9.808.682 X
Peláez Álvarez, Cristina	9.805.625 N
Pereira Fernández, Ana Belén	9.793.398 K
Pérez Álvarez, Sara Isabel	9.417.120 T
Pérez García, Mª Nancy	9.776.515 C
Pérez González, María Amor	10.195.389 H
Pérez Llamazares, Noemí	9.798.380 N
Prada Villalobos, Motserrat	9.779.077 Y
Puertas Álvarez, Mª Luz	9.726.910 A
Ramos Rodríguez, Laura	47.021.164 X
Requejo García, Noelia	9.804.841 X
Revuelta Alonso, Susana Carlota	9.777.920 E
Robles Aller, Ana Belén	9.786.970 X
Robles Merino, Yolanda	11.396.204
Robles San Juan, Diana	71.445.685 A
Rodríguez García, Mª del Pilar	10.202.968 F
Rodríguez Marcos, Gisela	71421402
Rodríguez Merayo, Mercedes	10.085.231 F
Rodríguez Sánchez, Ana Belén	71.427.871 Z
Rojas Sánchez, Mª Ángeles	9.799.242 T
Rubín Moral, Javier	10.087.181 M
Rueda Fernández, Rosa Mª	71.418.196 E
Santamaría Nicolás, Fernando	71.421.984 S
Santamarina Castro, Javier	76.716.205 G
Santamarta Prieto, Basilio Jafet	9.802.293 S
Santiago Martínez, Francisco	10.202.664 W
Santos Cadenas, Vanesa	71.427.709 J
Santos Dorrego, Ana Isabel	71.423.206 H
Santos Pérez, Cristina	71.422.523 W
Sarmiento Honrado, Ana Belén	10.199.835 W
Seijas González, Jonathan	71.437.202 F
Senra Cadenas, Silvia	9.767.882 N
Sierra Llanos, Cibeles	10.904.092 E
Suárez Álvarez, Vanesa	71.426.458 G
Suárez Andersen, José Eligio	9.776.219
Suárez Ibán, Johann	71.426.504 G
Trobajo Robles, David	71.421.467 G
Turienzo Robles, Mª Dolores	9.775.890 Q
Val Fernández, Raquel	71.417.557 G
Valladares Ordás, Isel	71.419.804 C
Valladares Pérez, Nuria	9.804.131 J
Varela López, María Luisa	71.415.201 V
Vargas Cuesta, Antonino	12.774.182 M
Vega García, Consuelo	9.770.225 D

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Vega Salvadores, Pascual	71.553.972 Y
Vicente Álvarez, Susana	9.804.308 Y
Vicente de Celis, Sonia	9.803.336 T
Vila Rodríguez, Luis Miguel	9.748.924 Y
Viñambres Martínez, M <sup>a</sup> del Carmen	71.419.628 M
Viñayo Álvarez, Sandra	9.783.603 R
Voces Fernández, M <sup>a</sup> Asunción	9.768.405 Y
Yanútolo Suárez, M <sup>a</sup> del Carmen	9.772.507 Z
Zabaljauregui Suárez, Aránzazu	9.791.359 Y
Zamorano Rubín, Sonia	9.810.558 T

**EXCLUIDOS**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
Alonso García, Sara	71.430.603 D	1
Aparicio Rodríguez, M <sup>a</sup> Jesús	11.419.968 P	4
Calderón Ordás, Nuria	71.425.319 S	1-4
Díez Castillo, Isabel	71.419.887 B	1
Enriquez Pérez, Rocío	71.635.557 X	4
Fernández Díez, M <sup>a</sup> Isabel	71.417.735 K	1
Fernández Ordás, M <sup>a</sup> Concepción	9.791.000 S	1
Fernández Rodríguez, M <sup>a</sup> de los Ángeles	9.387.041 M	3
García Suárez, Cristina	71.656.275 M	2
Gómez Gutiérrez, Alejandra	71.428.132 E	1
González Ruiz, Ana	71.433.371 V	1
Iglesias Calderón, Helga	71.015.799 X	3
Lozano González, Miguel Ángel	71.423.271 Z	2
Mateos Rodríguez, Beatriz	71.434.912 V	1
Miguélez Reinoso, Carmen	9.791.934	5
Miranda Palacio, Ana Belén	10.900.370 A	1
Ortega González, Rocío	12.741.841 W	1
Parajón Robles, Begoña	52.619.039 F	1
Parra Pastrana, Elena de la	9.791.996 E	3
Pérez Barreales, Magdalena	9.799.115 B	3
Rey Pérez, Laura	71.419.174 B	1
Rey Pérez, Mariola	71.419.175 N	1
Riesco Cordero, Javier	71.439.828 B	1
Robles Pallarés, Ana Cristina	9.749.126 R	3
Salán Clares, Esther	9.808.583 A	3
Vega Martínez, Noel	71.422.430 H	1

**Causas de Exclusión:****Núm. CAUSA DE EXCLUSIÓN**

- 1 Falta declaración de estar en posesión de la titulación mínima exigida para acceder a la plaza.
- 2 Instancia presentada fuera de plazo.
- 3 Falta certificado del Servicio Público de Empleo de no haber percibido prestación por desempleo en los 6 meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, independientemente de que se haya acreditado que se encontraba en situación de demandantes de empleo.
- 4 Falta resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- 5 Subsanación presentada fuera de plazo.

Segundo. Nombrar Tribunal Calificador, titular y suplente, del concurso oposición para acceso a dos plazas de Auxiliar Administrativo, turno libre. El Tribunal suplente actuará conjuntamente con el Tribunal titular cuando se estime necesario para el buen desarrollo de la realización de las pruebas. El Tribunal, titular y suplente, se constituirá el próximo día 16 de marzo a las 17:00 horas. Para la actuación válida del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario, además de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. El régimen jurídico del Tribunal Calificador será el que determinan las disposiciones contenidas en la base sexta de la convocatoria de estas pruebas.

**TRIBUNAL TITULAR**

Presidente: D. Manuel Mitadiel Martínez.

Vocal: D.<sup>a</sup> Pilar Reguero Saa.

Vocal: D. Germán Fernández del Río.

Vocal: Dña. Henar Bardón Robla.

Vocal: Dña. Carmen Barrallo Cao.

Vocal: Dña. M<sup>a</sup> Teresa Martínez Espina.

Vocal: Dña. Inés González Villegas.

Secretaria: D.<sup>a</sup> María Ángeles Fernández Cuadrado.

**TRIBUNAL SUPLENTE**

Presidenta: Dña. Ana Vicente Pérez.

Vocal: D.<sup>a</sup> Milagros Gordaliza Valbuena.

Vocal: D. Manuel García Martínez.

Vocal: Dña. M<sup>a</sup> Dolores Suárez Martínez.

Vocal: Dña. M<sup>a</sup> Teresa Sacristán de Celis.

Vocal: Dña. Noelia Argüello Valle.

Vocal: Dña. Elisa Robles Arce.

Secretario: D. Juan Carlos González González

Tercero. Constituido, el Tribunal Calificador procederá a la baremación de los méritos de los aspirantes el día 15 de marzo a las 17:30 horas. La fecha del primer ejercicio de la oposición se señala para el próximo día 28 de marzo a las 18:30 horas, en el Aula n<sup>o</sup> 1 de la Facultad de Derecho - Campus de Vegazana - Universidad de León. Todos los participantes deberán portar Documento Nacional de Identidad para poder acceder al examen.

Cuarto. Procédase a publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el Tablón de Anuncios de este ayuntamiento. El resto de anuncios, hasta la adjudicación definitiva de la plaza, serán publicados únicamente en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, por ante mí la secretaria que doy fe.

VILLAQUILAMBRE, 21 de febrero de 2006.-EL ALCALDE, Miguel Hidalgo García.-LA SECRETARIA, María Ángeles Fernández Cuadrado.

1557

245,60 euros

**LA ANTIGUA**

No habiendo sido posible efectuar la siguiente notificación a las personas que se indican por desconocimiento de su paradero y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 33/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la Resolución dictada por el Sr. Alcalde, en fecha 16 de enero de 2006:

"De acuerdo con las modificaciones introducidas en la regulación de las inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, que reforma tanto la L.O. 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, como la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y teniendo en cuenta que:

1<sup>o</sup>) Don GEORGUI, DIMITROV DIMITROV, con NIA número 005501001284024 y doña IVALINA, TSAKOVA TSAKOVA, con NIA n<sup>o</sup>: 005501001284022; causan alta en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio en fecha 20/10/2003, empadronados en el domicilio c/ Trinquete, s/n, de la localidad de Cazanuecos.

2<sup>o</sup>) Que por el INE ha sido comunicada la falta de autorización de residencia permanente de los anteriormente citados.

3<sup>o</sup>) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 7/1985, modificado por L.O. 14/2003, los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deben renovar su inscripción cada dos años, de lo contrario será declarada la caducidad de la misma.

A la vista de lo expuesto, y haciendo uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVO:**

PRIMERO.- Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de LA ANTIGUA a don GEORGUI, DIMI-

TROV DIMITROV, con NIA nº: 005501001284024, y doña IVALINA, TSAKOVA TSAKOVA, con NIA nº: 005501001284022, al haber transcurrido dos años desde la solicitud de alta en el Padrón de Habitantes de La Antigua, sin haber renovado la inscripción.

SEGUNDO.- Proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de los citados anteriormente, a la que se dará curso en la fecha de la notificación de la presente o, en su caso, de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

TERCERO.- Notificar esta Resolución a los interesados, bien personalmente o, si ello no fuese posible, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y dar comunicación de ello al I.N.E.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrán interponer los siguientes recursos:

\* Recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la interposición sin notificar su resolución. Contra la desestimación, expresa o presunta, de este recurso podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a aquel en que se notifique resolución expresa o de seis meses a partir del día siguiente al que deba entenderse presuntamente desestimada por silencio administrativo.

\* O bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

\* No obstante, podrán interponer cualquier otro que estimen oportuno.

La Antigua, 27 de enero de 2006.-EL ALCALDE, Carlos Mº Zotes Fierro.

1129

12,60 euros

#### TURCIA

Habiendo intentado sin resultado practicar notificación de fecha 23 de enero de 2006 a don Abdelmajid Bellahouari, en el domicilio con que consta en el Padrón de Habitantes de este municipio y desconociendo su actual paradero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar por medio del presente edicto dicha notificación, cuyo texto es el siguiente:

“De conformidad con lo señalado en el artículo 16.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, los extranjeros no comunitarios con residencia no permanente deberán renovar su inscripción padronal cada dos años.

Según comunicación remitida por el INE, su inscripción padronal caduca el día 29 de marzo de 2006, lo que le notifico a los efectos de que proceda a su renovación antes de dicha fecha, para lo que deberá comparecer en este Ayuntamiento aportando documento original de identificación personal en vigor (tarjeta de identidad de extranjero o pasaporte); si el documento hubiera caducado, deberá aportar la solicitud de renovación del mismo.

De no llevarse a cabo dicha renovación de la inscripción padronal antes del cumplimiento del mencionado plazo, se procederá a dictar resolución motivada declarando la caducidad de la inscripción y acordando su baja en el Padrón de Habitantes de este municipio.

Lo que le traslado a los efectos oportunos”.

Turcia, 9 de febrero de 2006.-EL ALCALDE, Antonio Silva González.

1141

5,80 euros

#### FABERO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de enero de 2006 acordó aprobar inicialmente el Reglamento de Participación Ciudadana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, se expone al público por espacio de TREINTA DÍAS a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Fabero, 9 de febrero de 2006.-EL ALCALDE, Demetrio Alfonso Canedo.

1144

6,80 euros

\* \* \*

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2006 aprobó la CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS PARA INCENTIVAR NUEVOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DENTRO DEL PROYECTO CONCÍLIATE BIERZO, INICIATIVA COMUNITARIA EQUAL Y SUS BASES REGULADORAS, que literalmente se transcriben a continuación:

BASES REGULADORAS DE AYUDAS PARA INCENTIVAR NUEVOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DENTRO DEL PROYECTO CONCÍLIATE BIERZO, INICIATIVA COMUNITARIA EQUAL.

#### 1.- Objetivo:

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero aprobada por acuerdo plenario de fecha 26 de enero de 2005, se establecen las bases reguladoras y se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, esta línea de ayudas, con las que se pretende impulsar la creación de pequeñas y medianas empresas y estimular el desarrollo de proyectos empresariales, apoyando a aquellas personas que teniendo una idea de negocio no se decidan a ponerla en marcha por los riesgos que conlleva.

#### 2.- Dotación presupuestaria:

Las ayudas se concederán con cargo a la consignación existente en la partida 451.22611 del Presupuesto del Ayuntamiento de Fabero para 2005, prorrogado automáticamente para el año 2006, al no haberse aprobado el correspondiente a este ejercicio, sin que la cuantía total de las ayudas pueda superar la cantidad consignada al efecto en las citadas partidas.

#### 3.- Personas beneficiarias:

Podrán acogerse a esta línea de ayudas las siguientes personas:

\* Personas que desarrollen un proyecto empresarial para la creación de su propio puesto de trabajo, constituyéndose bajo la forma jurídica de trabajador autónomo o empresario individual, o bien constituyan una sociedad mercantil o cooperativa.

\* Deberán estar domiciliadas en el municipio de Fabero, o bien establecer su centro de trabajo en este municipio.

\* Deberán estar inscritas como demandantes de empleo o haberlo estado en el período inmediatamente anterior al inicio de la actividad para la que se solicita la subvención.

\* No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones las personas o entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones y 4.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero.

\* Deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.

#### 4.- Requisitos:

\* Establecer una nueva empresa bajo la forma jurídica de trabajador/a autónomo/a o empresario/a individual, o de sociedad mercantil o cooperativa, creando su propio puesto de trabajo.

\* Podrán acogerse a esta línea de ayudas las empresas que cumplan cualquiera de las siguientes condiciones:

a) Ejercer una actividad enmarcada dentro de las áreas de formación organizadas por cualquiera de las entidades que integran la Agrupación de Desarrollo que gestiona el Proyecto "Concítate Bierzo" dentro de la Iniciativa Comunitaria EQUAL.

b) Ejercer una actividad de carácter innovador y diversificador de la estructura productiva del municipio.

\* La empresa deberá tener su domicilio o bien ejercer su actividad principal en el municipio de Fabero.

\* Las actuaciones subvencionables deberán realizarse por personas físicas o jurídicas, pero no por entes carentes de personalidad jurídica.

#### 5.- Obligaciones de las personas beneficiarias:

La persona o entidad beneficiaria deberá desarrollar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda por un plazo mínimo de un año, contado a partir del día siguiente de su alta en el Régimen de la Seguridad Social, mutualidad o colegio profesional que corresponda, salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causa de fuerza mayor.

Si la actividad empresarial tuviera una duración inferior a un año por causa de fuerza mayor, el beneficiario deberá reintegrar la parte de la cantidad subvencionada que proporcionalmente corresponda al tiempo que reste para completar el año, siempre que el gasto o inversión realizada se haya justificado documentalmente, de conformidad con los criterios establecidos en la base 12. En caso de no justificarse debidamente, procederá el reintegro íntegro de la ayuda percibida.

#### 6.- Cuantía de la subvención y conceptos subvencionables:

La cuantía de cada ayuda será como máximo de 1.500 euros, sin que pueda exceder el 50% del gasto o inversión realizado o a realizar.

La subvención tendrá como destino final la financiación de los gastos incluidos en cualquiera de los siguientes conceptos:

\* Gastos de constitución de la empresa (tasas, gastos notariales, registrales, gestoría).

\* Alquiler de local destinado al negocio durante los 3 primeros meses, siempre que se haya formalizado un contrato de arrendamiento con una duración mínima de un año.

\* Cuotas de la Seguridad Social correspondientes al régimen especial de autónomos y al régimen especial de empleadas del hogar del primer año.

#### \* Costes de adquisición de:

- Mobiliario
- Equipo informático
- Equipo de oficina (fax, fotocopiadora, etc.)
- Maquinaria y herramientas.

Para el cálculo del gasto o inversión realizada quedará excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

No se admitirán como subvencionables aquellas inversiones financiadas mediante arrendamiento financiero (leasing).

#### 7.- Compatibilidad:

Las ayudas concedidas al amparo de esta línea serán compatibles con otras otorgadas al beneficiario, siempre que no afecten al mismo gasto o inversión y se respete la normativa comunitaria al respecto.

#### 8.- Solicitudes:

Los interesados en la concesión de subvención deberán presentar la siguiente documentación:

1º.- Modelo de solicitud, que se facilitará en el Ayuntamiento de Fabero, dirigida al Sr. Alcalde.

2º.- Fotocopia del DNI de la persona o personas que formulan la solicitud.

3º.- En su caso, copia de la escritura o documento de constitución y del NIF de la sociedad mercantil o cooperativa.

4º.- En caso de actuar en nombre de una entidad, acreditación de la representación.

5º.- Certificación, expedida por la correspondiente Oficina de Empleo, acreditativa de estar inscrito el solicitante o solicitantes de

la ayuda como demandante de empleo o de haberlo estado en el período inmediato anterior al inicio de la actividad para la que se solicita la subvención.

6º.- Memoria de la actividad a desarrollar, suficientemente detallada, con indicación del gasto o inversión para el que se solicita la ayuda y de su importe.

7º.- Declaración responsable de que las personas o entidades solicitantes no están incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones a que hace referencia el artículo 4.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero.

8º.- Declaración responsable de no haberse solicitado o concedido subvención de ningún otro organismo para la misma finalidad o, si se ha solicitado o concedido, importe de la misma y conceptos para los que se ha solicitado o concedido, obligándose en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio a notificarlo a esta Administración.

9º.- Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como declaración responsable de no tener pendientes de pago obligaciones pecuniarias de cualquier clase con el Ayuntamiento.

10º.- Cualquier documentación que sirva para la valoración de los criterios a que hace referencia la cláusula 11ª de las presentes bases.

#### 9.- Lugar y plazo de presentación de la solicitud:

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Fabero (Plaza del Ayuntamiento, 10, CP 24420), dentro del horario de atención al público, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y hasta el 30 de diciembre de 2006.

#### 10.- Tramitación:

Se procederá a examinar las solicitudes presentadas dentro de plazo, así como la documentación que las acompaña.

Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos o no fueran acompañadas de la documentación necesaria se requerirá al interesado para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles subsane los defectos observados, previniéndole de que de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su petición.

La concesión de subvenciones se efectuará de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas, siguiendo los trámites previstos en el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero.

Será instructor del expediente un funcionario de Administración General del Área de Secretaría del Ayuntamiento.

El órgano colegiado competente para la valoración de las solicitudes será la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Servicios Sociales, que emitirá informe sobre evaluación de las solicitudes y formulará la propuesta de concesión de las ayudas a través del instructor.

La resolución corresponderá a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento. Deberá ser motivada, quedando debidamente acreditados sus fundamentos y deberá contener la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación, en su caso, del resto de las solicitudes.

El plazo máximo de resolución será el de 6 meses desde la presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo la solicitud podrá entenderse desestimada.

#### 11.- Criterios de concesión:

La concesión de ayudas se baremará atendiendo a los siguientes criterios:

\* Haber participado el solicitante de la ayuda en alguna de las actividades organizadas dentro de la Iniciativa Comunitaria EQUAL, proyecto CONCÍLATE BIERZO: 10 puntos.

\* Carácter innovador de la empresa y diversificador de la estructura productiva del municipio: 8 puntos.

\* Puestos de trabajo que se crearán: 6 puntos.

\* Viabilidad técnica y económica de la actividad: 5 puntos.

\* Proporción respecto a la ayuda solicitada de los medios económicos con que cuenta el solicitante para la realización de la actividad, inversión o gasto: 3 puntos.

12. - Plazo de ejecución, justificación y cobro:

Las empresas deberán haber comenzado el ejercicio de su actividad durante el año 2006 y mantenerla como mínimo un año, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 5ª.

La justificación se realizará una vez puesta en marcha la empresa, siendo la fecha límite el 31 de diciembre de 2007.

Deberá acompañarse, a tal efecto, la siguiente documentación:

\* Solicitud de cobro según modelo que se facilitará en el Ayuntamiento de Fabero.

\* Facturas, recibos, contratos, etc., que justifiquen los pagos realizados, en original o fotocopia compulsada. Deberá justificarse al menos el doble de la subvención concedida.

\* Alta en la Seguridad Social, mutualidad o colegio profesional correspondiente y justificantes del ingreso de la cotización.

\* Alta en el IAE o declaración censal.

\* Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como declaración responsable de no tener pendientes de pago obligaciones pecuniarias de cualquier clase con el Ayuntamiento.

13. - Régimen jurídico:

En lo no establecido en la presente convocatoria, las subvenciones se regularán por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero, aprobada por la Corporación el día 26 de enero de 2005 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 13 de mayo de 2005, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el resto de normativa que resulte de aplicación.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN o bien recurso contencioso-administrativo directo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León en el plazo de dos meses.

Fabero, 9 de febrero de 2006.—EL ALCALDE, Demetrio Alfonso Canedo.

1145

185,60 euros

#### SANTA ELENA DE JAMUZ

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal de conservación de los cerramientos y de los bienes inmuebles y de la limpieza de solares, cuyo texto íntegro se hace público, como Anexo de este anuncio, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LBRL.

#### ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONSERVACIÓN DE LOS CERRAMIENTOS Y BIENES INMUEBLES Y DE LA LIMPIEZA DE SOLARES

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La existencia de parcelas dentro del suelo urbano, de los diferentes núcleos de población que integran este municipio, sin limpiar, y de cerramientos de terrenos y de fachadas en mal estado de conservación, suponen un peligro por lo que afecta a la seguridad de las personas y los bienes y un riesgo para la salubridad pública, por cuanto dichos solares se convierten en basureros y nidos de ratas, ratones y otros animales e implican un riesgo cierto, en muchos casos, de incendios evitables.

Las mencionadas circunstancias hacen aconsejable la adopción de las medidas necesarias para prevenir, evitar o aminorar el peli-

gro para personas y bienes, así como para garantizar la salubridad y el ornato públicos.

Por otro lado, la existencia de múltiples pozos tanto en el casco urbano como fuera de él en los pueblos del Ayuntamiento suponen un grave peligro para todas las personas que anden por el campo o por huertas situadas dentro de los cascos urbanos, por lo que se aconseja taponarlos o vallarlos de forma adecuada para impedir accidentes evitables.

Los artículos 84 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 5 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, facultan a los Ayuntamientos para intervenir en la actividad de los ciudadanos a través de los medios que en los mismos se establecen y, entre ellos, a través de la aprobación de las llamadas Ordenanzas de "policía y buen gobierno".

En consecuencia, el Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz considera necesario y conveniente la aprobación de la presente Ordenanza.

#### TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1. Fundamento legal, objeto y naturaleza.

1.-De acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reformada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y 1 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, en relación con los artículos 8, 9 y 106 de 17 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y los artículos 14 y 319 y demás concordantes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, el Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz establece la presente Ordenanza que tiene por objeto regular la limpieza de parcelas enclavadas en el suelo urbano y la conservación de los cerramientos y fachadas de inmuebles visibles desde la vía pública.

2.-Mediante esta Ordenanza y en el ejercicio de la función de policía, este Ayuntamiento intervendrá en la actividad de los ciudadanos, cuando exista peligro para la seguridad, la salubridad y el ornato público, con la finalidad de restablecer o conservar tales condiciones.

3.-La presente Ordenanza tiene el carácter de reglamentación de la construcción de policía urbana, por lo que no está ligada a directriz de planeamiento alguno.

##### Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

1.-En lo concerniente a la limpieza, la presente Ordenanza será de aplicación a todas las parcelas existentes dentro del suelo urbano de las diferentes localidades que integran el municipio.

2.-Por lo que se refiere a la conservación de los cerramientos existentes, la presente Ordenanza será de aplicación a todas las parcelas existentes dentro del suelo urbano, de las diferentes localidades que integran el municipio, aún aquéllas que por su reducidas superficies no reúnan las condiciones exigibles para su edificabilidad, siempre que den frente a vía urbana pavimentadas.

3.- Finalmente, en relación a las fachadas en mal estado de conservación, la Ordenanza será de aplicación a todo tipo de inmuebles existentes en el término municipal de Santa Elena de Jamuz, cualquiera que sea su destino o la clase de suelo donde estén emplazado que por su estado deficiente puedan ocasionar daños o suciedad.

Artículo 3.- Deberes de uso y conservación, y de adaptación al ambiente.

1.-Los propietarios de toda clase de terrenos y bienes inmuebles deberán destinarlos a usos que no estén prohibidos por las leyes o el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad según su destino, realizando los trabajos precisos para conservar o reponer dichas condiciones.

2.-El uso del suelo, y en especial su urbanización y edificación, debe adaptarse a las características naturales y culturales de su entorno inmediato y del paisaje circundante, así como respetará sus valores.

3.-El Alcalde ejercerá la inspección de toda clase de terrenos y bienes inmuebles, obras e instalaciones que radique en el término municipal

de Santa Elena de Jamuz para comprobar el exacto cumplimiento de las condiciones exigibles anteriormente señaladas.

## TÍTULO II.-LIMPIEZA DE TERRENOS URBANOS Y CONSERVACIÓN DE CERRAMIENTOS Y FACHADAS

### CAPÍTULO I.- DE LA LIMPIEZA DE TERRENOS URBANOS

#### Artículo 4.

1.-Queda prohibido tirar, arrojar o depositar basura, escombros, residuos sólidos urbanos o de cualquier naturaleza en terrenos urbanos, sean de propiedad pública o privada.

2.-Los propietarios de terrenos urbanos deberán proceder a su limpieza.

3.- En los supuestos en los que recaiga en persona distinta el dominio directo y útil del terreno, tales obligaciones serán exigibles al titular del dominio útil.

### CAPÍTULO II.- DE LA CONSERVACIÓN DE CERRAMIENTOS

#### Artículo 5.

Los terrenos que se encuentren vallados, en todo o en parte, con cerramientos de adobe o tierra de los que, por efectos del tiempo y de la erosión que en los mismos provocan los elementos climatológicos, se producen desprendimientos hacia las vías públicas o espacios libres públicos, deberán restaurarse por sus propietarios para evitar que dichos desprendimientos se sigan produciendo. Dichos cerramientos habrán de disponer en su parte superior de cornisas u otros elementos cerámicos para evitar el derrumbamiento de las tierras por efecto de las lluvias.

### CAPÍTULO III.- DEL ESTADO DE LAS FACHADAS DE LOS INMUEBLES Y DEMÁS ESPACIOS VISIBLES DESDE LA VÍA PÚBLICA.

#### Artículo 6.

Los propietarios de bienes inmuebles están obligados a mantener las fachadas, cornisas y aleros de los mismos, y de los demás espacios visibles desde la vía pública en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y ornato público, según su destino, acometiendo las obras que sean necesarias para conservar o reponer dichas condiciones.

#### Artículo 7.

En cualquier caso, y en orden a garantizar la seguridad y ornato públicos, los propietarios de inmuebles, cerramientos de terrenos, tapias y cualesquiera otros elementos constructivos que se encuentren en estado ruinoso, deberán proceder a su total derribo, salvo en los casos en que el estado de aquellos permita su rehabilitación, en cuyo supuesto podrán optar por llevar a cabo su demolición o bien su restauración.

## TÍTULO III.- ÓRDENES DE EJECUCIÓN Y CONSECUENCIAS DE SU INOBSERVANCIA

### CAPÍTULO I.- DE LAS ÓRDENES DE EJECUCIÓN

#### Artículo 8.

El Alcalde del Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrá dictar las órdenes de ejecución precisas para obligar a los propietarios de bienes inmuebles a cumplir los deberes urbanísticos señalados en el artículo 14 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, pudiendo exigirles la realización de las obras y trabajos necesarios para adaptar los inmuebles a las condiciones establecidas en la normativa urbanística y en las demás normas aplicables, tales como:

a) La implantación, conservación, reparación o ampliación de servicios urbanos.

b) La conservación, limpieza y reforma de los cerramientos existentes y fachadas o espacios visibles desde la vía pública, así como la limpieza de terrenos urbanos.

c) La reforma o incluso eliminación de construcciones, instalaciones y otros elementos:

1º Que produzcan un riesgo par la seguridad de personas o bienes.

2º Que impliquen un riesgo cierto de deterioro del medio ambiente, del patrimonio natural y cultural o del paisaje.

3º Que resulten incompatibles con la prevención de riesgos naturales o tecnológicos.

## CAPÍTULO II.- DEL PROCEDIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE EJECUCIÓN

### Artículo 9.

1.-Las órdenes de ejecución deben dictarse previa audiencia a los propietarios afectados e informe de los servicios técnicos de la Diputación provincial de León, si fuese necesario. Así como del órgano competente en materia de patrimonio cultural cuando afecte a un Bien de Interés Cultural declarado o en proceso de declaración, salvo que hubiere peligro en la demora, con la advertencia de posible imposición de multa coercitiva y/o ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento a costa del afectado, en caso de incumplimiento de lo ordenado, todo lo cual será notificado al mismo.

2.- Las órdenes de ejecución deberán detallar con la mayor precisión posible las obras a ejecutar para conservar o reponer en los bienes inmuebles las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación legalmente previstos, o para su adaptación a las condiciones del ambiente, así como su presupuesto estimado y el plazo para cumplirlas, en atención a su entidad y complejidad.

### CAPÍTULO III.- CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE EJECUCIÓN Y CONSECUENCIAS DE SU INOBSERVANCIA

#### Artículo 10.

1.- Las órdenes de ejecución se cumplirán en sus propios términos.

2.- Las órdenes de ejecución eximen de la obligación de obtener licencia urbanística para los actos de uso de suelo que constituyan su objeto. Los propietarios quedarán, no obstante, obligados a presentar en el Ayuntamiento declaración de las obras que van a llevar a cabo a los efectos de la aplicación de las Ordenanzas reguladoras del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y de las tasas por licencia urbanísticas.

3.- Durante el plazo de ejecución de las órdenes, los propietarios obligados pueden:

a) Proponer alternativas técnicas que garanticen el cumplimiento del objeto de la obra.

b) Solicitar la declaración de ruina.

c) Solicitar razonadamente la concesión de una prórroga.

d) Solicitar las ayudas económicas a que tengan derecho según el régimen de protección del inmueble.

3.- En los casos citados en las letras a) y b) del apartado anterior se suspende el cómputo del plazo para la ejecución de la orden, que se reanuda a partir de la notificación de la resolución por la que se acepte o rechace la propuesta o solicitud.

#### Artículo 11.

1.- Cuando exista peligro inminente de daños a personas o bienes, las órdenes de ejecución deben cumplirse de modo inmediato, adoptando las medidas que sean necesarias, en la forma en que se determine en las propias órdenes, pero sin que ello pueda implicar en ningún caso la demolición, ni siquiera parcial, de Bienes de Interés Cultural declarados o en proceso de declaración.

2.- Dichas medidas serán las que técnicamente se consideren imprescindibles para evitar el peligro inmediato, y podrán consistir en desalojos provisionales, clausura de inmuebles o partes de éstos, apeos, apuntalamientos, demoliciones u otras análogas, debiendo observarse, en cualquier caso, el principio de intervención mínimo.

3.- Las obras y demás actuaciones señaladas en las órdenes de ejecución deben realizarse con cargo a los propietarios de los inmuebles, salvo cuando su importe supere el límite del deber de conservación definido en el artículo 19/2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (50% del coste de reposición del inmueble), correspondiendo, en tal caso, el exceso al Ayuntamiento.

4.- En lo relativo a las actuaciones dirigidas a la conservación y/o rehabilitación que se ordenen para los elementos sometidos a algún régimen de protección se estará, en lo que se refiere a las condiciones de ejecución de las mismas, a lo dispuesto en la legislación urbanística y sectorial aplicable.

#### Artículo 12.

1.- El incumplimiento de las órdenes de ejecución faculta al Ayuntamiento para acordar su ejecución subsidiaria a costa del obli-

gado o la imposición al mismo de multas coercitivas, en ambos casos hasta el límite del deber legal de conservación, previo apercibimiento al interesado.

2.- Las multas coercitivas podrán imponerse hasta lograr la total ejecución de lo supuesto en las órdenes de ejecución, con un máximo de diez multas sucesivas impuestas con periodicidad mínima mensual, por un importe máximo equivalente, para cada multa, al 10% del valor de las obras ordenadas. El importe acumulado de las multas no podrá superar el límite del deber de conservación al que se refiere el apartado 3 del artículo anterior.

3.- Las multas coercitivas son independientes de las sanciones que se impongan por las infracciones urbanísticas derivadas por el incumplimiento de las ordenes de ejecución y son compatibles con las mismas.

4.- Los costes de la ejecución subsidiaria de las órdenes de ejecución y el importe de las multas coercitivas que se impongan, en su caso, se harán efectivas mediante el procedimiento administrativo de apremio, si requerido el obligado, no se hicieran efectivos en los plazos señalados al efecto.

#### Artículo 13.

1.- En el supuesto de que en el transcurso de las obras en ejecución subsidiaria, por motivos técnicos debidamente justificados, sea necesario el desalojo provisional de los ocupantes de alguna o todas las viviendas de la finca en la que se esté actuando, se llevará a cabo el realojo de los ocupantes legítimos que lo necesiten, el tiempo que sea imprescindible, corriendo el coste de dicho realojo por cuenta del propietario de la finca.

2.- En el caso de que por causas ajenas al desarrollo de las obras en ejecución subsidiaria, imputables al propietario de la finca o a sus ocupantes, éstas hubieran de paralizarse, el aumento del coste de los medios auxiliares será de cuenta del propietario de la finca.

3.- Los gastos a que se refieren los números precedentes se liquidarán en capítulo adicional al de la ejecución material de las obras.

### TÍTULO IV.- INFRACCIONES Y SANCIONES

#### Artículo 14.- *Infracción urbanística.*

Constituye infracción urbanística el incumplimiento de la orden de ejecución de las obras necesarias para mantener los solares y edificaciones en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, tal y como dispone el artículo 115 Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 347 y ss. del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Real Decreto 22/2004, de 29 de enero.

#### Artículo 15.- *Sanciones.*

Las infracciones a las que se refiere el artículo anterior, serán sancionadas con multa de 150, 25 euros a 6.010, 12 euros, en función de la gravedad de los hechos constitutivos de la misma, conforme establece el artículo 117 Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 352 y ss. del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Real Decreto 22/2004, de 29 de enero.

Artículo 16.- *Responsables de los incumplimientos de las órdenes de ejecución.*

Del incumplimiento de las órdenes de ejecución relativas a restauración de fachadas o cerramientos, serán responsables los propietarios de los inmuebles, y del incumplimiento de las órdenes de ejecución de la limpieza de terrenos y solares por razones de salubridad, higiene y ornato, serán responsables las personas que tengan el dominio útil.

#### Artículo 17.- *Potestad sancionadora.*

1.- La potestad sancionadora se ajustará a lo establecido en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1378/93 de 4 de agosto, con las precisiones establecidas en el artículo 117,5 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 357 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero.

2.- El órgano competente para la resolución del procedimiento sancionador es el Alcalde, conforme a lo dispuesto en el artículo 21

de la Ley 7/85, del 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en su caso se aplicarán las sanciones establecidas en la presente Ordenanza.

### TÍTULO V.- RECURSOS

#### Artículo 18.

Las resoluciones dictadas por la Alcaldía relativas a órdenes de ejecución, pondrán fin a la vía administrativa. Contra ellas cabrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la propia Alcaldía, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, computados ambos plazos a partir del siguiente al de la notificación de la correspondiente resolución.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL.-

Pozos en el Municipio. Todos los titulares de pozos dentro del casco urbano y fuera del mismo, por motivos de seguridad, deben proceder a taparlos o si sus dimensiones no permiten taparlo a vallarlos, teniendo de plazo para ello hasta el día 1 de mayo del 2006. En caso de incumplimiento de esta obligación se procederá de la forma prevista en el artículo 12 de la presente Ordenanza.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor trascurrido del plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme dispone el artículo 70/2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 65/2 de la citada Ley, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo cabe recurso potestativo de reposición, ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, y recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio al haber transcurrido el plazo de un mes sin haberse resuelto ni notificado. En este último caso dispone de 6 meses para interponer el recurso contencioso administrativo

Santa Elena de Jamuz, 13 de febrero de 2006.-EL ALCALDE, Jorge Fernández González.

1146

229,60 euros

### VILLAMANÍN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente promovido por don Aladino González Álvarez, que ha solicitado licencia municipal para ejercer la actividad de "Bar-Restaurante", en local situado en la Avda. Reino de León, nº 25, de Villamanín.

Durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, las personas que se consideren afectadas por la actividad pueden examinar el expediente en la Secretaría municipal, así como presentar las alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Villamanín, 10 de febrero de 2006.-EL ALCALDE, Óscar Gutiérrez Álvarez.

\*\*\*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente promovido por don Fernando Cañón Cañón, que ha solicitado licencia municipal para la instalación de una explotación apícola en una finca rústica, en término de Cubillas de Arbas, parcela 1313, del polígono 22 del catastro rústico.

Durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, las personas que se consideren afectadas por la actividad pueden examinar el expediente en la Secretaría municipal, así como presentar las alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Villamanán, 10 de febrero de 2006.-EL ALCALDE, Óscar Gutiérrez Álvarez.

1150

23,20 euros

## BENUZA

### BASES AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN

**PRIMERA.-** Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de auxiliar administrativo de administración general, en régimen de contratación laboral de carácter fijo, para el Ayuntamiento de Benuza, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, respetando los principios, de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

**SEGUNDA.-** Titulación. Graduado escolar, bachiller elemental, formación profesional de primer grado o equivalente.

**TERCERA.-** Las retribuciones económicas serán las fijadas en las de Presupuestos Generales del Estado, según el nivel correspondiente al Complemento de Destino.

**CUARTA.-** Requisitos para los aspirantes:

a).- Nacionalidad española, de un país miembro de la Unión Europea o de cualquier estado al que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la U.E. y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b).- Tener cumplidos 18 años.

c).- Estar en posesión de la titulación referida en la base segunda.

d).- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones objeto de la plaza.

e).- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Estos requisitos deberán cumplirse, como fecha límite, el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la firma del correspondiente contrato laboral de trabajo.

**QUINTA.-** 1.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases anteriores.

2.- Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Benuza y se presentarán en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General de este Consejo de 9 a 14 horas de lunes a viernes (C/ Veracruz s/n, 24389. Benuza) o en los registros y dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

3.- A la instancia cuyo modelo se facilitará en las oficinas municipales se acompañará:

a).- Resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 6 euros en concepto de tasa por derechos de examen, en la Tesorería o cuenta de este Consejo Comarcal de Caja España.

b).- Los aspirantes unirán a las instancias los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en el concurso, puntuando únicamente los méritos acreditados documentalmente mediante original o fotocopia compulsada.

**SEXTA.-** Expirado el plazo de presentación de instancias, por Resolución de la Alcaldía declarará aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para reclamaciones y subsanación de errores.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior la Alcaldía adoptará resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios:

1.- Aprobando las listas definitivas de admitidos y excluidos.

2.- Procederá a la designación de los miembros del Tribunal Calificador estableciendo el lugar, fecha y hora del proceso selectivo.

**SÉPTIMA.-** El Tribunal Calificador estará compuesto por:

Presidente: el Alcalde del Ayuntamiento de Benuza o componente del mismo en quien delegue.

Secretario: el del Ayuntamiento de Benuza o persona en quien delegue, quien actuará con voz y sin voto.

Vocales: un/a concejal/a del equipo de Gobierno, un/a concejal/a a designado por la oposición, un/a representante de la Junta de Castilla y León.

Todos los vocales habrán de poseer una titulación igual o superior a la exigida para la plaza objeto de esta convocatoria. La designación de los componentes del Tribunal incluirá la de sus suplentes. El Tribunal queda facultado para resolver por mayoría de votos de los miembros presentes cuantas dudas surjan, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en las presentes bases.

**OCTAVA.-** El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del presidente y del secretario o de quienes legalmente los sustituyan.

**NOVENA.-** La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Las puntuaciones obtenidas en esta fase se harán públicas en el tablón de anuncios del Consejo Comarcal antes de comenzar la fase de oposición.

**DÉCIMA.-** El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso (hasta diez puntos) y de oposición (hasta veinte puntos). Resultará seleccionada aquella persona que obtenga la mayor puntuación.

**UNDÉCIMA.-** Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Benuza la relación de personas aprobadas. El número de aprobados no podrá exceder del número de plazas convocadas. El Tribunal elevará propuesta con la persona que haya superado las pruebas al órgano competente del Ayuntamiento de Benuza, junto con el acta de la última sesión, para su nombramiento.

**DUODÉCIMA.-** El/la aspirante propuesto/a aportará, en el plazo de 20 días siguientes a la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base quinta.

Quien tenga la condición de empleado/a público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependa, en la que constarán los correspondientes datos relativos a su expediente personal.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presente la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso se procederá al nombramiento de la persona que corresponda según el orden de puntuación, siempre que haya superado la fase de oposición.

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Sr. Alcalde acordará el nombramiento de la persona propuesta, la cual formalizará contrato de trabajo dentro de los 30 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparece a efectos de formalización del contrato.

**DECIMOTERCERA.-** Vinculación y dedicación: El/la aspirante seleccionado/a mantendrá una vinculación laboral como contratado con carácter fijo. Desempeñará su actividad en jornada de trabajo

completa, en el horario que en su caso le corresponda. El/la aspirante que resulte seleccionado/a y contratado/a quedará sometido a la normativa que contiene la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

DECIMOCUARTA.- El concurso de méritos, con un máximo de diez puntos, valorará los méritos indicados a continuación:

1. Formación, hasta cuatro puntos.

1.1. Por estar en posesión de titulaciones académicas superiores a la exigida:

- Bachiller superior, formación profesional de segundo grado o equivalente: 0,5 puntos.

- Diplomado universitario, arquitecto técnico o ingeniero técnico: 1,5 puntos.

- Licenciado, arquitecto o ingeniero: 2 puntos.

En este subapartado únicamente puntuará la de nivel superior, salvo estudios universitarios correspondientes a diferentes carreras.

1.2. Cursos de formación y perfeccionamiento sobre informática, contabilidad, administración y gestión, materias financieras, urbanísticas y otras relacionadas con las funciones objeto del puesto:

- Duración igual o superior a veinte horas: 0,30 puntos.

- Duración igual o superior a cien horas: 1 punto.

- Duración igual o superior a doscientas horas: 2 puntos.

Los cursos habrán sido impartidos o estarán reconocidos por un ente público.

2. Experiencia, hasta seis puntos.

Por haber prestado servicios como auxiliar administrativo, cada mes completo:

- En esta Administración: 0,10 puntos por mes.

- En otra Administración: 0,05 puntos por mes.

- En una empresa privada: 0,02 puntos por mes.

Los méritos de los apartados anteriores se justificarán mediante el título, diploma, certificado o documento que, a juicio del Tribunal, acredite suficientemente la realidad de aquéllos. La acreditación de prestación de servicios en una empresa privada se justificará por la presentación de la correspondiente vida laboral expedida por la Seguridad Social.

DECIMOQUINTA.- La fase de oposición comprenderá las pruebas que siguen, de carácter eliminatorio, y la puntuación máxima será de veinte puntos.

1. Primer ejercicio. Consistirá en contestar un texto de cincuenta preguntas con tres opciones, relacionadas con el temario anexo a esta convocatoria. El tiempo para su realización será de una hora. Las calificaciones irán de cero a diez puntos, siendo preciso obtener cinco puntos para superar el ejercicio. Las preguntas contestadas correctamente sumarán 0,2 puntos y las erróneas restarán la misma puntuación.

2. Segundo ejercicio. Consistirá en acreditar, mediante las pruebas prácticas oportunas, conocimientos de informática referidos al manejo de programas de tratamiento de textos en el entorno Microsoft Windows. El tiempo para su realización será de una hora. Las calificaciones irán de cero a diez puntos, siendo preciso obtener cinco puntos para superar el ejercicio.

Antes de proceder a la realización de los ejercicios los aspirantes deberán acreditar su identidad.

Salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

En el caso de que las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, en el ejercicio de un opositor, arrojen una diferencia igual o superior a tres puntos, se eliminarán éstas.

DECIMOSEXTA.- Las bases de las pruebas selectivas y la convocatoria se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y el

de la Comunidad Autónoma. En el *Boletín Oficial del Estado* se publicará el anuncio de la convocatoria por reseña.

La celebración de los ejercicios se anunciará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Benuza con una antelación de al menos veinticuatro horas.

DECIMOSÉPTIMA.- En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás normas vigentes de aplicación.

DECIMOCTAVA.- La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal de selección podrán ser impugnadas por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

##### TEMAS PRIMER EJERCICIO FASE OPOSICIÓN

Tema 1.- La Constitución Española. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administración autonómica. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 3.- Fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo y obligación de resolver.

Tema 4.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Formas de acción administrativa: Fomento, Policía, Servicio Público.

Tema 5.- El acto administrativo. Principios Generales. Ejecutividad de los actos administrativos. Presunción de legalidad de los actos administrativos. Eficacia y validez. Nulidad y anulabilidad. Motivación. Comunicaciones y motivaciones.

Tema 6.- Los recursos administrativos: Concepto y clases. El recurso de reposición. El recurso de alzada. El recurso de revisión. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 7.- El dominio público. El patrimonio privado de la administración. La responsabilidad de la Administración.

Tema 8.- Régimen local español. Principios Constitucionales. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 9.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. El Padrón de Habitantes. Comunicaciones al INE.

Tema 10.- Organización municipal. Competencias. Otras entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades locales menores.

Tema 11.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Ordenanzas fiscales.

Tema 12.- Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 13.- La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Situaciones administrativas. La provisión de los puestos de trabajo.

Tema 14.- Los bienes de las entidades locales. Bienes patrimoniales. Bienes de dominio público. Bienes comunales.

Tema 15.- Ingresos y gastos públicos. El Presupuesto de las entidades locales: estructura, formación y aprobación.

Tema 16.- Los contratos administrativos en la esfera local. Órganos de contratación. Clases de contratos. La selección del contratista. Garantías provisionales y definitivas. Procedimientos y formas de contratación así como criterios de adjudicación. Contratos menores.

Tema 17.- Intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento para la concesión de licencias municipales de obras y de licencias ambientales de actividad y apertura.

Tema 18.- Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 19.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 20.- Haciendas Locales. Clases de tributos. IBI de naturaleza rústica y urbana. Impuesto sobre el incremento de los terrenos de naturaleza urbana. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras. Tasas.

Benuza, 7 de febrero de 2006.-El Alcalde, Rafael Blanco Blanco.  
1048 53,20 euros

### CASTROCALBÓN

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 9 de febrero de 2006, se ha aprobado la imposición y ordenación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por la ejecución de las obras de RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE CASTROCALBÓN incluidas en el programa operativo local de 2005 (obra núm.425), siendo los puntos principales de dicho acuerdo los siguientes:

1.-El coste total a cargo del ayuntamiento asciende a 27.511,34 euros. Dicho coste tendrá el carácter de mera previsión y si el coste real fuese mayor o menor del previsto, se tomará aquel para efectuar los cálculos correspondientes.

2.-El módulo de reparto son los metros lineales de fachada de los inmuebles colindantes con las obras a realizar.

3.-Se aprueba igualmente la relación de sujetos pasivos especialmente beneficiados por la realización de las obras, y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir el valor del módulo de reparto.

4.-La base imponible a distribuir entre los sujetos pasivos se fija con carácter definitivo en 21.230,64 euros, que representa un tipo impositivo medio del 77% del coste soportado por el ayuntamiento.

No obstante dadas las características concretas de cada una de las calles a las que afecta la obra, deberá individualizarse el coste de cada calle para liquidar las contribuciones especiales conforme se indica seguidamente:

CALLES	Aportación Ayuntamiento	Tipo Impositivo	Base Imponible
CASTROCALBÓN:		90%	
C/ San Pelayo	5.656,33		5.090,70
C/ El Maste	4.531,12		4.078,00
Trav.C/ El Valle	2.679,60		2.411,64
C/ Portugal	2.192,65		1.973,39
FELECHARES DE LA VALDERÍA:			
C/ La Fuente	1.372,82	75%	1.029,62
Trav.Ctra.hasta puente	5.273,92	60%	3.164,35
SAN FÉLIX DE LA VALDERÍA:			
Travesía Ctra.(Tramo Oeste)	5.804,90	60%	3482,94
SUMAS	27511,34		21230,64

5.-Los tipos impositivos definitivos de cada calle se fijarán una vez conocido el coste final que soporta el Ayuntamiento, no pudiendo superar en ningún caso el 90% de dicho coste.

6.-Las contribuciones especiales se devengarán en el momento en que las obras se hayan ejecutado.

7.-Los propietarios o titulares afectados por las obras podrán solicitar, dentro del plazo de exposición pública, la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, que será procedente cuando dicha solicitud sea formalizada por la mayoría absoluta de los afectados, siempre que representen, al menos, los dos tercios de las cuotas que deban satisfacerse.

El expediente de referencia se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado si no se presentan reclamaciones.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Castrocalbón, 3 de enero de 2006.-EL ALCALDE, Benigno Pérez Cenador.

\*\*\*

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 9 de febrero de 2006, se ha aprobado la imposición y ordenación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por la ejecución de las obras de MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE CASTROCALBÓN INCLUIDAS en el Fondo de Cooperación Local de Remanentes para 2005-(obra núm.7), siendo los puntos principales de dicho acuerdo los siguientes:

1.-El coste total a cargo del ayuntamiento asciende a 8006,72 euros. Dicho coste tendrá el carácter de mera previsión y si el coste real fuese mayor o menor del previsto, se tomará aquel para efectuar los cálculos correspondientes.

2.-El módulo de reparto son los metros lineales de fachada de los inmuebles colindantes con las obras a realizar.

3.-Se aprueba igualmente la relación de sujetos pasivos especialmente beneficiados por la realización de las obras, y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir el valor del módulo de reparto.

4.-La base imponible a distribuir entre los sujetos pasivos se fija con carácter definitivo en 7206,05 euros, que representa un tipo impositivo medio del 90 % del coste soportado por el ayuntamiento.

5.-El tipo impositivo definitivo se fijara una vez conocido el coste final que soporta el Ayuntamiento, no pudiendo superar en ningún caso el 90% de dicho coste.

6.-Las contribuciones especiales se devengarán en el momento en que las obras se hayan ejecutado.

7.-Los propietarios o titulares afectados por las obras podrán solicitar, dentro del plazo de exposición pública, la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, que será procedente cuando dicha solicitud sea formalizada por la mayoría absoluta de los afectados, siempre que representen, al menos, los dos tercios de las cuotas que deban satisfacerse.

El expediente de referencia se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado si no se presentan reclamaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Castrocalbón, 10 de febrero de 2006.-El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.

1016

22,20 euros

### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de enero de 2006 el expediente de modificación de la plantilla municipal del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León) para el año 2006 y habiendo transcurrido el plazo de 15 días fijado para presentar reclamaciones sin que se haya presentado ninguna, se aprueba definitivamente esta modificación de tal modo que se realizan en la plantilla municipal para el año 2006 las siguientes modificaciones:

1º.- Crear tres plazas de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, pertenecientes al grupo V, temporales y a tiempo parcial, 24 horas semanales.

2º.- Suprimir la plaza de Bibliotecario Casas de Cultura (grupo III) y crear en su sustitución una plaza de Auxiliar de Biblioteca municipal a jornada completa (grupo IV).

3º.- Modificar la jornada laboral de los siguientes puestos de trabajo, modificando correlativamente las retribuciones de los mismos:

-El puesto de Cocinero del Centro de Educación Infantil pasa a tener una jornada a tiempo parcial de veinticinco horas a la semana en vez de las veinte horas que hasta ahora se estaban prestando, siendo sus retribuciones 1.176,97 euros/mes.

-El puesto de Ayudante de Cocina del Centro de Educación Infantil pasa a tener una jornada a tiempo parcial de veinticinco horas a la semana en vez de las veinte horas que hasta ahora se estaban prestando, siendo sus retribuciones 951,12 euros/mes.

-El puesto de Trabajador Social Igualdad Oportunidades (grupo II, de carácter temporal), pasa a tener jornada completa, sus retribuciones son de 1.967,48 euros/mes.

4º.- Crear en la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral por tiempo indefinido las siguientes plazas:

- Una de Profesor/a de Educación de Adultos, a jornada completa.

- Tres de Profesor/a de Música, a jornada completa.

- Una de Técnico/a experto en Infancia.

Suprimir en la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral de carácter temporal las siguientes plazas:

- Profesor/a de Educación de Adultos

- Tres de Profesor/a de Música, a jornada completa.

- Experto infancia Intervención Familiar.

5º.- Modificar la denominación de los puestos de Técnicos de la Oficina de Empleo de tal modo que:

- Los Técnicos de la Oficina de Empleo del grupo I pasan a denominarse Técnicos Superiores de Empleo.

- Los Técnicos de la Oficina de Empleo del grupo II pasan a denominarse Técnicos Medios de Empleo.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 20.1 del R.D. 500/90 de 20 de abril, en relación con el art. 126.3 del Texto Refundido de Régimen Local 781/86.

Contra dicho acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

San Andrés del Rabanedo, 24 de febrero de 2006.-EL ALCALDE, Miguel Martínez Fernández.

1504

44,00 euros

\*\*\*

Resolución de 6 de marzo de 2006 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo por la que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2006.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2006, rectificado en la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de marzo de 2006, se aprobó la oferta de empleo público para el año 2006, en los términos siguientes:

#### FUNCIONARIOS DE CARRERA:

##### - ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84: A. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Técnica. Denominación del puesto: Técnico/a. Número de vacantes: Tres.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84: B. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Gestión. Denominación del puesto: Técnico/a de Gestión. Número de vacantes: Una.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84: C. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Administrativa. Denominación del puesto: Administrativo/a. Número de vacantes: Cinco.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84: D. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Denominación del puesto: Auxiliar de Administración General. Número de vacantes: Ocho.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84: E. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Subalterna. Denominación del puesto: Alguacil-Portero/a. Número de vacantes: Dos. Una plaza está reservada a personas con discapacidad.

##### - ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84: A. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica Superior. Denominación: Arquitecto/a. Número de vacantes: Una.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84: A. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica Superior. Denominación: Técnica/o Superior de Comercio y Consumo. Número de vacantes: Una.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Denominación: Oficial de la Policía Local. Número de vacantes: Dos.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Denominación: Agente. Número de vacantes: Tres.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica Auxiliar. Denominación: Técnica/o Auxiliar Informática. Número de vacantes: Una.

#### PERSONAL LABORAL:

##### - PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

Nivel de titulación: Diplomado Universitario o equivalente. Denominación del puesto: Director/a Centro de Educación Infantil. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Diplomado Universitario o equivalente. Denominación del puesto: Director/a Centro de Día. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Diplomado Universitario o equivalente. Denominación del puesto: Profesor/a de Educación de Adultos. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Diplomado Universitario o equivalente. Denominación del puesto: Profesor/a de Música de la Escuela Municipal de Música. Número de vacantes: Tres.

Nivel de titulación: Maestro especialista en Educación Infantil o profesor de Educación General Básica especialista en Educación Preescolar o equivalente. Denominación del puesto: Coordinador/a Educativo/a. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Diplomado Universitario o equivalente. Denominación del Puesto: Técnico/a Gestión Patrimonio Histórico y Cultural. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Diplomado Universitario o equivalente. Denominación del Puesto: Técnico/a de Juventud. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Diplomado Universitario o equivalente. Denominación del Puesto: Técnico/a en Infancia. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Diplomado Universitario o equivalente. Denominación del Puesto: Técnico/a de Relaciones Laborales. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Diplomado Universitario o equivalente. Denominación del Puesto: Técnico/a Medio de Empleo. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Diplomado Universitario o equivalente. Denominación del Puesto: Informador/a Juvenil. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Diplomado Universitario o equivalente. Denominación del Puesto: Trabajadora Social. Número de vacantes: Dos, una a tiempo parcial.

Nivel de titulación: Bachiller o equivalente. Denominación del Puesto: Archivero/a. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Bachiller o equivalente. Denominación del Puesto: Animador/a Juvenil y de Tiempo Libre. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Formación Profesional de 2º grado o equivalente. Denominación del Puesto: Educador Infantil. Número de vacantes: Diez.

Nivel de titulación: Bachiller o equivalente. Denominación del Puesto: Cocinero/a. Número de vacantes: Una, a tiempo parcial.

Nivel de titulación: Graduado escolar o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliar-Administrativo C.E.I. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Graduado escolar o equivalente. Denominación del puesto: Ayudante de cocina. Número de vacantes: Una, a jornada parcial.

Nivel de titulación: Graduado escolar o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliar de limpieza, lavado y planchado. Número de vacantes: Dos.

Nivel de titulación: Graduado escolar o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliar de Geriatria. Número de vacantes: Siete.

Nivel de titulación: Graduado escolar o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliar de Biblioteca Municipal. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Denominación del puesto: Oficial de Oficios. Número de vacantes: Dos.

Nivel de titulación: Graduado escolar o equivalente. Denominación del puesto: Conductor servicios municipales. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Graduado escolar o equivalente. Denominación del puesto: Conductor palista. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad. Denominación del puesto: Peón para servicios múltiples. Número de vacantes: Dos.

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad. Denominación del puesto: Peón servicios obras. Número de vacantes: Tres.

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad. Denominación del puesto: Conserje-Portero. Número de vacantes: Cuatro. Una plaza está reservada a persona con discapacidad.

#### - PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad. Denominación del puesto: Auxiliar de Ayuda a Domicilio. Número de vacantes: Tres.

El presente acuerdo podrá ser impugnado por los interesados en los casos y de conformidad con las normas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/92.

San Andrés del Rabanedo, 6 de marzo de 2006.-EL ALCALDE, Miguel Martínez Fernández.

1552 211,20 euros

#### SOTO Y AMÍO

Aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de febrero de 2006 los siguientes documentos:

- Padrón de la tasa de agua en Canales-La Magdalena y Garaño correspondiente al 2º semestre de 2005.

- Padrón de la tasa de alcantarillado en Canales-La Magdalena y Garaño correspondiente al ejercicio de 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), se expone al público en la Tesorería municipal y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en los referidos padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa de dicho acto, ante la Comisión de Gobierno.

Contra la resolución del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 6 a 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El plazo para interponer el presente recurso contencioso-administrativo será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición.

En caso de ausencia de resolución expresa, el plazo para deducir el recurso contencioso-administrativo será de seis meses, a contar

desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición deba entenderse presuntamente desestimado.

Podrán, también, utilizar cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Soto y Amío, 17 de febrero de 2006.-El Alcalde en funciones, Miguel Ángel González Robla.

\*\*\*

La Junta de Gobierno en sesión de 17 de febrero de 2006, aprobó el proyecto técnico de la obra:

- "Conexión elevación con depósito en Canales", incluida en el Plan del Fondo de Cooperación Local de Remanentes para 2006.

Dicha documentación se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de examen y posibles reclamaciones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, dicho documento técnico se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Soto y Amío, 17 de febrero de 2006.-El Alcalde en funciones, Miguel Ángel González Robla.

1203 9,40 euros

#### SANTA MARÍA DE LA ISLA

No habiéndose presentado reclamaciones contra el PRESUPUESTO MUNICIPAL GENERAL de este Ayuntamiento del año 2006, por Resolución de esta Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2006 se ha declarado elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno municipal, en sesión de fecha 26 de diciembre de 2005, haciéndose público el resumen de dicho Presupuesto a nivel de capítulos:

#### PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2006

##### INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.-Impuestos directos	72.100,00
Cap. 2.-Impuestos indirectos	200,0
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	7.280,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	89.000,00
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	1.600,00
Cap. 7.-Transferencias de capital	21.000,00
Cap. 9.-Pasivos financieros	15.000,00
<b>Total ingresos</b>	<b>206.180,00</b>

##### GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.-Gastos de personal	67.100,00
Cap. 2.-Gastos bienes corr. y servicios	59.580,00
Cap. 3.-Gastos financieros	3.700,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	5.500,00
Cap. 6.-Inversiones reales	32.650,00
Cap. 7.-Transferencias de capital	16.350,00
Cap. 9.-Pasivos financieros	21.300,00
<b>Total gastos</b>	<b>206.180,00</b>

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra dicho acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril; se hace público que la PLANTILLA DE PERSONAL de este Ayuntamiento del año 2006 ha quedado integrada de la siguiente forma:

## A) FUNCIONARIOS:

Nº de plazas	Denominación	Nivel complemento de destino
1	Secretario-Interventor	26

## B) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA:

Nº de plazas	Denominación	Observaciones
1	Operario de Servicios Múltiples	Contrato a tiempo parcial
1	Peón de jardinería	Contrato a tiempo parcial
1	Monitor de natación	Contrato a tiempo parcial

Santa María Isla, 7 de febrero de 2006.-El Alcalde, Vitalino Santos López.

1034 10,20 euros

## Mancomunidades de Municipios

### SAHAGÚN-VILLADA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio de 2005, la cual se encuentra integrada por los estados, cuentas y documentación complementaria regulados en los capítulos 1º y 2º del título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villada, 23 de febrero de 2006.-El Presidente, José Manuel Lora García.

1401 16,00 euros

\*\*\*

Al objeto de dar cumplimiento a las previsiones de la Ley 1/1998, de Régimen Local de Castilla y León, el Consejo de la Mancomunidad Sahagún-Villada, en sesión de 22 de febrero de 2006, ha procedido a aprobar la modificación de los estatutos con la finalidad de adecuarlos a dicho texto legal y preceptos concordantes.

De conformidad con el artículo 35 del texto legal citado, se abre un período de información pública por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente a la aparición de este anuncio, a fin de presentar posibles reclamaciones o alegaciones en la Secretaría de esta Mancomunidad.

Sahagún, 23 de febrero de 2006.-El Presidente, José Manuel Lora García.

1402 16,00 euros

## Juntas Vecinales

### SOPEÑA Y CARNEROS

TEXTO DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA VECINAL DE SOPEÑA Y CARNEROS MODIFICANDO LAS TASAS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LA POBLACIÓN

La Junta Vecinal de Sopena y Carneros, en virtud del acuerdo adoptado en fecha 1 de febrero de 2006 modifica las tasas de este servicio, de forma que el mismo sería del siguiente tenor:

Cuota de enganche: 400 euros.

Cuota semestral de mantenimiento:

- De 0 a 36 m<sup>3</sup>: 10 euros.

- Más de 36 m<sup>3</sup> de consumo, cada m<sup>3</sup> de exceso: 0,15 euros.

Su efectividad será a los quince días de su publicación, de no haber reclamación alguna en contrario.

Firma (ilegible).

1196 8,80 euros

## SAN ROMÁN DE LA VEGA

El Presupuesto General de esta Junta Vecinal para el año 2005, ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.3 de la citada Ley, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

### INGRESOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	4.700,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	600,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	34.800,00
B) Operaciones de capital	
Cap. 7. Transferencias de capital	7.200,00
Cap. 9. Pasivos financieros	72.000,00
Total presupuesto de ingresos	119.300,00

### GASTOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	22.600,00
Cap. 3. Gastos financieros	1.700,00
B) Operaciones de capital	
Cap. 6. Inversiones reales	89.000,00
Cap. 9. Pasivos financieros	6.000,00
Total presupuesto de gastos	119.300,00

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

San Román de la Vega, 3 de enero de 2006.-El Presidente de la Junta Vecinal, Agustín Andrés González González.

1064 8,60 euros

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Medio Ambiente

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA PERMISOS DE CAZA A RECECHO EN LA ZONA DE CAZA CONTROLADA DE LEÓN PARA LA TEMPORADA 2006/07. CUPO DE CAZADORES PROVINCIALES

Según lo dispuesto en el artículo 7º.1.2.: Adjudicación de permisos: Cupo de permisos correspondientes a los Cazadores Provinciales y Vecinos de la Orden MAM/1415/2004, de 13 de septiembre, por la que se regula el ejercicio de la Caza en los Cotos Regionales de caza y en las Zonas de Caza Controlada de Castilla y León, los cazadores "provinciales" interesados en participar en el sorteo de permi-

son de caza "a rececho", para la temporada 2006/07, en la Zona de Caza Controlada de León (León), deberán presentar su solicitud en la forma, plazos y condiciones que se determina a continuación:

**Solicitudes:**

Las solicitudes se formularán en el modelo establecido en el Anexo de la Orden MAM/1415/2004, de 13 de septiembre (BOCyL nº 180 de 16 de septiembre de 2004), por la que se regula el ejercicio de la Caza en los Cotos Regionales de caza y en las Zonas de Caza Controlada de Castilla y León, debidamente cumplimentado.

La solicitud será individual, se presentará firmada por el interesado y se acompañará de fotocopia completa y legible del Documento Nacional de Identidad. Ningún cazador podrá suscribir más de una solicitud.

No serán admitidas, perdiendo por tanto la posibilidad de entrar en sorteo, las solicitudes:

a) Recibidas fuera de plazo.

b) Repetidas.

El solicitante deberá indicar su condición de cazador "provincial".

Se denominan cazadores "provinciales" a aquellos cazadores que residan en cualquiera de los municipios de la provincia de León. Si un cazador provincial resultare agraciado en el sorteo y residiera en un municipio distinto al que figure en su Documento Nacional de Identidad, tendrá que acreditar su condición mediante la presentación de un certificado de residencia, perdiendo el derecho al permiso en caso contrario.

En el caso de que la solicitud no se presentase firmada, cuando no se aportara la fotocopia completa y legible del Documento Nacional de Identidad o en el supuesto de que se apreciase cualquier otro defecto en la solicitud, se comunicará al solicitante para que, en el plazo de diez días, subsane los defectos o acompañe la documentación preceptiva. Si no subsanare la solicitud en el plazo señalado se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo que implicará que quede excluido del sorteo.

**Lugar de presentación:**

– Las solicitudes se dirigirán al Servicio Territorial de Medio Ambiente, Avda. Peregrinos s/n, Pl. 5ª, 24071 de León, pudiendo presentarla, además, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Plazo de presentación de solicitudes:**

– El comprendido entre el 1 y el 15 de febrero de 2006.

**Piezas a sortear para la temporada 2005/06:**

– Un corzo macho selectivo

**Sorteo:**

– El sorteo público, para cazadores "provinciales", se celebrará a las 12.00 horas del día 15 de marzo de 2006, en las dependencias del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Avda. Peregrinos s/n, Pl. 5ª.

**Otras condiciones:**

– Según lo establecido en el artículo 7º.1.2 de la citada Orden el cazador "provincial" que resulte agraciado en el sorteo no podrá obtener ningún otro permiso de caza rececho para esa misma temporada en los Cotos Regionales de Caza y en las Zonas de Caza Controlada de Castilla y León, lo que implicará que de haberle correspondido algún otro permiso para esta modalidad de caza del cupo reservado a "cazadores regionales" o "resto de cazadores", deberá renunciar a uno de los dos que le hayan sido asignados.

León, a 30 de enero de 2006.–EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE, José Luis Blanco González.

**EXPEDIENTES PARA LA CONSTITUCIÓN, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE COTOS PRIVADOS DE CAZA.**

Se convoca un periodo de información pública que estará abierto durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar los expedientes y formular las alegaciones que estimen pertinentes durante el plazo indicado en el Servicio Territorial de Medio Ambiente (Edificio Múltiple, 5ª Planta, Avda. Peregrinos, s/n, León).

**EXPEDIENTES DE CONSTITUCIÓN**

Nº 1

Titular: Club Deportivo de Caza "Cachapón"

Terrenos afectados: Terrenos Comunales y Fincas Rústicas Particulares

Entidad Local: Fuentes Nuevas

Término Municipal: Ponferrada

**EXPEDIENTES DE ADECUACIÓN**

Nº 1

Titular: Junta Vecinal de Espinosa de la Ribera

Matrícula: LE-10.730

Terrenos afectados: Monte U.P. nº 112-C, Terrenos Comunales y Fincas Rústicas Particulares

Entidad Local: Espinosa de la Ribera

Término Municipal: Rioseco de Tapia

Nº 2

Titular: Junta Vecinal de Garfín

Matrícula: LE-10.732

Terrenos afectados: Monte U.P. nº 110 y Monte L.D. nº 187

Entidad Local: Garfín

Término Municipal: Gradefes

**EXPEDIENTES DE AMPLIACIÓN**

Nº 1

Titular: Asociación de Cazadores Valverde de la Virgen

Matrícula: LE-10.386

Terrenos afectados: Monte L.D. nº 214

Entidad Local: Valverde de la Virgen

Término Municipal: Valverde de la Virgen

Nº 2

Titular: Club "El Rebedul"

Matrícula: LE-10.402

Terrenos afectados: Terrenos Comunales

Entidad Local: Garfín

Término Municipal: Gradefes

Nº 3

Titular: Junta Vecinal de Rimor

Matrícula: LE-10.955

Terrenos afectados: Monte L.D. (311 y 327) y Fincas Rústicas Privadas

Entidad Local: Rimor

Término Municipal: Ponferrada

Nº 4

Titular: Junta Vecinal de Villamartín del Sil

Matrícula: LE-11.062

Terrenos afectados: Fincas Rústicas Privadas y Terrenos Comunales

Entidad Local: Villamartín del Sil

Término Municipal: Páramo del Sil

León, a 6 de febrero de 2006.–EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE, José L. Blanco González.

1115

41,60 euros

**Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo**

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 275/05/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA SA, con domicilio en LEÓN, Avda. Independencia 1-2º, solicitando RETRANQUEO DE LÍNEA DE M.T. AÉREA PFD -702 POR D.A.R, EN URBANIZACIÓN PATRICIA - PONFERRADA - LEÓN, se derivan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con fecha 19 de octubre de 2005, UNIÓN FENOSA SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación RETRANQUEO DE LÍNEA DE M.T. AÉREA PFD -702 POR D.A.R, EN URBANIZACIÓN PATRICIA - PONFERRADA - LEÓN, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 21 de diciembre 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada, así como a los organismos afectados.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA SA, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Modificación de la línea aérea de 15 kV en urbanización Patricia, por distancia antirreglamentaria. Tramo aéreo. Formado por conductor de aluminio LA-56, tres nuevos apoyos y una longitud de 233 m. Entronca en el apoyo existente, discurre por fincas particulares y terrenos comunales, pasa a subterránea, para ser cruzada por línea aérea de 132 kV, vuelve a ser aérea y finalizará en apoyo existente. Tramo subterráneo. Formado por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x240 mm<sup>2</sup> y una longitud de 75m. Entronca en el apoyo proyectado B y finalizará en el apoyo proyectado C.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. José Luis Felices Olmeda, con fecha septiembre de 2005, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en mar-

cha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 19 de enero de 2006.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

664

65,60 euros

\*\*\*

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 301/05/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de ACOMETIDA DE LÍNEA DE M.T. SUBTERRÁNEA 15 KV A NUEVO C.T. COMPACTO Y RED DE B.T. EN C/ LA MARTINA, S/N, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA SA con domicilio en LEÓN, C/Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Flores del Sil en Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV CT y RBT para en calle La Martina de Ponferrada. Línea de M.T. subterránea de 15 kV cuyo origen estará situado en la línea de M.T. existente entre centros 24PA41 y 24C683 y final en el nuevo CT proyectado. Tendrá una longitud de 174 m con dos circuitos, uno de entrada y otro de salida. Con conductor tipo RHZ1 12/20 kV 3 1x240 mm<sup>2</sup> Al. y una capacidad máx de transporte 9.704 kW El CT será compacto tipo 2L+1P 1x400 kVA maniobra exterior en envolvente edificio no prefabricado. El transformador a instalar será de 400 kVA con una tensión de 17.5/420-240 V y una relación de transformación 15.000/400-230 V y aceite mineral como aislante.

e) Presupuesto: 50.850,87 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 9 diciembre de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, Emilio Fernández Tuñón.

9969

25,60 euros

\*\*\*

#### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 6/06/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la variante de línea aérea de M.T. a 20 kV, denominada "Almanza", entre los apoyos nº 131 al 133, por construcción de las instalaciones de la piscina municipal, en Almanza, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SA con domicilio en C/ La Serna, nº 90 - 24007-LEÓN.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: término municipal de Almanza.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 1.417,31 €.

e) Características principales:

Modificación de línea aérea de 20 kV, "Almanza", por construcción de las instalaciones de la piscina en el municipio de Almanza. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm<sup>2</sup>, y una longitud de 179 metros. Entroncará en el apoyo 131 de la línea "Almanza" discurrirá por la calle Camino del Molino, será cruzada por Ctra. LE-232, y conectará en el apoyo 133 con la línea de referencia.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por

duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 30 de enero de 2006.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

815

24,00 euros

\*\*\*

El 16 de diciembre de 2005 se dictó resolución en expediente sancionador instruido contra Rafael González Excavaciones y Transportes, imponiéndole una sanción de 3.005,06 euros. Intentada su notificación, no fue posible por resultar desconocido en el domicilio que figura en el expediente.

Contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, en León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Esta resolución será firme a todos los efectos si transcurrido un mes desde esta publicación, no se interpusiera recurso de alzada, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 115.

La sanción impuesta deberá hacerse efectiva, en período voluntario, en el plazo de un mes desde que la resolución sancionadora haya adquirido firmeza. Y el pago habrá de efectuarse en la cuenta corriente del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, abierta para el ingresos de tasas y otros derechos no tributarios en Caja España bajo el número 2096 0058 04 3009393104, a cuyo efecto tiene a su disposición en la Sección de Minas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, con domicilio en la avenida de Peregrinos s/n, la correspondiente carta de liquidación. En caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo antes mencionado, se procederá a su cobro por el procedimiento de apremio.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

León, 16 de enero de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

663

20,00 euros

\*\*\*

RESOLUCIÓN DE 13 DE FEBRERO DE 2006 POR LA QUE SE CONVOCA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE DETERMINADAS FINCAS AFECTADAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL PROYECTO "LÍNEA ELÉCTRICA A 45 kV DE EVACUACIÓN DE LA ENERGÍA GENERADA EN LA FUTURA PLANTA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE NEUMÁTICOS FUERA DE USO, QUE DISCURRE POR LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CHOZAS DE ABAJO Y ONZONILLA". EXPTE: 179/00/15558.

Por Resolución de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de fecha 30 de noviembre de 2006, ha sido autorizado y declarado de utilidad pública el proyecto de instalaciones "Línea eléctrica a 45 kV de evacuación de la energía generada en la futura Planta de Valorización Energética de Neumáticos Fuera de Uso, que discurre por los términos municipales de Chozas de Abajo y Onzonilla". Declarada la utilidad pública y la urgente ocupación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 57/1997, del Sector Eléctrico, y el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, comercialización y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, procede la iniciación del expediente expropiatorio.

En su virtud, este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 14 de marzo de 2006, a las 11.00 horas, en el Ayuntamiento de Chozas de Abajo, y los próximos días 15 y 16 de marzo de 2006, a partir de las 9.00 horas, en el Ayuntamiento de Onzonilla.

El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de notificación de la presente resolución a los titulares desconocidos o con domicilio ignorado de las fincas que se describen en el anexo.

En el expediente expropiatorio, RECUPERACIÓN MATERIALES DIVERSOS SA (RMD SA) asumirá la condición de beneficiaria.

León, 13 de febrero de 2006.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

## RELACIÓN DE TITULARES CONVOCADOS PARA LA EXPROPIACIÓN FORZOSA DEL PROYECTO:

Línea eléctrica a 45 kV de evacuación de la Planta de Revalorización Energética de Neumáticos Fuera de Uso, en los términos municipales de Chozas de Abajo y Onzonilla.

Finca nº	Titular y domicilio	AFECCIONES			CATASTRO		Naturaleza	CITACIÓN	
		Serv. m.l.	Exp. m <sup>2</sup>	Apoyo nº	Políg.	Parc.		Fecha	Hora
Localidad: Chozas de Abajo (León)									
LE-CH-65	Gabriel García Alonso. c/ Las Huertas, 1. 24251 Antimio de Abajo (León)	49	1	21	42	5243	labor secano	14/03/06	11:00
LE-CH-66	Fernanda Rodríguez Valbuena. Ctra. León, s/n. 24251 Ardoncino (León)	52	1	21	42	5252	labor secano	14/03/06	11:00
LE-CH-67	Inmobiliaria Barleón. Gran Vía Ramón y Cajal, 19. 46007 Valencia	25	0		42	5251	labor secano	14/03/06	11:00
LE-CH-68	Eduardo Fidalgo González. c/ Pizarro, 9 - 3º. Pta. 1. 24008 León	27	0		42	5250	labor secano	14/03/06	12:00
LE-CH-69	Inmobiliaria Barleón. Gran Vía Ramón y Cajal, 19. 46007 Valencia	56	0		42	25	labor secano	14/03/06	11:00
LE-CH-70	Inmobiliaria Barleón. Gran Vía Ramón y Cajal, 19. 46007 Valencia	17	1	22	42	5249	labor secano	14/03/06	11:00
LE-CH-71	Pilar Martínez López.	19	1	22	42	5248	labor secano	14/03/06	12:00
LE-CH-72	Ayuntamiento de Chozas de Abajo. Pza. Constitución, 6. 24392 Chozas de Abajo (León)	4	0		-	-	camino	14/03/06	11:00
LE-CH-73	Inmobiliaria Barleón. Gran Vía Ramón y Cajal, 19. 46007 Valencia	132	0		42	26	labor secano	14/03/06	11:00
LE-CH-74	Ayuntamiento de Chozas de Abajo. Pza. Constitución, 6. 24392 Chozas de Abajo (León)	19	0		-	-	camino	14/03/06	11:00
LE-CH-75	Recuperación Materiales Diversos, S.A..	0	4	23	-	-	camino	14/03/06	12:00
Localidad: Onzonilla (León)									
LE-OZ-1	Aurita Franco Fidalgo. Avda. Compostilla, 6 - 4º B. 24400 Ponferrada (León)	68	5	1	16	38	labor secano	15/03/06	9:00
LE-OZ-2	Ayuntamiento de Onzonilla. El Consistorio, 3. 24231 Onzonilla (León). Ayuntamiento de Onzonilla. Pº Lope Huerta, s/n. 24192 Vilecha - Onzonilla	10	1	1	-	-	Camino del Recorbo	15/03/06	9:00
LE-OZ-3	Dionisio García Fidalgo. c/ Santiago, 1. 24231 Vitoria de la Jurisdicción - Onzonilla (León)	17	0		16	60	viña secano y labor secano	15/03/06	9:00
LE-OZ-4	Emilio Fidalgo Aller. Pza. Constitución, 1. 24231 Vitoria de la Jurisdicción - Onzonilla (León). Alberto Fidalgo Aller. Pza. Constitución, 1. 24231 Vitoria de la Jurisdicción - Onzonilla (León). Emilio Fidalgo Fidalgo. Pza. Constitución, 1. 24231 Vitoria de la Jurisdicción - Onzonilla (León)	77	0		16	58	labor secano y viña	15/03/06	9:00
LE-OZ-5	Ángel Riego García. Avda. Príncipe Felipe, 6. 24231 Vitoria de la Jurisdicción - Onzonilla (León)	48	0		16	57	labor secano	15/03/06	9:00
LE-OZ-6	Lorenzo Gutiérrez Fidalgo. Avda. Nocado, 14. 24007 León	31	1	2	16	56	labor secano	15/03/06	10:00
LE-OZ-7	Esperanza Franco Fidalgo. Avda. de la Constitución, 5. 24192 Vilecha (León)	56	1	2	16	55	labor secano	15/03/06	10:00
LE-OZ-8	Fausto Fidalgo Lorenzana. Avda. Príncipe Felipe, 1. 24231 Vitoria de la Jurisdicción - Onzonilla (León)	5	0		16	54	labor secano	15/03/06	10:00
LE-OZ-9	Agustín García Lorenzana. c/ La Sierna, 2. 24231 Vitoria de la Jurisdicción - Onzonilla (León). Eloy García Lorenzana. c/ La Sierna, 2. 24231 Vitoria de la Jurisdicción - Onzonilla (León)	10	0		16	59	labor secano	15/03/06	10:00
LE-OZ-10	María Ángeles Vega García. c/ Acacias, 34. 28250 Los Peñascales - Torrelodones (Madrid)	104	0		16	52	labor secano	15/03/06	11:00
LE-OZ-11	Ayuntamiento de Onzonilla. El Consistorio, 3. 24231 Onzonilla (León). Ayuntamiento de Chozas de Abajo. Pza. Constitución, 6. 24392 Chozas de Abajo (León)	10	0		-	-	camino	15/03/06	9:00
LE-OZ-12	Isidoro Fidalgo Fidalgo. c/ Inglaterra, 4. 4º B. 50010 Zaragoza	13	1	3	16	107	labor secano	15/03/06	11:00
LE-OZ-13	María Oliva Fidalgo Aller. c/ La Sierna, s/n. 24231 Vitoria de la Jurisdicción - Onzonilla (León)	122	1	3	16	108	labor secano y pastos	15/03/06	11:00
LE-OZ-14	Bernabé Fidalgo Fidalgo. c/ Arcipreste Gº. de Prado, 16. 24680 Villamanín (León)	73	2	4	16	109	labor secano	15/03/06	11:00
LE-OZ-15	Junta Vecinal de la Jurisdicción. Avda. San Esteban, 12. 24231 Vitoria de la Jurisdicción - Onzonilla (León)	25	0		16	106	labor secano	15/03/06	12:00

Finca nº	Titular y domicilio	AFECCIONES			CATASTRO		Naturaleza	CITACIÓN	
		Serv. m.l.	Exp. m <sup>2</sup>	Apoyo nº	Políg.	Parc.		Fecha	Hora
LE-OZ-16	Ayuntamiento de Onzonilla. El Consistorio, 3. 24231 Onzonilla (León)	15	0		-	-	camino	15/03/06	9:00
LE-OZ-17	María Ángeles Lorenzana García. c/ Juan Nuevo, 1 - 1º B. 24190 Armunia (León)	76	0		16	134	labor seco	15/03/06	12:00
LE-OZ-18	Constantino Fidalgo Fidalgo. Pº Condesa de Sagasta, 8. 24001 León	47	2	5	16	135	labor seco y viña	15/03/06	12:00
LE-OZ-19	Camino Fidalgo Díaz. c/ Santiago, 6. 24231 Vitoria de la Jurisdicción - Onzonilla (León). Ubaldo Fidalgo Díaz. c/ Santiago, 6. 24231 Vitoria de la Jurisdicción - Onzonilla (León)	110	2	6	16	136	labor seco y viña	15/03/06	12:00
LE-OZ-20	Valentín Martínez García. c/ La Sierra, 2. 24231 Vitoria de la Jurisdicción - Onzonilla (León)	59	0		16	137	labor seco	15/03/06	12:00
LE-OZ-21	María del Pilar González Aller. Avda. San Esteban, 12. 24231 Vitoria de la Jurisdicción - Onzonilla	6	0		16	138	labor seco	15/03/06	13:00
LE-OZ-22	Ayuntamiento de Onzonilla. El Consistorio, 3. 24231 Onzonilla (León). Ayuntamiento de Onzonilla. Pº Lope Huerta, s/n. 24192 Vilecha - Onzonilla	16	0		-	-	camino del Teso	15/03/06	9:00
LE-OZ-23	Victorina González Aller. c/ Jorge Manrique. Bloque 43. 2-2º A. 24190 Armunia (León)	14	0		16	150	labor seco	15/03/06	13:00
LE-OZ-24	Ayuntamiento de Onzonilla. El Consistorio, 3. 24231 Onzonilla (León). Ayuntamiento de Onzonilla. Pº Lope Huerta, s/n. 24192 Vilecha - Onzonilla	8	0		-	-	camino límite autovía	15/03/06	9:00
LE-OZ-26	Ayuntamiento de Onzonilla. El Consistorio, 3. 24231 Onzonilla (León). Ayuntamiento de Onzonilla. Pº Lope Huerta, s/n. 24192 Vilecha - Onzonilla	8	0		-	-	camino límite autovía	15/03/06	9:00
LE-OZ-27	Eugenia Riego García. Avda. Príncipe Felipe, 6. 24231 Vitoria de la Jurisdicción - Onzonilla (León). Ángel Riego García. Avda. Príncipe Felipe, 6. 24231 Vitoria de la Jurisdicción - Onzonilla (León)	55	4	8	16	10161	labor seco	15/03/06	9:00
LE-OZ-29	Celina García Aller. c/ Facultad de Veterinaria, 33. 24007 León	120	0		18	49	labor seco	15/03/06	13:00
LE-OZ-30	Rafael Fidalgo Diez. Pza. del Barrio, 11. 24391 Villan. del Carnero (León)	3	1	9	18	48	labor seco	15/03/06	13:00
LE-OZ-31	Ayuntamiento de Onzonilla. El Consistorio, 3. 24231 Onzonilla (León). Ayuntamiento de Onzonilla. Pº Lope Huerta, s/n. 24192 Vilecha - Onzonilla	15	1	9	-	-	camino de Villanueva	15/03/06	9:00
LE-OZ-32	Elisa Fidalgo Fidalgo. c/ Príncipe Felipe, 19. 24251 Cembranos (León). Esperanza Franco Fidalgo. Avda. de la Constitución, 5. 24192 Vilecha (León)	5	0		18	69	labor seco	15/03/06	10:00
LE-OZ-33	José Fidalgo Fidalgo. c/ El Pontón, 5. 24251 Antimio de Abajo (León)	203	2	10	18	73	labor seco	16/03/06	9:00
LE-OZ-34	Ayuntamiento de Onzonilla. El Consistorio, 3. 24231 Onzonilla (León). Ayuntamiento de Onzonilla. Pº Lope Huerta, s/n. 24192 Vilecha - Onzonilla	15	0		-	-	camino Onzonilla - Antimio	15/03/06	9:00
LE-OZ-35	María Soledad Aller Lorenzana. c/ Maestro Nicolás, 1 - 2º C. 24005 León	112	2	11	18	75	viña seco y labor seco	16/03/06	9:00
LE-OZ-36	María Teresa Ramos Sarmiento.	46	0		18	76	viña seco y labor seco	16/03/06	9:00
LE-OZ-37	Emilio Ramos Sarmiento. c/ Sahagún, 19 - 3º A. 24009 San Andrés del Rabanedo (León)	41	0		18	77	viña	16/03/06	9:00
LE-OZ-38	Carmen Fidalgo Fidalgo. c/ La Sierra, 21. 24251 Cembranos (León)	41	1	12	18	78	viña y pastos	16/03/06	9:00
LE-OZ-39	Ayuntamiento de Onzonilla. El Consistorio, 3. 24231 Onzonilla (León). Ayuntamiento de Onzonilla. Pº Lope Huerta, s/n. 24192 Vilecha - Onzonilla	15	1		-	-	camino	15/03/06	9:00
LE-OZ-40	Vicente Jabares Martínez. c/ El Pontón, 7. 24251 Antimio de Abajo (León)	210	2	13	18	98	labor seco, viña y pastos	16/03/06	10:00
LE-OZ-41	Carmen Fidalgo Fidalgo. c/ La Sierra, 21. 24251 Cembranos (León)	128	2	14	18	96	labor seco y pastos	16/03/06	9:00
LE-OZ-42	Ayuntamiento de Onzonilla. El Consistorio, 3. 24231 Onzonilla (León). Ayuntamiento de Onzonilla. Pº Lope Huerta, s/n. 24192 Vilecha - Onzonilla	62	0		-	-	labor seco	15/03/06	9:00
LE-OZ-43	Ayuntamiento de Onzonilla. El Consistorio, 3. 24231 Onzonilla (León). Ayuntamiento de Onzonilla. Pº Lope Huerta, s/n. 24192 Vilecha - Onzonilla	14	0		-	-	camino	15/03/06	9:00
LE-OZ-44	Bernardino César Hidalgo Vega. c/ La Laguna, 5. 24251 Antimio de Abajo (León)	82	4	15	18	114	labor seco y pastos	16/03/06	10:00

Finca nº	Titular y domicilio	AFECCIONES			CATASTRO		Naturaleza	CITACIÓN	
		Serv. m.l.	Exp. m²	Apoyo nº	Políg.	Parc.		Fecha	Hora
LE-OZ-45	Desconocido.	7	0		18	115	pastos	16/03/06	10:00
LE-OZ-47	Vicente Jabares Martínez. c/ El Ponton, 7. 24251 Antimio de Abajo (León)	8	0		18	116	pastos	16/03/06	10:00
LE-OZ-48	Ayuntamiento de Onzonilla. El Consistorio, 3. 24231 Onzonilla (León). Ayuntamiento de Onzonilla. Pº Lope Huerta, s/n. 24192 Vilecha - Onzonilla	10	0		-	-	camino de La Virgen	15/03/06	9:00
LE-OZ-49	Junta Vecinal Antimio de Abajo. c/ El Pontón, 4. 24251 Antimio de Abajo (León)	19	0		19	149	pastos	16/03/06	10:00
LE-OZ-50	Ayuntamiento de Onzonilla. El Consistorio, 3. 24231 Onzonilla (León). Ayuntamiento de Onzonilla. Pº Lope Huerta, s/n. 24192 Vilecha - Onzonilla	23	0		-	-	camino del Valle	15/03/06	9:00
LE-OZ-51	Pacita Ramos Fernández	54	2	16	19	212	labor seco y pastos	16/03/06	11:00
LE-OZ-52	Aurelina Fidalgo Prieto	31	0		19	211	labor seco y pastos	16/03/06	11:00
LE-OZ-53	Matilde Fernández Rodríguez. Avda. Fernández Ladreda, 23 - 5º. 24005 León	41	0		19	210	labor seco	16/03/06	11:00
LE-OZ-54	Salvador Ramos Vega. c/ La Manzanilla, 28. 33910 Tudela Veguín (Asturias)	107	2	17	19	209	labor seco	16/03/06	11:00
LE-OZ-55	Domingo Alonso González. c/ La Escuela, 3. 24251 Antimio de Abajo (León)	63	0		19	207	labor regadío y frutales	16/03/06	11:00
LE-OZ-56	María Consolación Lorenzana Rey. c/ Moises de León, 27. 8º C. 24007 León	84	2	18	19	206	labor seco	16/03/06	12:00
LE-OZ-57	Adelina Lorenzana Rey. Avda. Nocado, 51. 24007 León	86	0		19	205	labor seco	16/03/06	12:00
LE-OZ-58	María Concepción Lorenzana Montaña. c/ El Medio 3. 24251 Banuncias (León)	42	0		19	204	labor seco	16/03/06	12:00
LE-OZ-59	Ayuntamiento de Onzonilla. El Consistorio, 3. 24231 Onzonilla (León). Ayuntamiento de Onzonilla. Pº Lope Huerta, s/n. 24192 Vilecha - Onzonilla	16	1	19	-	-	camino de La Carrerina	15/03/06	9:00
LE-OZ-60	María Oliva Fidalgo Aller. c/ La Sierna, s/n. 24231 Vitoria de la Jurisdicción - Onzonilla (León)	89	1	19	19	253	labor seco	15/03/06	11:00
LE-OZ-61	Adoración Álvarez González.	5	0		19	251	labor seco	16/03/06	12:00
LE-OZ-62	Fausto Fidalgo Lorenzana. Avda. Príncipe Felipe, 1. 24231 Vitoria de la Jurisdicción - Onzonilla (León)	55	0		19	254	labor seco	15/03/06	10:00
LE-OZ-63	Desconocido.	129	2		19	256	labor regadío y frutales	16/03/06	12:00
LE-OZ-64	Ayuntamiento de Onzonilla. El Consistorio, 3. 24231 Onzonilla (León). Ayuntamiento de Onzonilla. Pº Lope Huerta, s/n. 24192 Vilecha - Onzonilla	12	0		-	-	camino de Antimo de Abajo	15/03/06	9:00

1216

300,80 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
**Tesorería General de la Seguridad Social**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIOS

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92).

León, 28 de febrero de 2006.—El Subdirector Provincial, Juan José López de los Mozos Martín.

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL</b>								
0111	10 24003467313	EMBUTIDOS PALOMARES,S.L.	CL LOS PALOMARES	24270 CARRIZO DE L	02	24 2005 013251343	0405 0405	2.268,07
0111	10 24003467313	EMBUTIDOS PALOMARES,S.L.	CL LOS PALOMARES	24270 CARRIZO DE L	02	24 2005 013251444	0505 0505	1.612,70
0111	10 24003467313	EMBUTIDOS PALOMARES,S.L.	CL LOS PALOMARES	24270 CARRIZO DE L	02	24 2005 013364612	0605 0605	1.560,64
0111	10 24101072967	MATIAS MARTINEZ RAUL	CL GARCIA BUELTA 34	24100 VILLABLINO	03	24 2005 013179908	0505 0505	207,24
0111	10 24101072967	MATIAS MARTINEZ RAUL	CL GARCIA BUELTA 34	24100 VILLABLINO	03	24 2005 013284685	0105 0505	34,69
0111	10 24101072967	MATIAS MARTINEZ RAUL	CL GARCIA BUELTA 34	24100 VILLABLINO	03	24 2005 013284786	0605 0605	231,23
0111	10 24101272526	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL PADRE ISLA 44	24002 LEON	03	24 2005 012446243	0104 0504	34,48
0111	10 24101320521	ESTUDIO 89,S.L.	AV REPUBLICA ARGENTI	24004 LEON	03	24 2005 013181726	0505 0505	861,97
0111	10 24101320521	ESTUDIO 89,S.L.	AV REPUBLICA ARGENTI	24004 LEON	03	24 2005 013286709	0605 0605	880,90
0111	10 24101340022	ZORNOS,S.L.	CL FRAY LUIS DE LEON	24005 LEON	03	24 2005 013181928	0505 0505	655,78
0111	10 24101340022	ZORNOS,S.L.	CL FRAY LUIS DE LEON	24005 LEON	03	24 2005 013286810	0605 0605	655,78
0111	10 24101344365	DIEZ PINTURAS Y REVESTIM	AV ALCALDE MIGUEL CA	24005 LEON	03	24 2005 013182029	0505 0505	6.317,22
0111	10 24101344365	DIEZ PINTURAS Y REVESTIM	AV ALCALDE MIGUEL CA	24005 LEON	03	24 2005 013286911	0605 0605	6.098,77
0111	10 24101670832	FERNANDEZ & LABANDA,S.L.	CL BURGO NUEVO 17	24001 LEON	03	24 2005 013184049	0505 0505	1.570,43
0111	10 24101670832	FERNANDEZ & LABANDA,S.L.	CL BURGO NUEVO 17	24001 LEON	03	24 2005 013290042	0605 0605	1.335,61
0111	10 24101861495	FERRALLAS ESIDE, S.L.	CL SANTIAGO APOSTOL	24010 TROBAJO DEL	03	24 2005 013185665	0505 0505	5.310,43
0111	10 24101861495	FERRALLAS ESIDE, S.L.	CL SANTIAGO APOSTOL	24010 TROBAJO DEL	03	24 2005 013292668	0605 0605	79,07
0111	10 24101861495	FERRALLAS ESIDE, S.L.	CL SANTIAGO APOSTOL	24010 TROBAJO DEL	03	24 2005 013292769	0605 0605	5.856,41
0111	10 24101980525	VIALES Y EXCAVACIONES,S.	CL GENERAL SANJURJO	24002 LEON	03	24 2005 013186776	0505 0505	646,54
0111	10 24102000127	EMBUTIDOS TRADICIONALES,	AV LOS LLENARES 17	24270 CARRIZO DE L	03	24 2005 013186877	0505 0505	6.479,06
0111	10 24102000127	EMBUTIDOS TRADICIONALES,	AV LOS LLENARES 17	24270 CARRIZO DE L	03	24 2005 013294486	0605 0605	5.347,45
0111	10 24102211709	FERNANDEZ OBLANCA INES	PZ CALVO SOTELO 11	24001 LEON	03	24 2005 013188594	0505 0505	408,29
0111	10 24102211709	FERNANDEZ OBLANCA INES	PZ CALVO SOTELO 11	24001 LEON	03	24 2005 013296409	0605 0605	408,29
0111	10 24102274454	RESTAURADORES ASTORGANOS	PS SAN AGUSTIN	24002 LEON	03	24 2005 013189305	0505 0505	721,70
0111	10 24102274454	RESTAURADORES ASTORGANOS	PS SAN AGUSTIN	24002 LEON	03	24 2005 013297419	0605 0605	322,92
0111	10 24102324873	FITOSANITARIOS GASPAS,S.	AV REINO DE LEON 28	24240 SANTA MARIA	03	24 2005 013189608	0505 0505	475,26
0111	10 24102324873	FITOSANITARIOS GASPAS,S.	AV REINO DE LEON 28	24240 SANTA MARIA	03	24 2005 013297823	0605 0605	475,26
0111	10 24102704890	INSUNOR, S.L.	CL GRAN VIA SAN MARC	24002 LEON	02	24 2005 013248515	1004 1004	5.993,19
0111	10 24102704890	INSUNOR, S.L.	CL GRAN VIA SAN MARC	24002 LEON	02	24 2005 013248616	1104 1104	5.925,19
0111	10 24102704890	INSUNOR, S.L.	CL GRAN VIA SAN MARC	24002 LEON	02	24 2005 013248717	1204 1204	5.993,19
0111	10 24102704890	INSUNOR, S.L.	CL GRAN VIA SAN MARC	24002 LEON	02	24 2005 013248818	0205 0205	1.673,88
0111	10 24102704890	INSUNOR, S.L.	CL GRAN VIA SAN MARC	24002 LEON	02	24 2005 013249828	0305 0305	1.467,72
0111	10 24102704890	INSUNOR, S.L.	CL GRAN VIA SAN MARC	24002 LEON	02	24 2005 013255181	0405 0405	1.421,50
0111	10 24102704890	INSUNOR, S.L.	CL GRAN VIA SAN MARC	24002 LEON	02	24 2005 013960756	0505 0505	1.467,72
0111	10 24102704890	INSUNOR, S.L.	CL GRAN VIA SAN MARC	24002 LEON	02	24 2005 014019461	0105 0105	2.837,82
0111	10 24103072884	REYES LEONESES RESTAURAC	AV REYES LEONESES 14	24008 LEON	03	24 2005 013204055	0505 0505	1.231,27
0111	10 24103072884	REYES LEONESES RESTAURAC	AV REYES LEONESES 14	24008 LEON	03	24 2005 013312371	0105 0605	118,97
0111	10 24103072884	REYES LEONESES RESTAURAC	AV REYES LEONESES 14	24008 LEON	03	24 2005 013312472	0605 0605	961,21
0111	10 24103072884	REYES LEONESES RESTAURAC	AV REYES LEONESES 14	24008 LEON	03	24 2005 013312573	0605 0605	102,48
0111	10 24103080160	CYBERCOM 2001,S.L.L.	CL LOPE DE VEGA 9	24001 LEON	03	24 2005 013204358	0505 0505	629,52
0111	10 24103080160	CYBERCOM 2001,S.L.L.	CL LOPE DE VEGA 9	24001 LEON	03	24 2005 013312876	0105 0605	228,24
0111	10 24103080160	CYBERCOM 2001,S.L.L.	CL LOPE DE VEGA 9	24001 LEON	03	24 2005 013312977	0605 0605	1.132,84
0111	10 24103218485	VIDAL JOYERO,S.L.	PZ INMACULADA 11	24001 LEON	03	24 2005 013207893	0505 0505	317,21
0111	10 24103218485	VIDAL JOYERO,S.L.	PZ INMACULADA 11	24001 LEON	03	24 2005 013316617	0605 0605	317,21
0111	10 24103235764	MEZZO TEMPO, S.L.	CL POZO 11	24003 LEON	03	24 2005 013317122	0405 0405	537,06
0111	10 24103249508	INGENIERIA DE ENERGIA RE	CL DEL AGUA 21	24500 VILLA FRANCA	03	24 2005 013208301	0505 0505	417,74
0111	10 24103299523	MIRANDA SUAREZ BENJAMIN	CL SANTA ENGRACIA 11	24008 LEON	03	24 2005 013209816	0505 0505	622,39
0111	10 24103450376	CYBERCOM 2001,S.L.L.	CL LOPE DE VEGA 9	24001 LEON	03	24 2005 013213250	0505 0505	20,96
0111	10 24103450376	CYBERCOM 2001,S.L.L.	CL LOPE DE VEGA 9	24001 LEON	03	24 2005 013322071	0605 0605	97,16
0111	10 24103530303	RODRIGUEZ ROBLES JAIRO	CL ORTEGA Y GASSET 3	24008 NAVATEJERA	03	24 2005 013216987	0505 0505	1.878,54
0111	10 24103530303	RODRIGUEZ ROBLES JAIRO	CL ORTEGA Y GASSET 3	24008 NAVATEJERA	03	24 2005 013325812	0105 0505	297,11
0111	10 24103530303	RODRIGUEZ ROBLES JAIRO	CL ORTEGA Y GASSET 3	24008 NAVATEJERA	03	24 2005 013325913	0605 0605	1.958,03
0111	10 24103534949	GUERRA VECILLAS, S.L.	CL BATALLA DE LEPANT	24750 BA EZA LA	03	24 2005 013217088	0505 0505	427,34
0111	10 24103534949	GUERRA VECILLAS, S.L.	CL BATALLA DE LEPANT	24750 BA EZA LA	03	24 2005 013217189	0505 0505	2.115,89
0111	10 24103534949	GUERRA VECILLAS, S.L.	CL BATALLA DE LEPANT	24750 BA EZA LA	03	24 2005 013326014	0605 0605	1.924,69
0111	10 24103534949	GUERRA VECILLAS, S.L.	CL BATALLA DE LEPANT	24750 BA EZA LA	03	24 2005 013326115	0605 0605	20,04
0111	10 24103631343	RIO BERNESGA PROMOCIONES	CL ORDOÑO II 7	24001 LEON	03	24 2004 019558788	0604 0604	63,86
0111	10 24103631343	RIO BERNESGA PROMOCIONES	CL ORDOÑO II 7	24001 LEON	03	24 2004 019558889	0604 0604	1.881,94
0111	10 24103631343	RIO BERNESGA PROMOCIONES	CL ORDOÑO II 7	24001 LEON	03	24 2004 019663973	0704 0704	740,45
0111	10 24103631343	RIO BERNESGA PROMOCIONES	CL ORDOÑO II 7	24001 LEON	03	24 2004 019664074	0704 0704	94,78
0111	10 24103631343	RIO BERNESGA PROMOCIONES	CL ORDOÑO II 7	24001 LEON	03	24 2004 020105325	0804 0804	370,69
0111	10 24103631343	RIO BERNESGA PROMOCIONES	CL ORDOÑO II 7	24001 LEON	03	24 2004 020785032	0904 0904	354,86
0111	10 24103631343	RIO BERNESGA PROMOCIONES	CL ORDOÑO II 7	24001 LEON	03	24 2005 010102378	1004 1004	1.791,78

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 24103631343	RIO BERNESGA PROMOCIONES	CL ORDOÑO II 7	24001 LEON	03	24 2005 010797344	1104 1104	2.564,23
0111	10 24103631343	RIO BERNESGA PROMOCIONES	CL ORDOÑO II 7	24001 LEON	02	24 2005 012661360	0305 0305	67,99
0111	10 24103631343	RIO BERNESGA PROMOCIONES	CL ORDOÑO II 7	24001 LEON	02	24 2005 012690763	0305 0305	8.980,31
0111	10 24103631343	RIO BERNESGA PROMOCIONES	CL ORDOÑO II 7	24001 LEON	03	24 2005 013220930	0505 0505	29,62
0111	10 24103631343	RIO BERNESGA PROMOCIONES	CL ORDOÑO II 7	24001 LEON	03	24 2005 013221031	0505 0505	5.451,46
0111	10 24103688028	SACRISTAN FERNANDEZ MARI	CL SAN GUILLERMO 34	24006 LEON	03	24 2005 012512729	0104 0504	47,00
0111	10 24103688028	SACRISTAN FERNANDEZ MARI	CL SAN GUILLERMO 34	24006 LEON	03	24 2005 013223051	0505 0505	580,97
0111	10 24103688028	SACRISTAN FERNANDEZ MARI	CL SAN GUILLERMO 34	24006 LEON	03	24 2005 013331771	0105 0505	103,40
0111	10 24103688028	SACRISTAN FERNANDEZ MARI	CL SAN GUILLERMO 34	24006 LEON	03	24 2005 013331872	0605 0605	598,40
0111	10 24103688230	SACRISTAN FERNANDEZ MARI	CL SAN GUILLERMO 34	24006 LEON	03	24 2005 013223152	0505 0505	204,23
0111	10 24103688230	SACRISTAN FERNANDEZ MARI	CL SAN GUILLERMO 34	24006 LEON	03	24 2005 013331973	0605 0605	204,23
0111	10 24103717431	FITOSANITARIOS GASPAS S.	AV REINO DE LEON 28	24240 SANTA MARIA	03	24 2005 013223859	0505 0505	481,93
0111	10 24103717431	FITOSANITARIOS GASPAS S.	AV REINO DE LEON 28	24240 SANTA MARIA	03	24 2005 013333286	0605 0605	225,52
0111	10 24103728545	DEL REGUERO PRADA AITOR	CL LOPEZ CASTRILLON	24003 LEON	02	24 2005 011020343	1204 1204	689,09
0111	10 24103728545	DEL REGUERO PRADA AITOR	CL LOPEZ CASTRILLON	24003 LEON	02	24 2005 011196256	0105 0105	706,01
0111	10 24103754716	MERA PULGAR SERGIO	CL JUAN DE MALINA 4	24005 LEON	02	24 2004 020110981	0804 0804	2.885,17
0111	10 24103760069	ALVAREZ GARCIA ROBERTO	CL SAN AGUSTIN 11	24001 LEON	02	24 2005 012687026	0205 0205	61,17
0111	10 24103760069	ALVAREZ GARCIA ROBERTO	CL SAN AGUSTIN 11	24001 LEON	03	24 2005 013225374	0505 0505	1.237,85
0111	10 24103760069	ALVAREZ GARCIA ROBERTO	CL SAN AGUSTIN 11	24001 LEON	03	24 2005 013334906	0605 0605	1.214,12
0111	10 24103760170	ALEGRE DECIBELIO BASICO,	AV COVADONGA 18	24008 NAVATEJERA	03	24 2005 013225475	0505 0505	564,85
0111	10 24103760170	ALEGRE DECIBELIO BASICO,	AV COVADONGA 18	24008 NAVATEJERA	03	24 2005 013335007	0605 0605	43,46
0111	10 24103765325	ESCUDERO ZURRON MARCELIN	CL LOPE DE FENAR 5	24003 LEON	03	24 2005 013225677	0105 0505	53,86
0111	10 24103765325	ESCUDERO ZURRON MARCELIN	CL LOPE DE FENAR 5	24003 LEON	03	24 2005 013225778	0505 0505	300,07
0111	10 24103765325	ESCUDERO ZURRON MARCELIN	CL LOPE DE FENAR 5	24003 LEON	03	24 2005 013335108	0605 0605	532,01
0111	10 24103778762	RALLO MORAL LORENA	AV PUENTE DE HIERRO	24270 CARRIZO DE L	03	24 2005 013226283	0505 0505	273,65
0111	10 24103796041	BAJO RUIZ DOMINGO	CL JARDIN DE SAN FRA	24004 LEON	03	24 2005 013227091	0505 0505	402,73
0111	10 24103796041	BAJO RUIZ DOMINGO	CL JARDIN DE SAN FRA	24004 LEON	03	24 2005 013336421	0605 0605	402,73
0111	10 24103831710	BENEITEZ PRIETO MARINA	CL LAS LILAS 6	24100 VILLABLINO	03	24 2005 013337633	0605 0605	312,53
0111	10 24103862628	CUERVO FRA MARIA CARMEN	AV DE ASTURIAS 55	24100 VILLABLINO	03	24 2005 013229014	0505 0505	644,72
0111	10 24103862628	CUERVO FRA MARIA CARMEN	AV DE ASTURIAS 55	24100 VILLABLINO	03	24 2005 013338845	0605 0605	636,18
0111	10 24103880513	ODONTON CENTROS DENTALES	CL MANUEL VERDEJO 13	24240 SANTA MARIA	03	24 2005 013230327	0505 0505	1.030,69
0111	10 24103880513	ODONTON CENTROS DENTALES	CL MANUEL VERDEJO 13	24240 SANTA MARIA	03	24 2005 013339754	0605 0605	755,70
0111	10 24103894051	VISUAL PROYECT SIGLO XXI	AV GRAN VIA DE SAN M	24002 LEON	03	24 2005 013230832	0505 0505	247,62
0111	10 24103894051	VISUAL PROYECT SIGLO XXI	AV GRAN VIA DE SAN M	24002 LEON	03	24 2005 013340461	0605 0605	371,42
0111	10 24103969833	COMPLEMENTOS Y DECORACIO	AV REINO DE LEON 28	24240 SANTA MARIA	03	24 2005 013234468	0505 0505	1.074,78
0111	10 24103969833	COMPLEMENTOS Y DECORACIO	AV REINO DE LEON 28	24240 SANTA MARIA	03	24 2005 013343491	0605 0605	1.337,11
0111	10 24104000347	LA TAURINA COM.B.	CL ALCALDE MIGUEL CA	24005 LEON	03	24 2005 013235983	0505 0505	1.163,05
0111	10 24104000347	LA TAURINA COM.B.	CL ALCALDE MIGUEL CA	24005 LEON	03	24 2005 013344606	0605 0605	1.197,92
0111	10 24104065419	MANGLIA GUAMAN CARLOS AL	CL MARTIN GRANIZO 1	24005 LEON	03	24 2005 013239926	0505 0505	819,55
0111	10 24104083102	GARCIA DIEZ CARLOS	CL EL CONDADO, S/N	24114 RABANAL DE A	04	24 2004 005131555	1201 0402	360,62
0111	10 24104103512	MOLEON RODRIGUEZ JUAN JO	CL VELAZQUEZ 24	24005 LEON	03	24 2005 013241542	0505 0505	1.165,70
0111	10 24104103512	MOLEON RODRIGUEZ JUAN JO	CL VELAZQUEZ 24	24005 LEON	03	24 2005 013349959	0605 0605	1.165,70
0111	10 24104111188	ALVAREZ GUTIERREZ PABLO	CL FERNANDO GONZALEZ	24003 LEON	03	24 2005 013242047	0505 0505	483,17
0111	10 24104111188	ALVAREZ GUTIERREZ PABLO	CL FERNANDO GONZALEZ	24003 LEON	03	24 2005 013350363	0605 0605	321,02
0111	10 24104117353	GUTIERREZ LORENZO CILINA	CL TEMPLARIOS 7	24009 LEON	06	24 2005 012003578	1096 0402	1.550,51
0111	10 24104119575	LORENZO BLANCO TOMAS	AV LIBERTAD 78	24008 NAVATEJERA	06	24 2005 012007723	0400 0603	163,72
0111	10 24104140591	GESINVERT PROPIEADAES, S	CL SAN PEDRO DE CAST	24001 LEON	03	24 2005 013351474	0605 0605	401,20
0111	10 24104168681	BAR RESTAURANTE EL ROCIO	CL BARAHONA 23	24003 LEON	03	24 2005 013243461	0505 0505	1.008,11
0111	10 24104168681	BAR RESTAURANTE EL ROCIO	CL BARAHONA 23	24003 LEON	03	24 2005 013352484	0605 0605	915,52
0111	10 24104213141	RUBIO GONZALEZ AURELIANO	CL CONVENTO 6	24003 LEON	03	24 2005 013354003	0605 0605	174,47
0111	10 24104219104	PEREZ VAZ BENITO JAVIER	PZ MAYOR	24240 SANTA MARIA	03	24 2005 013354407	0505 0605	36,05
0111	10 24104219104	PEREZ VAZ BENITO JAVIER	PZ MAYOR	24240 SANTA MARIA	03	24 2005 013354508	0605 0605	647,18
0111	10 24104377334	IGLESIAS NEIRA M CARMEN	CL ALFONSO V 2	24001 LEON	06	24 2005 013362487	0397 1002	342,52
0121	07 241003797632	SAN MIGUEL ALONSO PATRIC	CL SALVADOR 18	24400 PONFERRADA	02	24 2005 013247101	0505 0505	631,96
<b>RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS</b>								
0521	07 010023246027	BENEITEZ PRIETO MARINA	CL LAS LILAS 6	24100 VILLABLINO	03	24 2005 013042791	0605 0605	300,00
0521	07 010023246027	BENEITEZ PRIETO MARINA	CL LAS LILAS 6	24100 VILLABLINO	03	24 2005 013509102	0705 0705	300,00
0521	07 080499999256	ALONSO FERNANDEZ JESUS	CL GRAN VIA DE SAN M	24002 LEON	03	24 2005 012984894	0605 0605	275,50
0521	07 080499999256	ALONSO FERNANDEZ JESUS	CL GRAN VIA DE SAN M	24002 LEON	03	24 2005 013445242	0705 0705	275,50
0521	07 110034335939	CUADRO ORTIZ ANTONIO	CL PEDRO PONCE DE LE	24008 LEON	03	24 2005 012985100	0505 0505	279,61
0521	07 110034335939	CUADRO ORTIZ ANTONIO	CL PEDRO PONCE DE LE	24008 LEON	03	24 2005 012985201	0405 0405	279,61
0521	07 150030690267	ANEIROS LAGO MANUEL	CL ALFONSO V 2	24001 LEON	03	24 2005 012985605	0605 0605	524,10
0521	07 150030690267	ANEIROS LAGO MANUEL	CL ALFONSO V 2	24001 LEON	03	24 2005 013446050	0705 0705	524,10
0521	07 150072323576	VIDAL SEIJO FRANCISCO	CL RIO VALDELLORMA 7	24010 LEON	03	24 2005 012985706	0605 0605	275,50
0521	07 150072323576	VIDAL SEIJO FRANCISCO	CL RIO VALDELLORMA 7	24010 LEON	03	24 2005 013446151	0705 0705	275,50
0521	07 151033007514	DIAZ CADENAS RUBEN IVAN	CL LOS CHANOS-LAS VE	24370 TORRE DEL BI	03	24 2005 013512435	0705 0705	214,02
0521	07 240022589661	CASADO OTERO JOSE	AV FERNANDEZ LADREDA	24005 LEON	03	24 2005 013447464	0705 0705	279,61
0521	07 240031344620	PUENTE GONZALEZ JACINTO	CL JOSE AGUADO 34	24005 LEON	03	24 2005 012987221	0605 0605	470,68
0521	07 240031344620	PUENTE GONZALEZ JACINTO	CL JOSE AGUADO 34	24005 LEON	03	24 2005 013448272	0705 0705	470,68
0521	07 240031517705	LLANOS GALLEGUILLOS JUVE	CL MIGUEL HERNANDEZ	24009 ARMUNIA	03	24 2005 012987625	0605 0605	279,61
0521	07 240031517705	LLANOS GALLEGUILLOS JUVE	CL MIGUEL HERNANDEZ	24009 ARMUNIA	03	24 2005 013448575	0705 0705	279,61
0521	07 240034543091	FERNANDEZ VILLANUEVA MIG	CL FRAY LUIS LEON 4	24005 LEON	03	24 2005 012988231	0605 0605	279,61
0521	07 240034543091	FERNANDEZ VILLANUEVA MIG	CL FRAY LUIS LEON 4	24005 LEON	03	24 2005 013449383	0705 0705	279,61
0521	07 240037320224	MORAN ALAEZ ROSA MARIA	CL MOISES DE LEON 16	24006 LEON	03	24 2005 012989241	0605 0605	309,49
0521	07 240037320224	MORAN ALAEZ ROSA MARIA	CL MOISES DE LEON 16	24006 LEON	02	24 2005 013252454	0504 0504	22,35

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 240037320224	MORAN ALAEZ ROSA MARIA	CL MOISES DE LEON 16	24006 LEON	03	24 2005 013450494	0705 0705	309,49
0521	07 240039156352	ALVAREZ MONJE JUAN JESUS	CL LUCIANA FERNANDEZ	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013047946	0605 0605	651,61
0521	07 240039544251	GARCIA GOMEZ MANUEL	CL SAN ROQUE 3	24100 VILLABLINO	03	24 2005 013048148	0605 0605	30,96
0521	07 240039544251	GARCIA GOMEZ MANUEL	CL SAN ROQUE 3	24100 VILLABLINO	03	24 2005 013515667	0705 0705	30,96
0521	07 240040797167	PEREZ SANCHEZ ANGEL	AV DEL TORAL 24	24550 VILLAMARTIN	03	24 2005 013048552	0605 0605	279,61
0521	07 240040797167	PEREZ SANCHEZ ANGEL	AV DEL TORAL 24	24550 VILLAMARTIN	03	24 2005 013516172	0705 0705	279,61
0521	07 240041414836	GUTIERREZ GEIJO ENRIQUE	CL SANTA ENGRACIA 8	24008 LEON	03	24 2005 012990857	0605 0605	279,61
0521	07 240041414836	GUTIERREZ GEIJO ENRIQUE	CL SANTA ENGRACIA 8	24008 LEON	03	24 2005 013452114	0705 0705	279,61
0521	07 240041599136	PATO MILLAN MANUEL	AV SAN ANDRES 124	24010 LEON	03	24 2005 012991160	0605 0605	275,50
0521	07 240041599136	PATO MILLAN MANUEL	AV SAN ANDRES 124	24010 LEON	03	24 2005 013452316	0705 0705	275,50
0521	07 240042826790	LUIS RODRIGUEZ ANTONIO	CL PEÑA ERCINA 2	24008 LEON	03	24 2005 012991766	0605 0605	275,50
0521	07 240042826790	LUIS RODRIGUEZ ANTONIO	CL PEÑA ERCINA 2	24008 LEON	03	24 2005 013453124	0705 0705	275,50
0521	07 240043239345	MATEOS ANTON LAURENTINO	CL FERNANDEZ CADORNI	24004 LEON	03	24 2005 012991968	0605 0605	244,99
0521	07 240043239345	MATEOS ANTON LAURENTINO	CL FERNANDEZ CADORNI	24004 LEON	03	24 2005 013453326	0705 0705	244,99
0521	07 240043326746	FERNANDEZ RAMOS ANTONIO	CL MORALES 1	24700 ASTORGA	03	24 2005 013567908	0705 0705	275,50
0521	07 240045146306	RODRIGUEZ ALVAREZ CANDID	CL CALVO SOTELO 88	24192 TROBAJO DEL	03	24 2005 012993281	0605 0605	275,50
0521	07 240045146306	RODRIGUEZ ALVAREZ CANDID	CL CALVO SOTELO 88	24192 TROBAJO DEL	03	24 2005 013455344	0705 0705	275,50
0521	07 240045951507	RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE	CL GRAN VIA DE SAN M	24001 LEON	03	24 2005 013456154	0705 0705	275,50
0521	07 240047235745	GUERRA VECILLAS FROILAN	CL BATALLA DE LEPANT	24750 BA EZA LA	03	24 2005 013098870	0605 0605	496,38
0521	07 240047235745	GUERRA VECILLAS FROILAN	CL BATALLA DE LEPANT	24750 BA EZA LA	03	24 2005 013570837	0705 0705	496,38
0521	07 240048210664	FREIJO LLAMAZARES JUAN C	CL JOSE MARIA FERNAN	24006 LEON	03	24 2005 012996618	0605 0605	275,50
0521	07 240048210664	FREIJO LLAMAZARES JUAN C	CL JOSE MARIA FERNAN	24006 LEON	03	24 2005 013458982	0705 0705	275,50
0521	07 240048668214	MARINHO — ARTUR	AV DE LA CONSTITUCIO	24100 VILLABLINO	03	24 2005 013051986	0605 0605	486,62
0521	07 240048668214	MARINHO — ARTUR	AV DE LA CONSTITUCIO	24100 VILLABLINO	03	24 2005 013520014	0705 0705	486,62
0521	07 240048735508	DIEZ GARCIA ALBERTO FRAN	AV JOSE AGUADO 34	24005 LEON	03	24 2005 012997123	0605 0605	275,50
0521	07 240048735508	DIEZ GARCIA ALBERTO FRAN	AV JOSE AGUADO 34	24005 LEON	03	24 2005 013459588	0705 0705	275,50
0521	07 240048846450	FUENTE MARTIN JAVIER	CL JOSE AGUADO 7	24005 LEON	03	24 2005 012997224	0605 0605	275,50
0521	07 240048992152	GONZALEZ ALVAREZ JOSE MA	CL CASTAÑONES 2	24005 LEON	03	24 2005 012997325	0605 0605	275,50
0521	07 240048992152	GONZALEZ ALVAREZ JOSE MA	CL CASTAÑONES 2	24005 LEON	03	24 2005 013459689	0705 0705	275,50
0521	07 240049352971	RODRIGUEZ MARTINEZ MARGA	AV ROMA 14	24001 LEON	03	24 2005 012997729	0605 0605	248,64
0521	07 240049717531	RUBIO RAMOS JOSE LUIS	AV PONFERRADA 20	24700 ASTORGA	03	24 2005 013100284	0605 0605	275,50
0521	07 240049717531	RUBIO RAMOS JOSE LUIS	AV PONFERRADA 20	24700 ASTORGA	03	24 2005 013572352	0705 0705	275,50
0521	07 240050034496	ALVAREZ GONZALEZ IGNACIO	CR ALFAGEME 109	24010 TROBAJO DEL	03	24 2005 013572655	0705 0705	342,52
0521	07 240050151809	ALVAREZ CAMPO PABLO	CL STA JOAQUINA DE V	24750 BA EZA LA	03	24 2005 013100688	0605 0605	279,61
0521	07 240050151809	ALVAREZ CAMPO PABLO	CL STA JOAQUINA DE V	24750 BA EZA LA	03	24 2005 013572756	0705 0705	279,61
0521	07 240050662067	MONTALVO VELLILA RAQUEL	CL BARAHONA 23	24003 LEON	03	24 2005 012998941	0605 0605	275,50
0521	07 240050662067	MONTALVO VELLILA RAQUEL	CL BARAHONA 23	24003 LEON	03	24 2005 013460703	0705 0705	275,50
0521	07 240050729260	MATIAS MARTINEZ RAUL	CL GARCIA BUELTAS 16	24100 VILLABLINO	03	24 2005 013052996	0605 0605	275,50
0521	07 240050729260	MATIAS MARTINEZ RAUL	CL GARCIA BUELTAS 16	24100 VILLABLINO	03	24 2005 013520923	0705 0705	275,50
0521	07 240050928011	GARCIA TOMAS VALENTIN	CL LOPE DE VEGA 2	24750 BA EZA LA	03	24 2005 013573867	0705 0705	275,50
0521	07 240052365126	PEREZ VILLORIA LUCAS	CL JACINTO BARRIO AL	24005 LEON	03	24 2005 013575887	0705 0705	275,50
0521	07 240052438278	NUÑEZ RODRIGUEZ ALFONSO	CL MORALES 4	24700 ASTORGA	03	24 2005 013103116	0605 0605	275,50
0521	07 240052438278	NUÑEZ RODRIGUEZ ALFONSO	CL MORALES 4	24700 ASTORGA	03	24 2005 013576190	0705 0705	275,50
0521	07 240053316534	SANCHEZ PASTRANA JOSE FE	AV REINO DE LEON 4	24006 LEON	03	24 2005 013000759	0605 0605	275,50
0521	07 240053316534	SANCHEZ PASTRANA JOSE FE	AV REINO DE LEON 4	24006 LEON	03	24 2005 013463127	0705 0705	275,50
0521	07 240054037970	TABOADA PERNAS MARTA CAS	CL PLATERIAS 2	24003 LEON	03	24 2005 013463733	0705 0705	296,29
0521	07 240054170134	MORENO RIESCO ENRIQUE FR	CL MIRASOL	24700 ASTORGA	03	24 2005 013105540	0605 0605	275,50
0521	07 240054170134	MORENO RIESCO ENRIQUE FR	CL MIRASOL	24700 ASTORGA	03	24 2005 013578618	0705 0705	275,50
0521	07 240054811748	CABERO MARCOS GASPAS	AV REINO DE LEON 28	24240 SANTA MARIA	03	24 2005 013106348	0605 0605	275,50
0521	07 240054811748	CABERO MARCOS GASPAS	AV REINO DE LEON 28	24240 SANTA MARIA	03	24 2005 013579325	0705 0705	275,50
0521	07 240054839636	MIRANDA SUAREZ BENJAMIN	CL SANTA ENGRACIA 11	24008 LEON	03	24 2005 013002173	0605 0605	275,50
0521	07 240054839636	MIRANDA SUAREZ BENJAMIN	CL SANTA ENGRACIA 11	24008 LEON	03	24 2005 013464945	0705 0705	275,50
0521	07 240054862066	GOMEZ GUTIERREZ JAVIER	CL PADRE ISLA 33	24002 LEON	03	24 2005 013002274	0605 0605	275,50
0521	07 240054862066	GOMEZ GUTIERREZ JAVIER	CL PADRE ISLA 33	24002 LEON	03	24 2005 013465046	0705 0705	275,50
0521	07 240054866009	LOPEZ FERNANDEZ SANTIAGO	CL CATOUTE 20	24300 BEMBIBRE	03	24 2005 013057040	0605 0605	275,50
0521	07 240054866009	LOPEZ FERNANDEZ SANTIAGO	CL CATOUTE 20	24300 BEMBIBRE	03	24 2005 013525266	0705 0705	275,50
0521	07 240055258655	FERNANDEZ SUAREZ BAUDILI	CL OBISPO ALMARCHA 2	24006 LEON	03	24 2005 013002779	0605 0605	244,99
0521	07 240055342723	ALVAREZ CARBAJO CELESTIN	CL LOS LINARES 6	24762 SANTA ELENA	03	24 2005 013106752	0605 0605	275,50
0521	07 240055342723	ALVAREZ CARBAJO CELESTIN	CL LOS LINARES 6	24762 SANTA ELENA	03	24 2005 013579830	0705 0705	275,50
0521	07 240055687778	GONZALEZ RODRIGUEZ ANGEL	CL SUSARON 3	24008 LEON	03	24 2005 013003284	0605 0605	518,52
0521	07 240056937866	GARCIA SUAREZ MIGUEL	CL CARDENAL LORENZAN	24001 LEON	03	24 2005 013467571	0705 0705	275,50
0521	07 240057304042	BARTOLOME TERAN MARIA CA	CL REINO DE LEON 5	24006 LEON	03	24 2005 013005106	0605 0605	275,50
0521	07 240057304042	BARTOLOME TERAN MARIA CA	CL REINO DE LEON 5	24006 LEON	03	24 2005 013468480	0705 0705	275,50
0521	07 240057518048	GORDO VERGARA ALVARO	AV REPUBLICA ARGENTI	24004 LEON	03	24 2005 013005510	0605 0605	275,50
0521	07 240057518048	GORDO VERGARA ALVARO	AV REPUBLICA ARGENTI	24004 LEON	03	24 2005 013468783	0705 0705	275,50
0521	07 240057682241	IGLESIAS CABALLERO ARSEN	CL VEGA DE INFANZONE	24008 LEON	03	24 2005 013005914	0605 0605	275,50
0521	07 240057682241	IGLESIAS CABALLERO ARSEN	CL VEGA DE INFANZONE	24008 LEON	03	24 2005 013469187	0705 0705	275,50
0521	07 240057890385	GUTIERREZ ROBLES SANTIAG	CL VIRGEN DE VELILLA	24006 LEON	03	24 2005 013006318	0605 0605	342,52
0521	07 240057890385	GUTIERREZ ROBLES SANTIAG	CL VIRGEN DE VELILLA	24006 LEON	03	24 2005 013006419	0505 0505	342,52
0521	07 240057890385	GUTIERREZ ROBLES SANTIAG	CL VIRGEN DE VELILLA	24006 LEON	03	24 2005 013469692	0705 0705	342,52
0521	07 240058030330	RAMOS RODRIGUEZ CARLOS	CL SIMILIANO SANCHEZ	24800 CISTIerna	03	24 2005 013110792	0605 0605	275,50
0521	07 240058296775	VILLAACORTA PEREZ MARIA J	CL JUAN MALINAS 6	24005 LEON	03	24 2005 013006924	0605 0605	275,50
0521	07 240058691647	GETINO FERNANDEZ LUIS	CL GENERAL SANJURJO	24001 LEON	03	24 2005 013007934	0605 0605	244,99
0521	07 240058691647	GETINO FERNANDEZ LUIS	CL GENERAL SANJURJO	24001 LEON	03	24 2005 013471009	0705 0705	244,99
0521	07 240058772681	RODRIGUEZ GARCIA SARA MA	CL COVADONGA 1	24004 LEON	03	24 2005 011322659	0105 0105	275,50
0521	07 240058772681	RODRIGUEZ GARCIA SARA MA	CL COVADONGA 1	24004 LEON	03	24 2005 011497865	0205 0205	275,50

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 240058772681	RODRIGUEZ GARCIA SARA MA	CL COVADONGA 1	24004 LEON	03	24 2005 011772293	0305 0305	275,50
0521	07 240058772681	RODRIGUEZ GARCIA SARA MA	CL COVADONGA 1	24004 LEON	03	24 2005 012780083	0405 0405	275,50
0521	07 240058772681	RODRIGUEZ GARCIA SARA MA	CL COVADONGA 1	24004 LEON	03	24 2005 012780184	0505 0505	275,50
0521	07 24005877967	FERNANDEZ GARCIA LUIS AL	CL CONDE ANSUREZ 4	24005 LEON	03	24 2005 013008136	0605 0605	275,50
0521	07 24005877967	FERNANDEZ GARCIA LUIS AL	CL CONDE ANSUREZ 4	24005 LEON	03	24 2005 013471211	0705 0705	275,50
0521	07 240058883021	DIAZ GONZALEZ MARIA ESTH	CL LA IGLESIA 2	24121 POBLADURA DE	03	24 2005 013008237	0605 0605	275,50
0521	07 240058883021	DIAZ GONZALEZ MARIA ESTH	CL LA IGLESIA 2	24121 POBLADURA DE	03	24 2005 013471312	0705 0705	275,50
0521	07 240058890293	RIOS HIDALGO BIENVENIDA	CL MARCELO MACIAS 15	24005 LEON	03	24 2005 013008338	0605 0605	279,61
0521	07 240058890293	RIOS HIDALGO BIENVENIDA	CL MARCELO MACIAS 15	24005 LEON	03	24 2005 013471514	0705 0705	279,61
0521	07 240059124309	BARRIO PRIETO MARIA ANGE	CL PENDON BAEZA 18	24006 LEON	03	24 2005 013008641	0605 0605	275,50
0521	07 240059124309	BARRIO PRIETO MARIA ANGE	CL PENDON BAEZA 18	24006 LEON	03	24 2005 013471918	0705 0705	275,50
0521	07 240059766630	DE LA RED CEREZAL LUIS M	CL LACIANA 4	24010 SAN ANDRES D	03	24 2005 013113321	0605 0605	275,50
0521	07 240059766630	DE LA RED CEREZAL LUIS M	CL LACIANA 4	24010 SAN ANDRES D	03	24 2005 013587409	0705 0705	275,50
0521	07 240059920921	ORTIZ MOREIRA MARIA DEL	CL PICOS DE EUROPA 1	24300 BEMBIBRE	03	24 2005 013531027	0705 0705	214,02
0521	07 240060148667	COUSO MORCUENDE ODON	CL EMILIANO SANCHEZ	24300 BEMBIBRE	03	24 2005 013062393	0605 0605	275,50
0521	07 240060148667	COUSO MORCUENDE ODON	CL EMILIANO SANCHEZ	24300 BEMBIBRE	03	24 2005 013531229	0705 0705	275,50
0521	07 240060489682	DIGON GARCIA RICARDO	CL ROA DE LA VEGA 29	24002 LEON	03	24 2005 013010964	0605 0605	275,50
0521	07 240060489682	DIGON GARCIA RICARDO	CL ROA DE LA VEGA 29	24002 LEON	03	24 2005 013474241	0705 0705	275,50
0521	07 240060744916	CORREA MENDES MARQUES AN	CL REINO DE LEON 11	24006 LEON	03	24 2005 013474847	0705 0705	289,44
0521	07 240060764013	GONZALEZ VILLA ROBERTO	PO SALAMANCA 87	24010 LEON	03	24 2005 013475049	0705 0705	275,50
0521	07 240060846360	GONZALEZ PEREZ MARIA FEL	CL SANTA ANA 1	24006 LEON	03	24 2005 013011772	0605 0605	279,61
0521	07 240060846360	GONZALEZ PEREZ MARIA FEL	CL SANTA ANA 1	24006 LEON	03	24 2005 013475352	0705 0705	279,61
0521	07 240061226074	LABANDA LOPEZ MARIA CRIS	CL BURGO NUEVO 17	24001 LEON	03	24 2005 013012984	0605 0605	275,50
0521	07 240061226074	LABANDA LOPEZ MARIA CRIS	CL BURGO NUEVO 17	24001 LEON	03	24 2005 013476463	0705 0705	275,50
0521	07 240061268615	MIRANDA FERNANDEZ JULIAN	CL ORUGO 10	24010 SAN ANDRES D	03	24 2005 013476867	0705 0705	275,50
0521	07 240061482823	MONTILLA CORTABITARTE AN	CL DONOSO CORTES 22	24008 LEON	03	24 2005 013013691	0605 0605	275,50
0521	07 240061482823	MONTILLA CORTABITARTE AN	CL DONOSO CORTES 22	24008 LEON	03	24 2005 013477372	0705 0705	275,50
0521	07 240061588109	FALAGAN GAMALLO ALFREDO	CL FELIX DE LA PAZ 2	24540 CACABELOS	03	24 2005 013064114	0605 0605	275,50
0521	07 240061588109	FALAGAN GAMALLO ALFREDO	CL FELIX DE LA PAZ 2	24540 CACABELOS	03	24 2005 013533653	0705 0705	275,50
0521	07 240062040268	BARRIO HERNANDEZ SUSANA	AV ANTIBIOTICOS 161	24009 LEON	03	24 2005 013014503	0605 0605	275,50
0521	07 240062040268	BARRIO HERNANDEZ SUSANA	AV ANTIBIOTICOS 161	24009 LEON	03	24 2005 013477978	0705 0705	275,50
0521	07 240062435140	CARBALLO VALES LUIS	CL BRIANDA DE OLIVER	24005 LEON	03	24 2005 013015715	0605 0605	275,50
0521	07 240062435140	CARBALLO VALES LUIS	CL BRIANDA DE OLIVER	24005 LEON	03	24 2005 013479190	0705 0705	275,50
0521	07 240062825867	GARCIA ALONSO NURIA	CL LA HOJA 29	24008 NAVATEJERA	03	24 2005 013117866	0605 0605	275,50
0521	07 240062825867	GARCIA ALONSO NURIA	CL LA HOJA 29	24008 NAVATEJERA	03	24 2005 013592459	0705 0705	275,50
0521	07 240062870024	MORALES MORAN MARIO	CL MOISES DE LEON 16	24006 LEON	03	24 2005 013016321	0605 0605	275,50
0521	07 240062870024	MORALES MORAN MARIO	CL MOISES DE LEON 16	24006 LEON	03	24 2005 013479901	0705 0705	275,50
0521	07 240063000568	FERREIRO MENENDEZ JOSE L	CL CARRO CELADA 9	24300 BEMBIBRE	03	24 2005 013535976	0705 0705	275,50
0521	07 241000194686	DE LOS REYES DELGADO PIL	CL LA BASILICA 2	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2005 013118573	0605 0605	275,50
0521	07 241000194686	DE LOS REYES DELGADO PIL	CL LA BASILICA 2	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2005 013593368	0705 0705	275,50
0521	07 241000252482	ALVAREZ ALONSO JULIO CES	CL SEÑOR DE BEMBIBRE	24005 LEON	03	24 2005 013017331	0605 0605	275,50
0521	07 241000403642	ESGUEDA ARROYO JOAQUIN	CL ARQUITECTO LAZARO	24003 LEON	03	24 2005 013481416	0705 0705	275,50
0521	07 241000523678	RUBIO GUTIERREZ MARIA YO	CL SERRANOS/N 1	24006 LEON	03	24 2005 013017937	0605 0605	275,50
0521	07 241000523678	RUBIO GUTIERREZ MARIA YO	CL SERRANOS/N 1	24006 LEON	03	24 2005 013481820	0705 0705	275,50
0521	07 241000569956	BLANCO CASTAÑO FERNANDO	CL MELLUQUE 3	24008 LEON	03	24 2005 013018240	0605 0605	275,50
0521	07 241000569956	BLANCO CASTAÑO FERNANDO	CL MELLUQUE 3	24008 LEON	03	24 2005 013482123	0705 0705	275,50
0521	07 241000878740	CORDERO MARTINEZ JESUS M	CL SOL 31	24700 ASTORGA	03	24 2005 013119583	0605 0605	275,50
0521	07 241000878740	CORDERO MARTINEZ JESUS M	CL SOL 31	24700 ASTORGA	03	24 2005 013594277	0705 0705	275,50
0521	07 241001122755	ALVAREZ DIEZ JORGE	AV SAN IGNACIO DE LO	24010 LEON	03	24 2005 012931142	0605 0605	214,02
0521	07 241001122755	ALVAREZ DIEZ JORGE	AV SAN IGNACIO DE LO	24010 LEON	03	24 2005 012931243	0705 0705	214,02
0521	07 241001244007	PAZ DE LA FUENTE JOSE AN	CL GENERAL BENAVIDES	24750 BAEZA LA	03	24 2005 013594883	0705 0705	275,50
0521	07 241001659083	OLEA RAMOS LUIS FIDEL	CL FERNANDEZ LADREDA	24005 LEON	03	24 2005 013019553	0605 0605	275,50
0521	07 241002262911	NICOLAS FENANDEZ JOSE RA	CL LA RUBIANA 6	24005 LEON	03	24 2005 013020260	0605 0605	275,50
0521	07 241002262911	NICOLAS FENANDEZ JOSE RA	CL LA RUBIANA 6	24005 LEON	03	24 2005 013484143	0705 0705	275,50
0521	07 241002332528	GONZALEZ ANTON CARLOS	AV EUROPA 4	24008 LEON	03	24 2005 013122112	0605 0605	275,50
0521	07 241002332528	GONZALEZ ANTON CARLOS	AV EUROPA 4	24008 LEON	03	24 2005 013596402	0705 0705	275,50
0521	07 241002443672	MOLEON RODRIGUEZ JUAN JO	CL VELAZQUEZ 24	24005 LEON	03	24 2005 013020563	0605 0605	317,56
0521	07 241002551483	GARRIDO JOSA MONICA	PZ LAS CORTES LEONES	24003 LEON	03	24 2005 013020664	0605 0605	275,50
0521	07 241002551483	GARRIDO JOSA MONICA	PZ LAS CORTES LEONES	24003 LEON	03	24 2005 013484345	0705 0705	275,50
0521	07 241002623831	FRANCISCO VIEGA OLGA	CL LAUREANO DIEZ CAN	24009 LEON	03	24 2005 013020866	0605 0605	279,61
0521	07 241002623831	FRANCISCO VIEGA OLGA	CL LAUREANO DIEZ CAN	24009 LEON	03	24 2005 013484547	0705 0705	279,61
0521	07 241003123379	SACRISTAN FERNANDEZ MARI	CL SAN GUILLERMO 34	24006 LEON	03	24 2005 013021573	0605 0605	275,50
0521	07 241003123379	SACRISTAN FERNANDEZ MARI	CL SAN GUILLERMO 34	24006 LEON	03	24 2005 013485052	0705 0705	275,50
0521	07 241003721244	ANEL MARTIN GRANIZO JULI	AV REYES LEONESES 14	24008 LEON	03	24 2005 013022684	0605 0605	275,50
0521	07 241003721244	ANEL MARTIN GRANIZO JULI	AV REYES LEONESES 14	24008 LEON	03	24 2005 013486365	0705 0705	275,50
0521	07 241003763276	MARTINEZ DOMENECH SERGIO	CL MOISES DE LEON 11	24006 LEON	03	24 2005 013022886	0605 0605	275,50
0521	07 241004362757	BLANCO DOMINGUEZ EVA MAR	CL ISIDRO RUEDA 9	24400 PONTERRADA	03	24 2005 013072093	0605 0605	275,50
0521	07 241004362757	BLANCO DOMINGUEZ EVA MAR	CL ISIDRO RUEDA 9	24400 PONTERRADA	03	24 2005 013542444	0705 0705	275,50
0521	07 241004583534	SAENZ MIERA GUERRERÓ ALE	PZ TORRES DE OMAÑA 5	24003 LEON	03	24 2005 013023694	0605 0605	342,52
0521	07 241004583534	SAENZ MIERA GUERRERÓ ALE	PZ TORRES DE OMAÑA 5	24003 LEON	03	24 2005 013487375	0705 0705	342,52
0521	07 241004725802	ARROYO ARRIBA RAE	CL ALFEREZ PROVISION	24540 CACABELOS	03	24 2005 013072396	0605 0605	275,50
0521	07 241004725802	ARROYO ARRIBA RAE	CL ALFEREZ PROVISION	24540 CACABELOS	03	24 2005 013542848	0705 0705	275,50
0521	07 241004870187	RODRIGUES PIRES VICTOR	AV SIERRA PAMBLEY 42	24100 VILLABLINO	03	24 2005 013072804	0605 0605	275,50
0521	07 241004870187	RODRIGUES PIRES VICTOR	AV SIERRA PAMBLEY 42	24100 VILLABLINO	03	24 2005 013543252	0705 0705	275,50
0521	07 241005019529	QUESADA PEREIRA JOSE RAM	CL CONSTANTINO GANCE	24100 VILLABLINO	03	24 2005 013543858	0705 0705	275,50
0521	07 241005111778	SOSA MARQUES PAULO SERG	CL LA FUSIACA 22	24100 VILLABLINO	03	24 2005 013073511	0605 0605	275,50

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 241005111778	SOUSA MARQUES PAULO SERG	CL LA FUSIACA 22	24100 VILLABLINO	03	24 2005 013544060	0705 0705	275,50
0521	07 241005114206	MAIQUEZ DOMINGUEZ HECTOR	AV JOSE MARIA FERNAN	24006 LEON	03	24 2005 013024607	0605 0605	275,50
0521	07 241005114206	MAIQUEZ DOMINGUEZ HECTOR	AV JOSE MARIA FERNAN	24006 LEON	03	24 2005 013488486	0705 0705	275,50
0521	07 241005207162	MELLADO RODRIGUEZ LAURA	AV REPUBLICA ARGENTI	24004 LEON	03	24 2005 013024708	0605 0605	275,50
0521	07 241005207162	MELLADO RODRIGUEZ LAURA	AV REPUBLICA ARGENTI	24004 LEON	03	24 2005 013488587	0705 0705	275,50
0521	07 241005378934	GARCIA GARCIA AMILCAR	CL SAN ROQUE 2	24100 VILLABLINO	03	24 2005 013074218	0605 0605	275,50
0521	07 241005378934	GARCIA GARCIA AMILCAR	CL SAN ROQUE 2	24100 VILLABLINO	03	24 2005 013544666	0705 0705	275,50
0521	07 241005417633	SANCHEZ MARTIN JESUS	CL RENUVEVA 22	24002 LEON	03	24 2005 013025415	0605 0605	275,50
0521	07 241005417633	SANCHEZ MARTIN JESUS	CL RENUVEVA 22	24002 LEON	03	24 2005 013488991	0705 0705	275,50
0521	07 241006124016	GRECO IGLESIAS ANGELES	AV LIBERTAD 99	24913 VILLAQUILAMB	03	24 2005 013025920	0605 0605	300,00
0521	07 241007656313	MORAN RUBIAS JOSE JAVIER	CL PIO GULLON 14	24700 ASTORGA	03	24 2005 013128576	0605 0605	275,50
0521	07 241007656313	MORAN RUBIAS JOSE JAVIER	CL PIO GULLON 14	24700 ASTORGA	03	24 2005 013603573	0705 0705	275,50
0521	07 241007839805	GARCIA ROBLES MARTA	AV SAN IGNACIO DE LO	24010 LEON	03	24 2005 013026829	0605 0605	275,50
0521	07 241007839805	GARCIA ROBLES MARTA	AV SAN IGNACIO DE LO	24010 LEON	03	24 2005 013491520	0705 0705	275,50
0521	07 241008531737	ALVAREZ GARCIA ROBERTO	CL SAN AGUSTIN 11	24001 LEON	03	24 2005 013027435	0605 0605	275,50
0521	07 241008531737	ALVAREZ GARCIA ROBERTO	CL SAN AGUSTIN 11	24001 LEON	03	24 2005 013492025	0705 0705	275,50
0521	07 241008577308	HUERTA MONGE DIEGO	CL CONDE LUNA 9	24003 LEON	03	24 2005 013027839	0605 0605	275,50
0521	07 241008577308	HUERTA MONGE DIEGO	CL CONDE LUNA 9	24003 LEON	03	24 2005 013492328	0705 0705	275,50
0521	07 241008659554	IGLESIAS SOUSA OMAR	PZ SAN LORENZO 11	24007 LEON	03	24 2005 013027940	0605 0605	214,02
0521	07 241008659554	IGLESIAS SOUSA OMAR	PZ SAN LORENZO 11	24007 LEON	03	24 2005 013492530	0705 0705	214,02
0521	07 241008906603	OUHANA — HAMID	CL ISAAC PERAL 2	24009 LEON	03	24 2005 013028546	0605 0605	190,32
0521	07 241008906603	OUHANA — HAMID	CL ISAAC PERAL 2	24009 LEON	03	24 2005 013493035	0705 0705	190,32
0521	07 241009343709	LOPEZ PORRAS RAQUEL	CL RAMIRO II 14	24004 LEON	03	24 2005 013029354	0505 0505	67,49
0521	07 241009343709	LOPEZ PORRAS RAQUEL	CL RAMIRO II 14	24004 LEON	03	24 2005 013029455	0605 0605	67,49
0521	07 241009385438	MARTINEZ CARRERA JOSE RA	CL BURGO NUEVO 15	24001 LEON	03	24 2005 013029657	0605 0605	296,29
0521	07 241009385438	MARTINEZ CARRERA JOSE RA	CL BURGO NUEVO 15	24001 LEON	03	24 2005 013493742	0705 0705	296,29
0521	07 241009445153	VELOZA MURCIA NORBERTO	CL HERMANOS MACHADO	24009 LEON	03	24 2005 013029758	0605 0605	244,99
0521	07 241009445153	VELOZA MURCIA NORBERTO	CL HERMANOS MACHADO	24009 LEON	03	24 2005 013493843	0705 0705	244,99
0521	07 241010208019	SANTOS PEREZ BELEN	CL SAN AGUSTIN 2	24001 LEON	03	24 2005 013030364	0605 0605	275,50
0521	07 241010208019	SANTOS PEREZ BELEN	CL SAN AGUSTIN 2	24001 LEON	03	24 2005 013494449	0705 0705	275,50
0521	07 241010567121	RONCHAS JUAREZ MIGUEL AN	PZ SAN MARCOS 2	24001 LEON	03	24 2005 013131206	0605 0605	275,50
0521	07 241010567121	RONCHAS JUAREZ MIGUEL AN	PZ SAN MARCOS 2	24001 LEON	03	24 2005 013605896	0705 0705	275,50
0521	07 241010593894	VELASCO VALBUENA JUAN AN	CL JUAN MADRAZO 7	24002 LEON	03	24 2005 013030869	0605 0605	279,61
0521	07 241010593894	VELASCO VALBUENA JUAN AN	CL JUAN MADRAZO 7	24002 LEON	03	24 2005 013495055	0705 0705	279,61
0521	07 241011094658	VASQUEZ — MARITZA	CL SAN PEDRO DEL CAS	24005 LEON	03	24 2005 013031273	0605 0605	275,50
0521	07 241011094658	VASQUEZ — MARITZA	CL SAN PEDRO DEL CAS	24005 LEON	03	24 2005 013495560	0705 0705	275,50
0521	07 241011344434	RICO RODRIGUEZ MARIA ANG	CL SAN ROQUE 26	24549 CARRACEDELO	03	24 2005 013079066	0605 0605	244,99
0521	07 241011344434	RICO RODRIGUEZ MARIA ANG	CL SAN ROQUE 26	24549 CARRACEDELO	03	24 2005 013550124	0705 0705	244,99
0521	07 241012502875	CASTRO HERMO HECTOR ANTO	PP DE SALAMANCA 35	24009 LEON	03	24 2005 013032182	0605 0605	279,61
0521	07 241012502875	CASTRO HERMO HECTOR ANTO	PP DE SALAMANCA 35	24009 LEON	03	24 2005 013496368	0705 0705	279,61
0521	07 241012830655	MANGLIA GUAMAN CARLOS AL	CL LEON MARTIN GRANI	24005 LEON	03	24 2005 013032283	0605 0605	275,50
0521	07 241012830655	MANGLIA GUAMAN CARLOS AL	CL LEON MARTIN GRANI	24005 LEON	03	24 2005 013496469	0705 0705	275,50
0521	07 241013139237	AMORIM PADILHA JOELMA	CL BLAS OTERO 4	24008 NAVATEJERA	03	24 2005 013032485	0605 0605	275,50
0521	07 241013139237	AMORIM PADILHA JOELMA	CL BLAS OTERO 4	24008 NAVATEJERA	03	24 2005 013496570	0705 0705	275,50
0521	07 241013649600	PETER — ANN	CL EL SOL 34	24010 TROBAJO DEL	03	24 2005 013032889	0605 0605	275,50
0521	07 241013649600	PETER — ANN	CL EL SOL 34	24010 TROBAJO DEL	03	24 2005 013496873	0705 0705	275,50
0521	07 241014690025	BAJO RUIZ DOMINGO	PZ JARDIN DE SAN FRA	24004 LEON	03	24 2005 013033192	0605 0605	275,50
0521	07 241014690025	BAJO RUIZ DOMINGO	PZ JARDIN DE SAN FRA	24004 LEON	03	24 2005 013497883	0705 0705	275,50
0521	07 241014775911	PILOIU — NICOLAE ADRIA	CL MONTE DE PIEDAD I	24008 LEON	03	24 2005 013033293	0605 0605	275,50
0521	07 241015106418	GARCIA ALVAREZ ALBA	CL LA PALOMA 8	24003 LEON	03	24 2005 013033596	0605 0605	214,02
0521	07 241015106418	GARCIA ALVAREZ ALBA	CL LA PALOMA 8	24003 LEON	03	24 2005 013498489	0705 0705	214,02
0521	07 241015699027	DE OLIVEIRA JOSE BARBOSA	CL ALEJO GARCIA BRIZ	24005 LEON	03	24 2005 013033903	0605 0605	275,50
0521	07 241015699027	DE OLIVEIRA JOSE BARBOSA	CL ALEJO GARCIA BRIZ	24005 LEON	03	24 2005 013498792	0705 0705	275,50
0521	07 280214781030	MARTINEZ MARCOS JOSE MAR	CL SEVERO OCHOA 12	24750 BA EZA LA	03	24 2005 013135448	0605 0605	279,61
0521	07 280216450844	PEREZ GARCIA MARIA SAGRA	CL ORDOÑO II 11	24001 LEON	03	24 2005 013035115	0605 0605	279,61
0521	07 280216450844	PEREZ GARCIA MARIA SAGRA	CL ORDOÑO II 11	24001 LEON	03	24 2005 013500008	0705 0705	279,61
0521	07 280329671769	ALVAREZ TOLEDO SAAVEDRA	CL YEDRA 10	24500 VILLAFRANCA	03	24 2005 013083110	0605 0605	279,61
0521	07 280329671769	ALVAREZ TOLEDO SAAVEDRA	CL YEDRA 10	24500 VILLAFRANCA	03	24 2005 013554366	0705 0705	279,61
0521	07 280456854331	TORREGIMENO BRAVO MARIA	CL LA IGLESIA 10	24226 VALDESOGO DE	03	24 2005 013036125	0605 0605	275,50
0521	07 281006256718	GONZALEZ FERNANDEZ MARIA	CL MIGUEL BRAVO 4	24009 LEON	03	24 2005 013036226	0605 0605	279,61
0521	07 281006256718	GONZALEZ FERNANDEZ MARIA	CL MIGUEL BRAVO 4	24009 LEON	03	24 2005 013501321	0705 0705	279,61
0521	07 320037320553	DIEGUEZ CAMPOS JOSE	AV BRASIL 32	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013085130	0605 0605	342,52
0521	07 330081626795	PINTOR RODRIGUEZ CARLOS	CL CABALLERO DE ESPA	24540 CACABELOS	03	24 2005 013556689	0705 0705	493,15
0521	07 330092768358	CODINA GONZALEZ JUAN CAR	CL RUIZ DE SALAZAR 2	24002 LEON	03	24 2005 013038044	0605 0605	275,50
0521	07 330092768358	CODINA GONZALEZ JUAN CAR	CL RUIZ DE SALAZAR 2	24002 LEON	03	24 2005 013503543	0705 0705	275,50
0521	07 331004456979	ROCES MANSILLA JESUS	PZ DE REGLA 9	24003 LEON	03	24 2005 013038852	0605 0605	275,50
0521	07 331004456979	ROCES MANSILLA JESUS	PZ DE REGLA 9	24003 LEON	03	24 2005 013504654	0705 0705	275,50
0521	07 331005492556	GONZALEZ PULGAR RAUL	CL PORTOCARRERO 6	24008 LEON	03	24 2005 013504755	0605 0605	67,49
0521	07 331008670116	FERNANDEZ GONZALEZ FRANC	CL ANTONIO VALBUENA	24004 LEON	03	24 2005 013039054	0605 0605	275,50
0521	07 331008670116	FERNANDEZ GONZALEZ FRANC	CL ANTONIO VALBUENA	24004 LEON	03	24 2005 013504957	0705 0705	275,50
0521	07 331009292532	BLANCO FERNANDEZ MARIA C	CL CONDESA DE SAGAST	24001 LEON	03	24 2005 013039155	0605 0605	275,50
0521	07 331018857843	LOPEZ LOPEZ MARIA CARMEN	CL REYES LEONESES 6	24008 LEON	03	24 2005 013039256	0605 0605	275,50
0521	07 331018857843	LOPEZ LOPEZ MARIA CARMEN	CL REYES LEONESES 6	24008 LEON	03	24 2005 013505159	0705 0705	275,50
0521	07 331022203131	CUERVO FRA MARIA CARMEN	AV DE ASTURIAS 55	24100 VILLABLINO	03	24 2005 013086544	0605 0605	342,52
0521	07 331024401896	GUZMAN ZAMBRANO CLAUDIA	CL SIERRA PAMBLEY 11	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013086645	0605 0605	275,50
0521	07 331024401896	GUZMAN ZAMBRANO CLAUDIA	CL SIERRA PAMBLEY 11	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013557400	0705 0705	275,50

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 340011912470	PRIETO ABAD JOSE LUIS	CL VILLABENAVENTE 3	24004 LEON	03	24 2005 013039357	0605 0605	347,64
0521	07 340011912470	PRIETO ABAD JOSE LUIS	CL VILLABENAVENTE 3	24004 LEON	03	24 2005 013505260	0705 0705	347,64
0521	07 370031194286	GARCIA VALLADARES CARLOS	CL PADRE GETINO 4	24007 LEON	03	24 2005 013039862	0605 0605	275,50
0521	07 370031194286	GARCIA VALLADARES CARLOS	CL PADRE GETINO 4	24007 LEON	03	24 2005 013505967	0705 0705	275,50
0521	07 411002624961	MOYA SANTOS ANTONIO LUIS	CL MAESTRO URIARTE 1	24007 LEON	03	24 2005 013040367	0605 0605	275,50
0521	07 411002624961	MOYA SANTOS ANTONIO LUIS	CL MAESTRO URIARTE 1	24007 LEON	03	24 2005 013506775	0705 0705	275,50
0521	07 470019019558	CUÑADO LUQUE GENARO	CL ARREÑALES 2	24220 VALDERAS	03	24 2005 013139488	0605 0605	279,61
0521	07 470019019558	CUÑADO LUQUE GENARO	CL ARREÑALES 2	24220 VALDERAS	03	24 2005 013615394	0705 0705	279,61
0521	07 470032373125	OLMEDO GOMEZ MARIA NURIA	CL POZO 2	24226 MANCILLEROS	03	24 2005 013616004	0705 0705	275,50
0521	07 470036401756	GOMEZ GARCIA ELPIDIO	CL POZO 2	24226 MANCILLEROS	03	24 2005 013616105	0705 0705	275,50
0521	07 480054031786	MEDINA CASCON GREGORIO	CL MARCELINO ELOSUA	24008 LEON	03	24 2005 013041680	0605 0605	279,61
0521	07 480054031786	MEDINA CASCON GREGORIO	CL MARCELINO ELOSUA	24008 LEON	03	24 2005 013507886	0705 0705	279,61
0521	07 490024814153	ESCUDERO ZURRON MARCELIN	CL LOPE DE FENAR 5	24003 LEON	03	24 2005 013508492	0705 0705	275,50
0521	07 501004295031	ARANDA BERDEJO JESUS	CL HERREROS 5	24003 LEON	03	24 2005 013509001	0705 0705	275,50

**RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

0611	07 101007769612	TAOUIL — MHAMMED	CL RELOJERO LOSADA 2	24009 LEON	03	24 2005 012941549	0505 0505	33,04
0611	07 101007769612	TAOUIL — MHAMMED	CL RELOJERO LOSADA 2	24009 LEON	03	24 2005 013372793	0605 0605	57,82
0611	07 161007126581	ESSALIH — RAHHAL	CL ORBIGO 99	24280 BENAVIDES DE	03	24 2005 012955289	0505 0505	82,60
0611	07 161007126581	ESSALIH — RAHHAL	CL ORBIGO 99	24280 BENAVIDES DE	03	24 2005 013388759	0605 0605	82,60
0611	07 241006288007	CAPILLA BARREDA JOSE CAR	PZ SAN MARCOS 6	24002 LEON	03	24 2004 020354390	0504 0504	77,46
0611	07 241013702241	MURILLO CANDELO CHRISTIA	CL LA CEMBA 5ª TRAVE	24400 PONFERRADA	02	24 2004 020386726	0404 0404	87,14
0611	07 241014742868	BOUGOUMARA — ABDENABI	CL CIPRIANO DE LA HU	24004 LEON	03	24 2005 012943872	0505 0505	82,60
0611	07 241015382866	TOUMI — ABDERRAHIM	AV VILLA FRANCA 43	24300 BEMBIBRE	03	24 2005 012953370	0505 0505	82,60
0611	07 241015382866	TOUMI — ABDERRAHIM	AV VILLA FRANCA 43	24300 BEMBIBRE	03	24 2005 013384719	0605 0605	82,60
0611	07 241015646483	MUSTAPHA — IDIR	CL ISAAC PERAL 2	24009 LEON	03	24 2005 012944377	0505 0505	82,60
0611	07 241015646483	MUSTAPHA — IDIR	CL ISAAC PERAL 2	24009 LEON	03	24 2005 013375221	0605 0605	82,60
0611	07 241015657803	ATMANI — AHMED	CL ISAAC PERAL 2	24009 ARMUNIA	03	24 2005 012944579	0505 0505	82,60
0611	07 241015657803	ATMANI — AHMED	CL ISAAC PERAL 2	24009 ARMUNIA	03	24 2005 013375423	0605 0605	82,60
0611	07 241015960220	NAJI — MUSTAPHA	CL GENERAL MOLA 1	24170 ALMANZA	03	24 2005 012979743	0505 0505	77,09
0611	07 241015960220	NAJI — MUSTAPHA	CL GENERAL MOLA 1	24170 ALMANZA	03	24 2005 013416546	0605 0605	82,60
0611	07 281161442772	MATLOUB — REDOUAN	CL SENTILES 1	24008 LEON	03	24 2005 012946401	0505 0505	79,84
0611	07 281161442772	MATLOUB — REDOUAN	CL SENTILES 1	24008 LEON	03	24 2005 013377847	0605 0605	19,27
0611	07 281219385724	AFZAL — NAVEED	CL LA DEHESA 9	24300 BEMBIBRE	03	24 2005 013385931	0605 0605	2,75
0611	07 301038601940	EL HARDA — ABDELMAJID	CL ISAAC PERAL 2	24009 LEON	03	24 2005 013377948	0605 0605	44,05
0611	07 311016177342	OUGOUJIL — ADIL	CL SAN ROQUE 14	24249 POBLADURA DE	02	24 2004 020476551	0204 0204	31,95
0611	07 311016177342	OUGOUJIL — ADIL	CL SAN ROQUE 14	24249 POBLADURA DE	02	24 2004 020476652	0404 0404	87,14
0611	07 311016177342	OUGOUJIL — ADIL	CL SAN ROQUE 14	24249 POBLADURA DE	02	24 2004 020476753	0504 0504	87,14
0611	07 311016177342	OUGOUJIL — ADIL	CL SAN ROQUE 14	24249 POBLADURA DE	02	24 2004 020476854	0304 0304	87,14
0611	07 371009901948	MESBAH — ABDELHAK	CL CIPRIANO DE LA HU	24004 LEON	02	24 2004 020361565	0204 0204	87,14
0611	07 371009901948	MESBAH — ABDELHAK	CL CIPRIANO DE LA HU	24004 LEON	02	24 2004 020361666	0304 0304	87,14
0611	07 371009901948	MESBAH — ABDELHAK	CL CIPRIANO DE LA HU	24004 LEON	02	24 2004 020361767	0504 0504	87,14
0611	07 371009901948	MESBAH — ABDELHAK	CL CIPRIANO DE LA HU	24004 LEON	02	24 2004 020361868	0404 0404	87,14
0611	07 371009901948	MESBAH — ABDELHAK	CL CIPRIANO DE LA HU	24004 LEON	03	24 2005 012946603	0505 0505	82,60
0611	07 371009901948	MESBAH — ABDELHAK	CL CIPRIANO DE LA HU	24004 LEON	03	24 2005 013378251	0605 0605	82,60
0611	07 460103996330	IGLESIAS BERGASA JUAN LU	CL GRAN VIA SAN MARC	24001 LEON	02	24 2004 020362272	0204 0204	130,18

**RÉGIMEN 07 RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA**

0721	07 240037355889	PEREZ MARTINEZ BERNARDO	AV PENDON DE BAEZA 2	24005 LEON	03	24 2005 013395530	0605 0605	176,04
0721	07 240038348929	LUENGOS PEREZ JUAN JOSE	CL ALCALDE MIGUEL CA	24005 LEON	03	24 2005 012941953	0505 0505	176,04
0721	07 240038440875	VILLAZALA FALAGAN ESTILI	CL VILLAZALA	24763 VILLAZALA	03	24 2005 012960242	0505 0505	144,26
0721	07 240038440875	VILLAZALA FALAGAN ESTILI	CL VILLAZALA	24763 VILLAZALA	03	24 2005 013396237	0605 0605	144,26
0721	07 240038580214	ALONSO VIDALES ESTELITA	CL SANTA MARIA 21	24252 BERCIANOS DE	03	24 2005 012960343	0505 0505	176,04
0721	07 240039998939	LUENGO RODRIGUEZ MIGUEL	CL LA IGLESIA 3	24252 VILLARRIN DE	03	24 2005 012960646	0505 0505	144,26
0721	07 240039998939	LUENGO RODRIGUEZ MIGUEL	CL LA IGLESIA 3	24252 VILLARRIN DE	03	24 2005 013396843	0605 0605	144,26
0721	07 240051779991	PAZ CASCON AURELIANO	CL SAN ISIDRO LABRAD	24240 SANTA MARIA	03	24 2005 012964181	0505 0505	144,26
0721	07 240051779991	PAZ CASCON AURELIANO	CL SAN ISIDRO LABRAD	24240 SANTA MARIA	03	24 2005 013401388	0605 0605	144,26
0721	07 241002556739	VIÑAS PRIETO RAQUEL LOUR	CL DOCTOR GENADIO, E	24540 CACABELOS	03	24 2005 013382190	0505 0505	206,62

**RÉGIMEN 09 R.ESPECIAL DE LA MINERÍA DEL CARBÓN**

0911	10 24101229177	CARBONES DE RIO ARTURIEL	CL CONDE DE LEMOS 5	24300 BEMBIBRE	01	24 2005 000012055	0403 0803	602,37
------	----------------	--------------------------	---------------------	----------------	----	-------------------	-----------	--------

**RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR**

1211	10 24103998731	GONZALEZ ALBA DEMETRIO	CT MADRID - LA CORUÑ	24540 CACABELOS	03	24 2005 013154646	0505 0505	158,00
1211	10 24103998731	GONZALEZ ALBA DEMETRIO	CT MADRID - LA CORUÑ	24540 CACABELOS	03	24 2005 013154747	0505 0505	158,00
1211	10 24104037531	MARTIN VILLA LUIS ANGEL	PP CONDESA SAGASTA 3	24001 LEON	03	24 2005 013148178	0505 0505	158,00
1211	10 24104037531	MARTIN VILLA LUIS ANGEL	PP CONDESA SAGASTA 3	24001 LEON	03	24 2005 013429478	0605 0605	158,00
1211	10 24104109067	DOS ANJOS SANTOS FRANCIS	CT LOS CUBOS 16	24002 LEON	03	24 2005 013148683	0505 0505	158,00
1211	10 24104115838	ELVIRA AMEZ LEIRE	CL ENTRETIERRAS 23	24121 POBLADURA DE	03	24 2005 013160003	0505 0505	47,40
1211	10 24104153628	LUENGOS FERNANDEZ JOSE R	CL VELAZQUEZ 14	24005 LEON	03	24 2005 013149289	0505 0505	158,00
1211	10 24104153628	LUENGOS FERNANDEZ JOSE R	CL VELAZQUEZ 14	24005 LEON	03	24 2005 013149390	0505 0505	158,00
1211	10 24104153628	LUENGOS FERNANDEZ JOSE R	CL VELAZQUEZ 14	24005 LEON	03	24 2005 013430185	0605 0605	158,00
1211	10 24104153628	LUENGOS FERNANDEZ JOSE R	CL VELAZQUEZ 14	24005 LEON	03	24 2005 013430286	0605 0605	158,00
1211	10 24104162015	AIT ELKHO KANZA	CL ERA DEL MORO 4	24002 LEON	03	24 2005 013149491	0505 0505	158,00
1211	10 24104184445	ZHENG — AIDI	CL SERRANOS 38	24003 LEON	03	24 2005 013430488	0605 0605	158,00
1211	10 24104208390	KAMACHO CUESTA JOSE RAMO	CL BARAHONA 10	24003 LEON	03	24 2005 013430690	0605 0605	158,00
1211	10 24104262954	KACHICHE — DJELLOUL	CL GREGORIO HERNANDE	24006 LEON	03	24 2005 013431704	0605 0605	147,47

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
1211	10 24104278112	GALLARDO VUELTA ANTONIO	CM LA FUENTE, 1	24415 MONTES DE VA	03	24 2005 013439784	0605 0605	89,53
1211	10 24104290337	TEJERINA MIGUEL PEDRO	CL PEÑA BLANCA 5	24008 LEON	03	24 2005 013432209	0605 0605	52,67
1221	07 240800776306	FERRERAS BLANCO AQUILINA	CL BATALLA DE CLAVIJ	24006 LEON	03	24 2005 013141613	0505 0505	158,00
1221	07 241005964772	MERCEDES GONZALEZ DELSI	CL PADRE AMPUDIA 1	24008 LEON	03	24 2005 013423014	0605 0605	158,00
1221	07 241013687184	MOKRFI — ALI	CL PEÑA LARZON 2	24008 LEON	03	24 2005 013424731	0605 0605	158,00
1221	07 241015182604	CANO MONA FLOR ALEIDA	AV DE LOS ANDES 87	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013152424	0505 0505	158,00
1221	07 241015182604	CANO MONA FLOR ALEIDA	AV DE LOS ANDES 87	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013434532	0605 0605	158,00
1221	07 241015874334	FLORES LARRIAL ANA GREGO	CL 24 DE ABRIL 19	24003 LEON	03	24 2005 013144441	0505 0505	158,00
1221	07 241015874334	FLORES LARRIAL ANA GREGO	CL 24 DE ABRIL 19	24003 LEON	03	24 2005 013425539	0605 0605	158,00
1221	07 241015920713	SILVERIO VARGAS YNGRID	CL SUERO DE QUIÑONES	24002 LEON	03	24 2005 013144542	0505 0505	158,00
1221	07 371013038179	BIERD GIRON DULCE	CL EL CARMEN 8	24001 LEON	03	24 2005 013145249	0505 0505	158,00
<b>RÉGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS</b>								
2300	07 240057729226	MAURIZ CORULLON MACARENA	CL DEL CAMPO, S/N	24548 CACABELOS	08	24 2005 012409160	0904 1104	902,83
2300	07 240060398342	GONZALEZ SEDANO ELEUTERI	CL/PAPA JUAN XXIII 7	24009 ARMUNIA	08	24 2005 011986909	1004 1204	1.105,20
<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ISLAS BALEARES</b>								
<b>RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>								
0521	07 070084613753	OLIVAS BENITEZ M DOLORES	CL LOS ANGELES 18	24010 SAN ANDRES D	03	07 2005 020472490	0505 0505	275,50
0521	07 070084613753	OLIVAS BENITEZ M DOLORES	CL LOS ANGELES 18	24010 SAN ANDRES D	03	07 2005 020472591	0605 0605	275,50
0521	07 070084613753	OLIVAS BENITEZ M DOLORES	CL LOS ANGELES 18	24010 SAN ANDRES D	03	07 2005 022265879	0705 0705	275,50
<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA</b>								
<b>RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>								
0611	07 241010370592	YACINI — ABDELHAHIM	ZZ NO CONSTA	24218 VILLALQUITE	02	14 2004 013595865	0103 0703	592,20
<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CORUÑA</b>								
<b>RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL</b>								
0111	10 15109233086	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	AV LA PUEBLA 24	24400 PONFERRADA	03	15 2005 017876208	0605 0605	521,56
<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA RIOJA</b>								
<b>RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>								
0611	07 261008648307	MARTINS FERNANDES BARROS	CL SANCHO ORDOÑEZ 14	24007 LEON	02	26 2004 010976481	0503 0603	102,49
0611	07 261009219896	LAFROUJI — SAADIA	CL VILLACE 2	24234 VILLAMA AN	03	26 2005 014315482	0505 0505	82,60
0611	07 261009219896	LAFROUJI — SAADIA	CL VILLACE 2	24234 VILLAMA AN	03	26 2005 014768150	0605 0605	82,60
<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LUGO</b>								
<b>RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR</b>								
1221	07 241008877095	CARDONA ECHEVERRI ELIZAB	AV VALDES 49	24400 PONFERRADA	03	27 2005 012995108	0505 0505	158,00
<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MADRID</b>								
<b>RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>								
0611	07 041021089529	DANFAKHA — FODE	CL MAYOR 21	24640 ROBLA LA	03	28 2005 049375293	0505 0505	63,32
0611	07 281158402632	MORENO SANCHEZ JOHN JAIR	CL EL ALMENDRO 33	24294 GORDONCILLO	03	28 2005 049405508	0505 0505	57,82
0611	07 281158402632	MORENO SANCHEZ JOHN JAIR	CL EL ALMENDRO 33	24294 GORDONCILLO	03	28 2005 055802757	0605 0605	82,60
<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORENSE</b>								
<b>RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>								
0521	07 080309014239	YANEZ MARTINEZ ABDON	CL ORELLAN 3	24400 PONFERRADA	03	32 2005 012484115	0705 0705	275,50
								1585
								720,00 euros

## Servicio Público de Empleo Estatal

### ANUNCIO

#### REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

LEÓN, 10 de enero de 2006.-El Director Provincial, Teótimo González González.

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	DNI	Expediente	Importe €	Período	Motivo
POZUELO DIMARCO, SABRINA	9906537	0500000533	451,01	15/06/2005 30/07/2005	EMIGRACIÓN O TRASLADO AL EXTRANJERO
RUBIO SÁNCHEZ, M LUISA	16034833	0500000600	3.410,30	20/05/2003 16/11/2004	EXTINCIÓN POR SANCIÓN IMPUESTA POR LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
			312		40,00 euros

\*\*\*

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

LEÓN, a 10 de enero de 2006.-El Director Provincial, Teótimo González González.

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

INTERESADO	DNI	EXPEDIENTE	IMPORTE	TIPO RECARGO	IMPORTE CON RECARGO	PERIODO	MOTIVO
CABRERA BÓRICO, IVAN	2644307	0500000557	1.239,57	3%	1.276,76	03/03/2005 03/05/2005	P. ÚNICO AUT.NO MINUSVÁLIDO LEY 45/2002
				5%	1.301,55		
				10%	1.363,53		
				20%	1.487,48		
KHECHACH, MOSTAFA	2872640	0500000519	203,43	3%	209,53	21/03/2005 30/03/2005	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
				5%	213,60		
				10%	223,77		
				20%	244,12		
			313		65,60 euros		

\*\*\*

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo esta-

blecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado a la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

LEÓN, a 16 de enero de 2006.—El Director Provincial, Teótimo González González.

#### RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

INTERESADO	DNI	EXPEDIENTE	IMPORTE	TIPO RECARGO	IMPORTE CON RECARGO	PERIODO	MOTIVO
CORTES ALBALAT, DULCE COBRE	53134818	0500000591	641,89	3%	661,15	23/10/2004 01/12/2004	Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seg. Social
				5%	673,98		
				10%	706,08		
				20%	770,27		
KRUMOVA BRANCHEVA, MARIYKA	4157769	0500000631	79,81	3%	82,20	08/09/2005 30/09/2005	Colocación por cuenta ajena
				5%	83,80		
				10%	87,79		
				20%	95,77		
					412		65,60 euros

## Administración de Justicia

### Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 241/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Julián Rodríguez Otero, contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, empresa Contrataciones La Peña SL, Asepeyo, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 25 de abril de 2006 a las 10.20 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social esté a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Contrataciones La Peña SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 21 de febrero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1408

27,20 euros

#### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100582/2005.

07410

Nº autos: Demanda 555/2005.

Materia: Seguridad social

Demandante: Yolanda García Pardo.

Demandados: Ponfeboss SL, INSS-Tesorería, Asepeyo, Gerencia Regional de la Salud.

#### EDICTO

El Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Yolanda García Pardo, contra Ponfeboss SL, INSS-Tesorería, Asepeyo, Gerencia Regional de la Salud, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 555/2005, se ha acordado citar a Ponfeboss SL,

en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de abril de 2006, a las 10.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ponfebos SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada, 22 de febrero de 2006.—El Secretario Judicial (ilegible).

1412

26,40 euros

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### CANAL ALTO DE VILLARES

Este anuncio anula y sustituye al de la convocatoria de Junta General ordinaria de esta Comunidad de Regantes de 13 de febrero de 2006, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 39, página 32, del día 24 de febrero de 2006.

En cumplimiento del artículo 44 de las Ordenanzas de la Comunidad, se convoca Junta General ordinaria de la Comunidad de Regantes del Canal Alto de Villares, que tendrá lugar el próximo día 26 de marzo de 2006 a las 11,30 horas en primera convocatoria en su domicilio social de Villagarcía de la Vega (León). Si no concurriese mayoría suficiente, se celebrará en segunda convocatoria a las 12,00 horas del mismo día y lugar, siendo válidos todos los acuerdos que se adopten, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1º - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la junta anterior.

2º - Informe anual que presente la Junta de Gobierno.

3º - Balance económico del ejercicio 2005.

4º - Limpieza de cauces y turnos de riego para la próxima campaña de riegos.

5º - Ratificación, en su caso, del acuerdo de la Junta General extraordinaria de 23 de junio de 2002 por el que se aprobó la modernización de los regadíos de la Comunidad.

6º - Asuntos de interés general, ruegos y preguntas.

Villagarcía de la Vega, 3 de marzo de 2006.—EL PRESIDENTE, Miguel Oria Pérez

1611

36,80 euros

## Anuncios Urgentes

### Ayuntamiento de Matanza

El Pleno de la Corporación municipal en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2006, aprobó por mayoría absoluta del número legal de sus miembros el texto de las ordenanzas fiscales que a continuación se detallan:

- Ordenanza fiscal reguladora del precio público por utilización de las instalaciones de albergue, sito en la calle Las Escuelas, nº 2, de Matanza de los Oteros.

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Matanza, 23 de febrero de 2006.—El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

1528

4,40 euros

### Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente de 8 de febrero de 2006, aprobó el Proyecto Técnico de "Pavimentación de calles en el municipio de Santa Elena de Jamuz" (obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2006), redactado por el ingeniero don Javier García Anguera, con un coste total de obra de 103.800,00 euros.

Lo cual se hace público por el plazo de 20 días para examen y reclamaciones.

Santa Elena de Jamuz, 9 de febrero de 2006.—EL ALCALDE, Jorge Fernández González.

1086

2,20 euros

### Junta de Castilla y León

#### Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

#### Área de Estructuras Agrarias

Visto el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Valdefresno-Vegas del Condado II (León), este Servicio Territorial, en base a lo determinado en el artículo 54 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, y en virtud de las atribuciones delegadas mediante Decreto 83/1996, de 28 de marzo, sobre desconcentración de atribuciones de la Consejería de Agricultura y Ganadería en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, acuerda dar posesión provisional de las nuevas fincas de reemplazo.

Por ello se pondrán en disposición de sus respectivos propietarios a partir del día en que esta resolución se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Según determina el artículo 56 de la Ley antes mencionada, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de la publicación en el Boletín antes referido, podrán los interesados presentar reclamaciones acompañando dictamen pericial sobre las diferencias de superficie superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración, mediante escrito dirigido al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Área de Estructuras Agrarias, en León, Edificio de Servicios Administrativos Múltiples, avenida de Peregrinos s/n.

León, 13 de febrero de 2006.—P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Fidentino Reyero Fernández.

1283

20,00 euros

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2006